



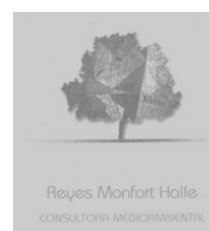
REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETARIA.
AVANCE.

(Solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria)

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

REDACTORES

SANTIAGO PEÑALBA. ARQUITECTO
IÑIGO PEÑALBA. ARQUITECTO
MIKEL IRIONDO. ABOGADO



MARZO 2026

EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN:

SANTIAGO PEÑALBA GARMENDIA. ARQUITECTO.
IÑIGO PEÑALBA ARRIBAS. DOCTOR ARQUITECTO.
MIKEL IRIONDO ITURRIOZ. ABOGADO.

COLABORADORES:

CARMEN SEGUROLA LÁZARO. LDA. EN GEOGRAFÍA E HISTORIA, MÁSTER EN ESTUDIOS AMBIENTALES Y TERRITORIALES POR LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO.
REYES MONFORT HALLE. LDA. EN CIENCIAS, SECCIÓN BIOLÓGICAS.
IGOR MARTÍN MOLINA. I.C.C.P. (ENDARA INGENIEROS ASOCIADOS, S.L.).
ANDREA MURUA ECHENIQUE. ARQUITECTA TÉCNICA (ENDARA INGENIEROS ASOCIADOS, S.L.).
MARIA JOSE FERNANDEZ CALONGE. DELINEACIÓN Y EDICIÓN.
JUAN IGNACIO CORTES ARZALLUS. DELINEACIÓN Y EDICIÓN.

SUPERVISIÓN TÉCNICA:

IÑIGO PANIEGO DE LA CUESTA. ARQUITECTO MUNICIPAL
MARÍA ZENDEGI ZELAIA. SECRETARIA-INTERVENTORA MUNICIPAL

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN	4
II.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN	6
III.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	8
IV.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVANCE Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTAL VIABLES	9
IV.1.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVANCE	9
IV.2.- ALTERNATIVAS	20
V.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	24
VI.- ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE	29
VI.1.- RECURSOS BIOFÍSICOS	29
VI.2.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS E INFRAESTRUCTURAS VERDES.ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO	57
VI.3.- RECURSOS ESTÉTICO-CULTURALES	64
VI.4.- HÁBITAT HUMANO	75
VI.5.- RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS	81
VI.6.- SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS.....	91
VI.7.- DIAGNÓSTICO	91
VII.- DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO	95
VIII.- VALORACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	97
VIII.1.- VALORACIÓN GENERAL.....	97
VIII.2.- VALORACIÓN DE LA POSIBLE AFECCIÓN A RED NATURA 2000	101
IX.- INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES	101
IX.1.- PLANES TERRITORIALES.....	104
IX.2.- PLANES SECTORIALES	105
IX.3.- OTROS PLANES INVOLUCRADOS.....	115
X.- PROPUESTA PÚBLICO INTERESADO	119
ANEXO 1.- PLANOS	
ANEXO 2.- FORMULARIO (ANEXO V DEL DECRETO 211/2012)	

I.- INTRODUCCIÓN

El T.M. de Getaria cuenta con un Texto Refundido de las Normas Subsidiarias que fue aprobado por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa en sesión celebrada el 15 de julio de 2008 y publicado en el BOG nº 206, de 27 de octubre de 2008.

El tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva del planeamiento general vigente, las modificaciones de mismo realizadas hasta la fecha, el grado de ejecución de dicho planeamiento, los cambios legislativos sobrevenidos, la planificación territorial aprobada o próxima a entrar en vigor y, sobre todo, la actual coyuntura, confirman la oportunidad de la decisión adoptada por el Ayuntamiento de revisar dichas Normas Subsidiarias.

De acuerdo con ello, tras la providencia de la Alcaldía de 21 de marzo de 2025, se acordó iniciar el proceso de Revisión de las Normas Subsidiarias vigentes mediante la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). Así, concretado en junio de 2025 el encargo al equipo de trabajo que suscribe, se elaboró en primera instancia el correspondiente Programa de Participación Ciudadana en cumplimiento del *Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística* que fue aprobado por unanimidad en sesión plenaria de 29 de julio de 2025, iniciándose con ello, de forma efectiva, el proceso de revisión. A él le siguió la redacción de una “Primera aproximación a un Diagnóstico”, realizada en septiembre de 2015.

Procede así volcar ahora el trabajo realizado hasta la fecha en el planeamiento urbanístico, a través de la redacción de un Avance y de un posterior Documento Definitivo del PGOU, de acuerdo con la tramitación establecida por la *Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco*.

En cumplimiento igualmente de la legislación ambiental vigente para la evaluación de planes y programas (*Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, que tiene carácter de legislación básica de protección del medio ambiente, *Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi* y el *Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas*, que tienen carácter de normativa adicional de protección del medio ambiente en relación con la legislación básica en la CAPV), el documento urbanístico previamente enunciado, debe ser sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Se redacta así este Documento Inicial Estratégico (DIE, en adelante) vinculado al Avance de la “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getaria” para iniciar el procedimiento descrito, y poder solicitar al órgano ambiental, la emisión del preceptivo Documento de Alcance, de acuerdo con el Artº. 19 de la *Ley 21/2013, de 9*

de diciembre, de evaluación ambiental y el Artº.68 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. Así mismo, el contenido del presente documento se ajusta al Artº.18 de la primera de las leyes referidas, complementándose con lo igualmente estipulado al respecto por el Artº.8 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre. El promotor y órgano sustantivo también de la “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getaria”, es el Ayuntamiento de la precitada localidad.

II.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN

Getaria cuenta con una extensión de 11,03 km², está situado en la franja costera del Territorio Histórico de Gipuzkoa. A orillas del mar Cantábrico, que constituye su divisoria norte, el término municipal limita al oeste con Zumaia, al sur con Aizarnazabal y Aia y al este con Zarautz y cuenta con una estrecha relación tanto con los municipios colindantes como con el mar. Ver figura adjunta y Plano nº1 incluido en el Anexo 1 “Planos” de este documento.

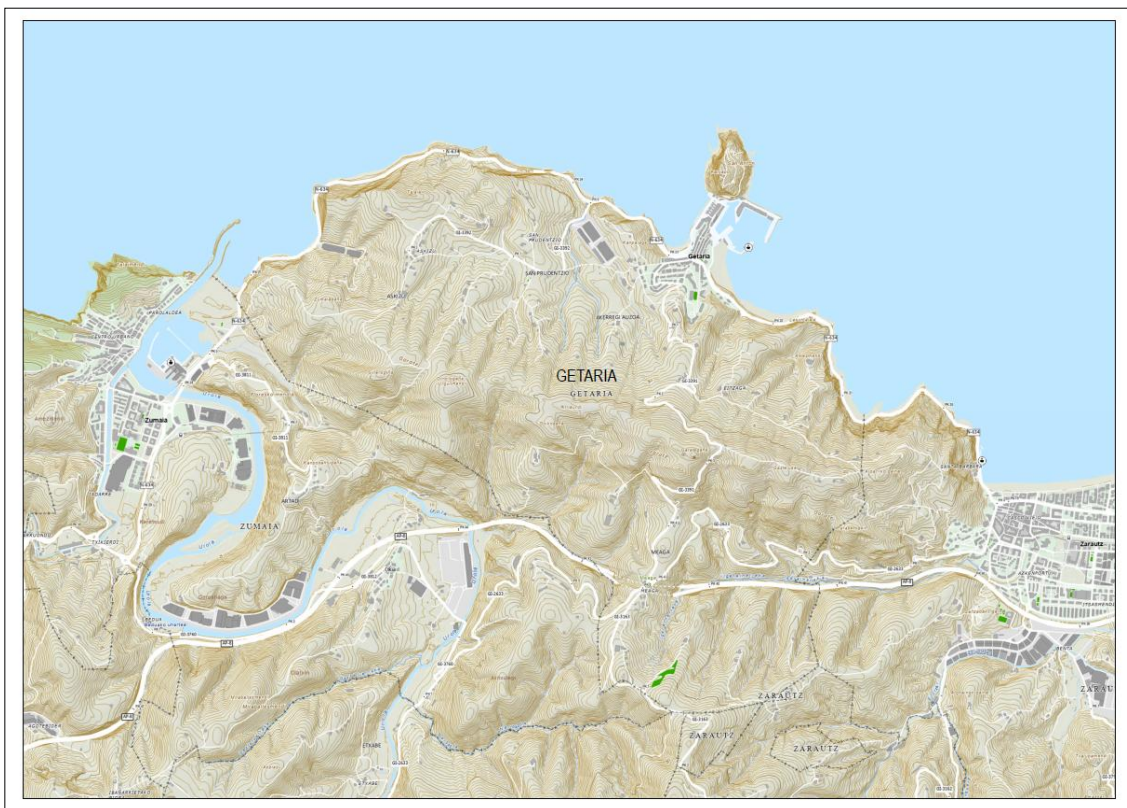


Figura nº1.- Situación del municipio de Getaria. Fuente: IDE Euskadi y propia.

Su núcleo urbano principal está situado junto al litoral, elevándose en la ladera del monte Gárate, a una distancia de alrededor de 30 km de Donostia/San Sebastián y a unos 85 km de Bilbao. El acceso al municipio es posible a través de la carretera nacional N-634 que cruza el área urbana y el municipio, desde la que se accede a la autopista A-8, cuyo enlace más próximo se sitúa a 4 km de distancia, en el vecino municipio de Zarautz. Se accede asimismo al término municipal por la carretera GI-2633 que lo atraviesa por el sur, carretera desde la que se puede alcanzar el núcleo urbano desde Meaga, mediante la carretera GI-3391, por el alto de Gárate.

Getaria pertenece a la comarca de Urola Kosta y su densidad de población es de 265,73 hab./km² de acuerdo con la población de hecho correspondiente al último censo -año 2024-, que recoge en la localidad 2.931 habitantes. Junto con Aizarnazabal (6,5 km²), Orío (9,8 km²) y Zumaia (11,3 km²), Getaria es uno de los municipios de menor extensión de toda la comarca, representando tan sólo el 3,27% de la superficie

comarcal total. Orográficamente Getaria no es un municipio muy accidentado. Las cotas más altas se corresponden con el cordal de Garatemendi (281m) y las lomas y crestas que lo forman y acompañan. Ver figura adjunta.

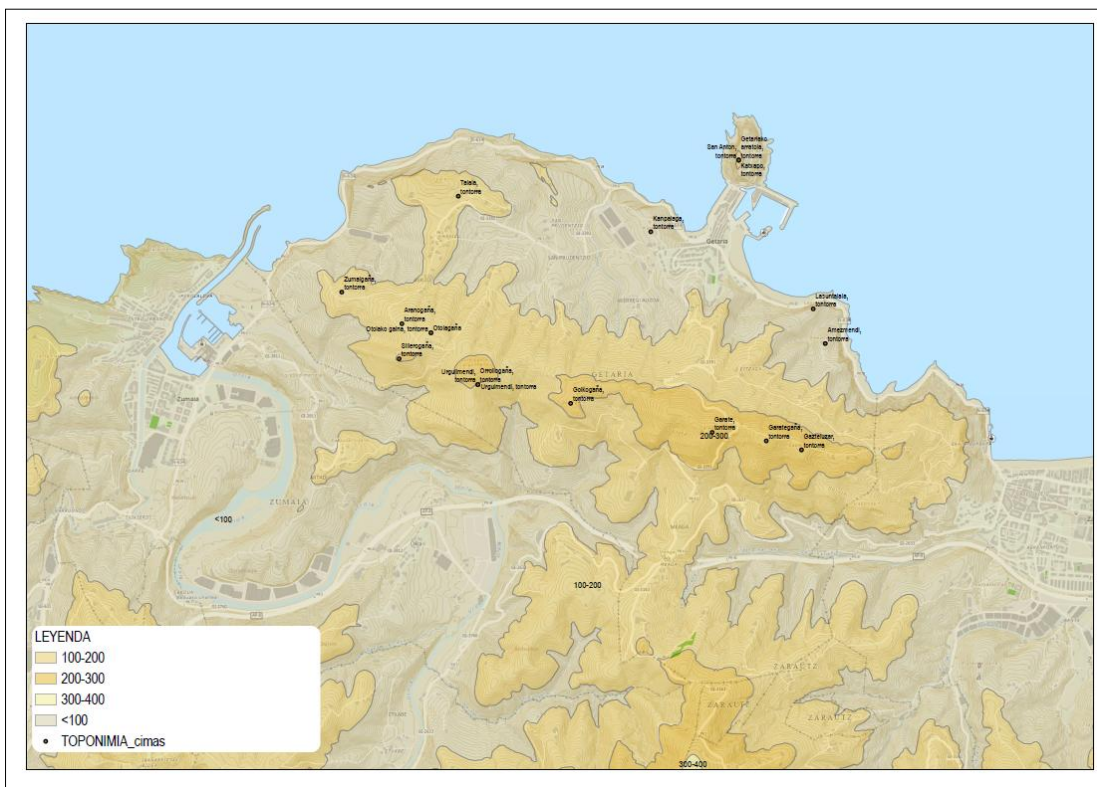


Figura nº2.- Altimetría del T.M. de Getaria. Fuente: IDE Euskadi.

El municipio consta de un casco histórico unido por el muelle al conocido como Ratón de Getaria y de una serie de barrios o entidades de población menores (ver fotografía adjunta) como son: Askizu y San Prudentzio, localizados al oeste del casco histórico; Eitzaga, ubicado al este del casco histórico, y Mia o Meaga, barrio ubicado en la vecindad del extremo suroccidental del municipio.



III.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

La revisión del vigente PGOU de Getaria tiene por objeto concretar la ordenación integral del término municipal, situado en el Área Funcional de Urola Kosta y la concreción del oportuno proyecto para el conjunto del municipio, integrando todas las perspectivas y miradas con el mayor consenso posible. Su horizonte temporal se cifra en alrededor de 15 años que, teniendo en cuenta el tiempo a emplear en el procedimiento, se sitúa tentativamente en el año 2043.

Tal y como establece el Art.º 87 de la *Ley 2/2006, de 30 de junio*, las administraciones públicas competentes para formular los Planes Generales (se incluyen también las revisiones totales o parciales), deberán elaborar Avances que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación a establecer y que sirvan de orientación para la redacción de dichos planes.

El precitado artículo determina igualmente que la aprobación de los Avances de planeamiento, solo tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente plan urbanístico. Igual sentido y finalidad le otorga a los Avances del planeamiento general el Artº. 26 del *Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística*.

Así las cosas, la formulación del Avance sobre el que se basa el presente documento, se trata propiamente de la concreción de un borrador del Plan que contiene propuestas de ordenación urbanística sobre las que formular un debate que permita decantar la redacción del proyecto para el futuro del municipio. A partir de esta definición, y una vez contrastada su aceptación, podrán perfeccionarse soluciones concretas y seguir desarrollándose el documento para aprobación inicial.

IV.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVANCE Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTAL VIABLES

IV.1.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVANCE

El alcance geográfico del Avance corresponde, como se ha indicado en el Capítulo II de este trabajo, al territorio de 11,03 km² cuadrados que conforma la totalidad del municipio de Getaria. Ver fotografía adjunta.



El alcance urbanístico del documento de Avance ahora redactado, tiene que ver con la revisión del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias que fue aprobado en el año 2008, y para ello, el citado documento despliega una memoria y una base cartográfica, además del presente trabajo.

IV.1.1.- Contenido del Avance. Propuestas

Las propuestas formuladas en el Avance se describen resumidamente a continuación a través de siete apartados, remitiéndose al documento de planeamiento su lectura detallada. No debe olvidarse en todo caso, que el Avance se trata de un documento con una fuerte componente estratégica y propositiva, dónde se dibujan las líneas principales alrededor de las cuales pivotará el futuro Plan General.

1.- HABITAT RURAL E INFRAESTRUCTURA VERDE

La propuesta de ordenación del hábitat enunciado en el encabezamiento de este apartado, se basará en el modelo territorial planteado en las DOT de 2019 para el medio físico, asumiendo los conceptos en ellas establecidos en relación con las categorías de ordenación y los condicionantes superpuestos, así como con la regulación de usos establecida en la matriz contenida en las mismas. En la fase de Avance por otro lado, se ha revisado la zonificación de las NNSS vigentes y se ha procedido a la actualización en ella de las determinaciones vinculantes de la planificación territorial. Ver figura adjunta.

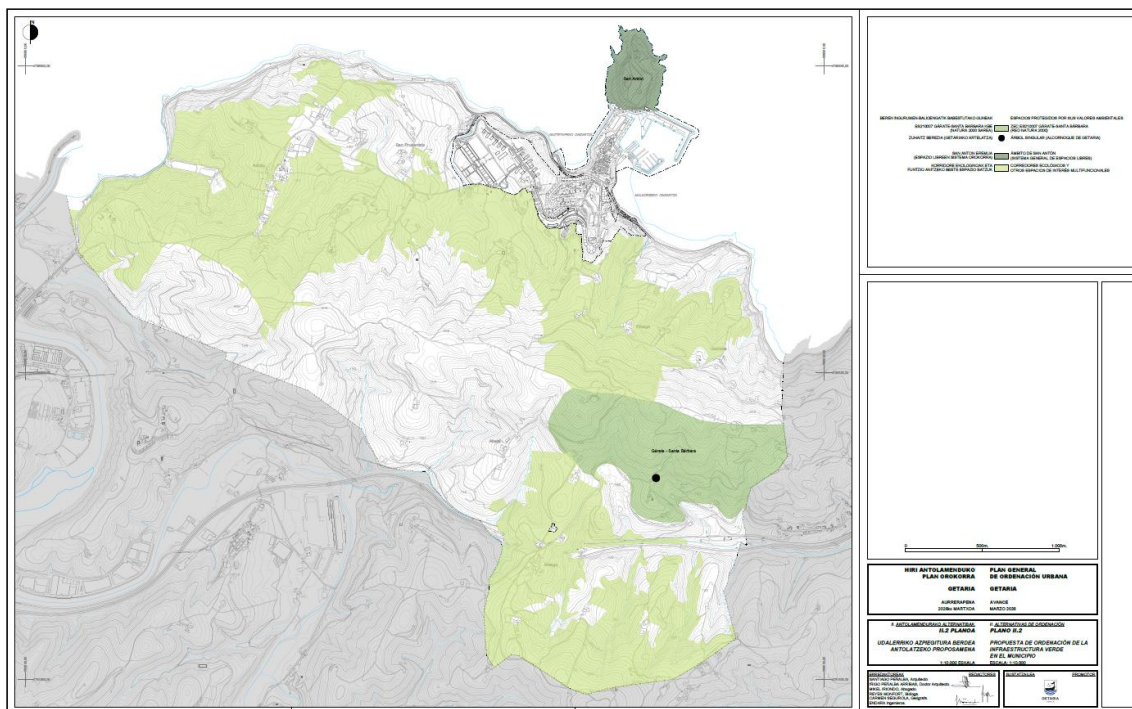


Figura nº4.- Propuesta de Infraestructura Verde. Fuente: Avance (2026)

2.- REGENERACIÓN URBANA Y VIVIENDA

Regeneración urbana

En el planeamiento vigente se plantea consolidar el patrimonio edificado y proceder a su rehabilitación, renovación y/o regeneración urbana. En esta situación se encuentran el casco histórico, que cuenta con un Plan Especial de Rehabilitación Integrada; Getariako zabalpena, donde se ha intervenido en Makibar y se ha venido previendo la reordenación del subámbito UE III.1 del A.U. III “Herrerrieta Bea kalea”; y el ámbito del puerto, que cuenta, también, con un Plan Especial.

En los dos primeros casos el Avance incorpora algunas propuestas adicionales (mejoras en la accesibilidad o la habitabilidad, identificación y significación de corazones de barrio barrio o “auzo-bihotza, reurbanizaciones, etc.), sin perjuicio de que se aporten otras nuevas, toda vez que para el tercero se apuesta por evaluar y contrastar con las administraciones competentes la regulación de los usos y de las condiciones de edificación de la Cofradía Vieja de pescadores, de la antigua fábrica de hielo, del edificio de Tintaleku o Katrapona, del antiguo Club Náutico y de otros varios edificios de San Antón-azpi.

Vivienda

La situación advertida en Getaria en relación a la vivienda permite que la revisión del PGOU se lleve a cabo sin urgencia puesto que el municipio dispondrá de una oferta residencial suficiente para satisfacer su necesidad durante la tramitación del nuevo

documento urbanístico, cuya aprobación definitiva se estima que se realice como pronto en el año 2028.

El Avance indica al respecto que se incluirá en el futuro Plan General la convalidación de cuanto se propone en la actualidad por parte del Ayuntamiento en el suelo urbanizable para el ámbito de Potzuaga-gaina en la tercera modificación de las NNSS vigentes y propone de modo propio un nuevo desarrollo predominantemente residencial en suelo urbanizable en Kanpaiaga¹.

Esta propuesta ya fue valorada durante la redacción de las NNSS vigentes y resultó desestimada para optarse por la intervención en Herrerieta y Sahatsaga y completar, así, el ensanche de Getaria (Getariako zabalpena), que ya es una realidad como fruto de la gestión municipal realizada. En su caso, el Avance plantea ahora tres posibles soluciones para su desarrollo y se ilustran en figura adjunta.



Figura nº5.- Alternativas A, B y C relativas al desarrollo de Kanpagaia. Fuente: Avance (2026)

La solución A consiste en contemplar en el nuevo PGOU la ordenación del conjunto de la loma y el ámbito tendría una extensión de alrededor de 10 hectáreas. La alternativa

¹ Ver Plano nº4 de "Ordenación Ilustrativa General", incluido en Anexo 1 "Planos"

B consiste en contemplar en el nuevo PGOU la ordenación de la loma, sin ocupar en el horizonte temporal del Plan su extremo noroeste y el ámbito tendría una extensión de alrededor de 7,4 hectáreas. La alternativa C consiste en contemplar en el nuevo PGOU tan sólo la ordenación de la zona sur de la loma, junto al asentamiento de Akerregi, sin ocupar en el horizonte temporal del Plan el resto de la loma y consolidando la edificación preexistente en ella. El ámbito tendría una extensión de alrededor de 4,1 hectáreas. En las tres alternativas, se plantea conectar la trama urbana entre Akarregi e Igarategi.

Con todo ello, resultaría en cada caso la siguiente nueva oferta residencial global para los próximos 17 años (15 más los dos años en los que se prevé completar la tramitación de la revisión del PGOU) en el suelo urbanizable (Potzuaga-gaina + Kanpaiaga)²:

SOLUCIÓN	Nº Viviendas				Ratio nºviv/ 1000hab/año
	VPSS	VPPT	V. Libres	Total	
A	110+300	40+110	50+140	200+550	14,7
B	110+210	40+75	50+95	200 +380	11,4
C	110 +116	40+42	50+52	200+210	8,0

A estas propuestas físicas, se añadirán las reflexiones oportunas en cuanto a las segundas residencias, la oportunidad de consolidar o de modificar las ordenanzas de aplicación en materia de transformación de plantas bajas en viviendas y, en particular, la oportunidad de regular las viviendas turísticas tanto en el hábitat urbano como en el hábitat rural, teniendo en todo caso presente la vocación turística del municipio.

Finalmente, en el Avance se señala que la problemática de la vivienda habrá de encontrar respuesta también en los alojamientos dotacionales, esto es, en la gestión y ejecución de alojamientos para jóvenes y personas mayores en parcelas de equipamiento e incluye en este apartado 20 unidades en Eskualtxeta³ así como la posibilidad de ordenar nuevos alojamientos dotacionales en la casa de los Jesuitas.

3.- EL SUELO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El municipio observa un saldo negativo entre el empleo existente y la población activa del mismo. En este contexto, las NNSS plantearon la ampliación del área industrial de Igarategi (en Aldamar gaina), si bien dicha actuación no se ha materializado desde entonces. Corresponde, por lo tanto ahora, valorar la oportunidad de confirmar dicha propuesta, de descartarla totalmente y proponer el destino rural de Aldamar gaina, o de plantear alguna solución alternativa. Así, podría plantearse en su caso una ordenación que posibilite disponer de parcelas de mayor tamaño y en ello se estima una ocupación en planta con destino a pabellones con una superficie de alrededor de

² Ver justificación en el documento urbanístico.

³ El Ayuntamiento ya los está impulsando en la actualidad.

15.000 m²(s), un 30% superior a la actualmente prevista (alrededor de 11.500 m²(s) y que respondería mejor a las tipologías de parcelas que en la actualidad se demandan. Para favorecer la integración debida de esa propuesta se prevé dar continuidad al viario desde Akarregi hasta el ámbito, eliminando el fondo de saco preexistente, y se amplía puntualmente éste al sur, a la vez que se reordenan las dotaciones públicas (espacios libres, parcelas de equipamiento y viario en general)⁴.

Se valorará así mismo en la continuidad del proceso la situación del asentamiento de actividades de Orrua que en la actualidad se corresponde con un suelo clasificado como no urbanizable.

En el Puerto y en San Antón azpi se prevé renovar el patrimonio edificado preexistente de forma que, en algunos supuestos se dé respuesta a la implantación de nuevas actividades económicas compatibles con la situación que concurre (determinaciones en materia de Costas y Puertos). Se contempla también propiciar la revitalización del comercio local, previendo que las áreas de rehabilitación y regeneración urbana, y en particular el casco histórico, acojan usos comerciales y de equipamiento en las plantas bajas. Adicionalmente, de acuerdo con cuanto resulte del debate, el PGOU abordará necesariamente la regulación de la implantación de los usos hoteleros y hosteleros. Con todo ello se pretende favorecer la economía urbana.

4.- LAS DOTACIONES. LOS ESPACIOS LIBRES Y LOS EQUIPAMIENTOS

El diagnóstico realizado no detecta a priori la falta de espacios libres en el municipio, aunque es manifiesta su escasez en el área urbana. A la vista de ello y de la inejecución del pequeño espacio libre propuesto para una parte de una parcela en Erromero por el Plan Especial del Casco Histórico, se propone ordenar un espacio libre al norte de Menditxo, a modo de mirador sobre la playa de Gaztetape, y calificar como itinerario peatonal con rango de espacio libre, el paseo recientemente ejecutado en la fachada oeste del Casco Histórico.

Se propone así mismo identificar en el área urbana cuatro corazones de barrio (“auzo-bihotza”): dos en el Casco Histórico (plaza del Ayuntamiento y terraza de Katrapona), y dos en Getariako zabalpena (plaza de Ulpiano etxea y plaza alta de Sahatsaga). En ellos se procurará habilitar lugares de encuentro, refugios climáticos, comercio de proximidad y equipamientos, en la medida de lo posible.

En el Avance se propone complementariamente ordenar una superficie con destino a sistema general de espacios libres en la ladera este de Kanpaiaga (alrededor de 2 hectáreas), ámbito en el que se propone además, la ordenación de espacios libres locales, configurando incluso un quinto o sexto⁵ “auzo-bihotza”.

⁴ Ver Plano nº4 de “Ordenación Ilustrativa General”, incluido en Anexo 1 “Planos”.

⁵ Podría generarse uno más en Potzuaga-gaina si se considerase oportuno.

Por otra parte, en el caso de optarse por mantener el nuevo desarrollo de Igarategi en Aldamar gaina, se mantendrá la ordenación del espacio libre previsto en las NNSS, sin perjuicio de la reconsideración de su delimitación y dimensiones para adaptarlo, en su caso, a la nueva solución viaria propuesta.

El PGOU procurará por otra parte disponer todos esos espacios libres en red, incentivando asimismo, que reúnan las debidas condiciones de accesibilidad universal. En esta línea, al ascensor público preexistente entre Ulpiano etxea y Erruera kalea, se añaden las propuestas de implantar tres ascensores públicos adicionales en el área urbana: uno entre plaza del Lehendakari Agirre y Ulpiano etxea, otro entre el Puerto y Aldamar kalea, y un tercero entre las calles Herrerieta y Akerregi, además del previsto en Potzuaga-gaina entre la calle Erruera y el cementerio. Todo ello permitirá disponer de espacios libres accesibles y en red que drenen el continuo urbano del municipio y favorezcan la movilidad peatonal y la recualificación ambiental y urbanística del área urbana.

No se han detectado necesidades significativas en materia de equipamientos, con la salvedad de que el crecimiento de la población pueda en un futuro demandar nuevas necesidades. Para atender éstas, se cuenta con bajos de edificaciones preexistentes, con la nueva parcela y los bajos ordenados en Potzuaga-gaina, así como con los edificios del puerto y su entorno (Cofradía Vieja, antigua fábrica de hielos, Katrapona o Tintaleku y Club Náutico).

Dado que ya se dispone de las parcelas precitadas, se propone como objetivo que se procure en el ámbito de Kanpaiaga alguna parcela de equipamiento de dimensiones significativas para dar acogida a equipamientos que requieran de una mayor superficie de parcela (deportivos, docentes, etc.) y puedan atender, en particular, a la demanda de las cohortes más jóvenes. Así, ese nuevo desarrollo residencial no se limitaría únicamente a responder al problema de la vivienda, sino que procuraría otras respuestas.

Adicionalmente, cabe señalar que se consolidan en el Avance como equipamiento las parcelas que en la actualidad se destinan a este uso: escuelas, museos Balenciaga y Elkano, Ayuntamiento, Casa de cultura, Ulpiano etxea, etc. y se señala finalmente que se propone calificar como equipamiento privado la parcela de los Jesuitas, situada sobre la playa de Malkorbe.

Las propuestas del Avance en materia de dotaciones se ilustran en figura adjunta.

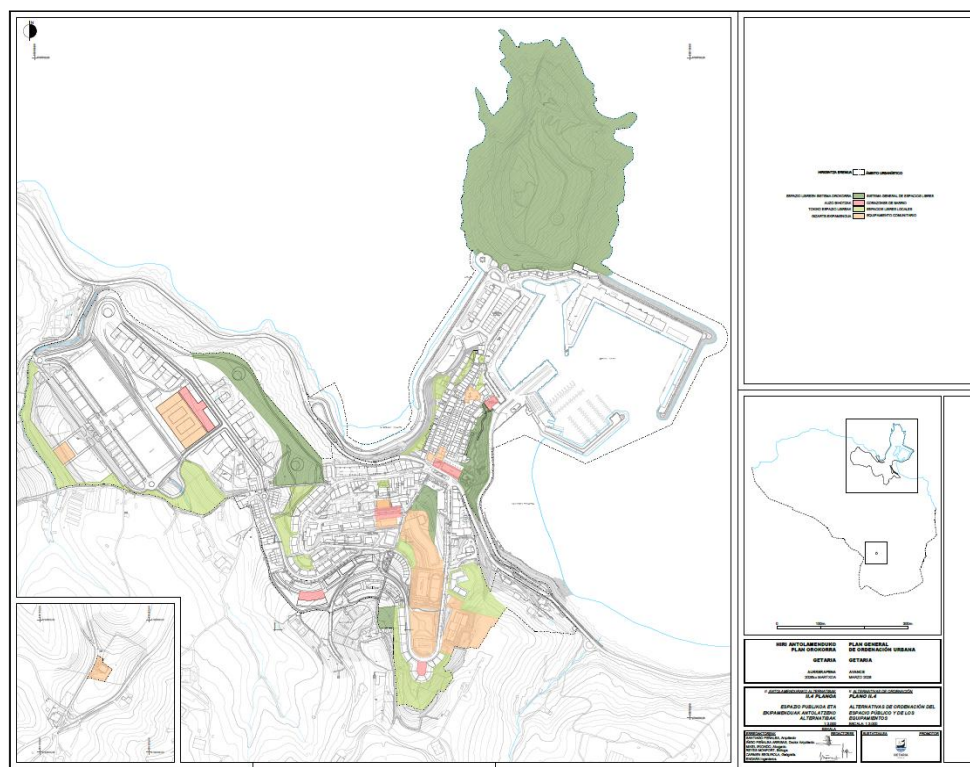


Figura nº 6.- Propuestas para los espacios públicos y los equipamientos. Fuente: Avance 2026

5.- ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD

Las nuevas propuestas relativas a la movilidad y la accesibilidad tienen como objetivo procurar la mejora de la calidad ambiental en el área urbana, minimizar el uso de los modos motorizados en los movimientos dentro de la misma, y favorecer la movilidad peatonal. Contribuirá asimismo a ello la mejora del transporte colectivo, atendiendo al tamaño del municipio y a su actual situación. Con ello cabrá orientar a Getaria hacia la transición a un modelo de movilidad de bajas emisiones. A la vista de las acciones desarrolladas en las dos últimas décadas, la situación de partida propicia alcanzar en el horizonte temporal del nuevo PGOU este objetivo y el plan ha de contemplar las medidas y los compromisos de inversión precisos para ello.

Movilidad no motorizada

El Avance plantea priorizar la movilidad no motorizada en la ordenación del área urbana, para lo que se identifica la red de itinerarios peatonales y ciclistas precisa, a partir de cuanto en esta última materia se recoge en el PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa que garantiza la continuidad urbana con los municipios limítrofes de Zarautz y Zumaia por el litoral, tanto ciclista como peatonal. Completa la movilidad intermunicipal, el camino de Santiago.

En el Avance se apuesta por valorar la peatonalización de determinadas calles y espacios libres, o reducir la sección de las calzadas o la superficie destinada al

aparcamiento al aire libre en el espacio público. Una actuación en esta línea permitirá dar continuidad y un mayor ritmo a la transformación urbana en curso, y podrá verse complementada con cuanto resulte de las actuaciones de regeneración urbana que se desarrollen y de la efectiva implantación de los cinco o seis corazones de barrio (“auzo-bihotzak”) propuestos, así como de los ejes que se proponen identificar para la adecuada interconexión de aquellos.

En figura adjunta se ilustran las redes peatonal y ciclista que de todo ello resultan.

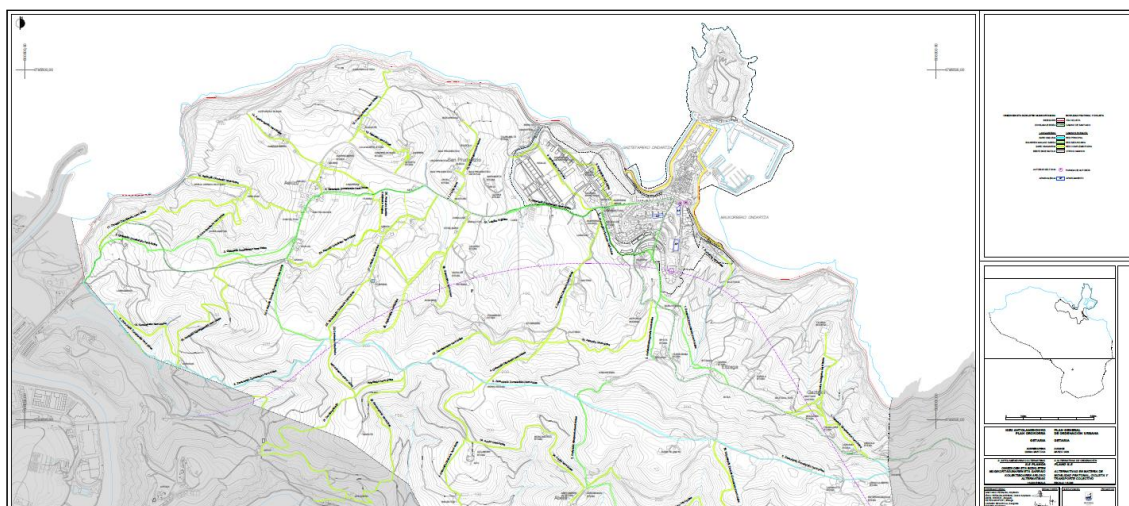


Figura nº 7.- Propuestas en materia de movilidad peatonal, ciclista y transporte colectivo (ver párrafo siguiente).
Fuente: Avance 2026

Limitado el tráfico de vehículos, el medio urbano puede continuar transformándose y recuperar espacio para el peatón, el arbolado y la vegetación.

El transporte público colectivo

En el Avance se hace alusión en este apartado a la posible mejora del servicio de autobús ya existente y también a la posibilidad de concretar una estación del ferrocarril de ETS en Sahatsaga, dado que desde la perspectiva sectorial se contempla el desdoblamiento del trazado de tal ferrocarril entre Zumaia y Zarautz, oportunidad que el Avance propone aprovechar para incluir entre las propuestas de ordenación que el trazado desdoblado pase por el área urbana de Getaria y se proyecte en ella la precitada estación. En la figura nº7 mostrada, se ilustra gráficamente el trazado alternativo propuesto para la red de ETS pasando por Getaria y con estación en Sahatsaga, estudiado en su día para el ayuntamiento por la ingeniería GAIN.

Movilidad motorizada

Se plantea consolidar la red actual de carreteras (N-634, GI-2633, GI-3391, GI-3392 y GI-4394), así como la red de caminos locales, sin perjuicio de su mejora. Independientemente, se consolida, también, el trazado de la autopista A-8 que se prevé ensanchar a tres carriles por sentido.

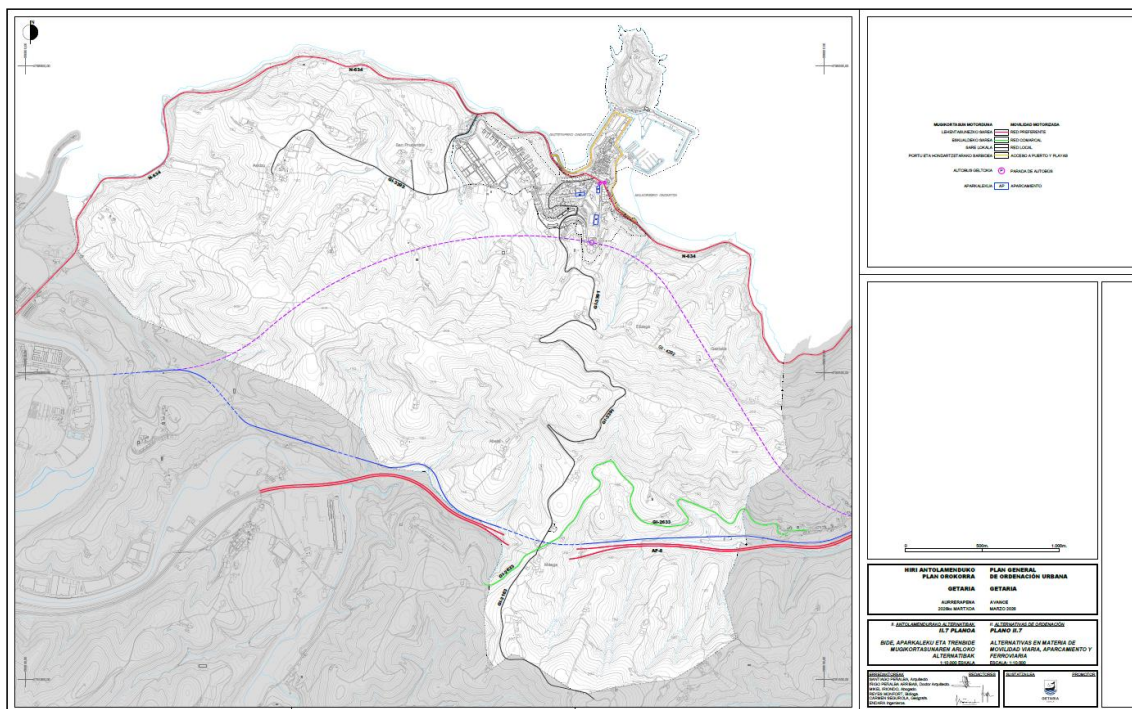


Figura nº9.- Propuestas en materia de movilidad viaria, aparcamientos y ferrocarril. Fuente: Avance (2026).

6.- INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

Seguidamente se hace referencia a la situación y propuestas que se incluyen en el Avance en materia de infraestructuras de servicios y que se ilustran gráficamente en los planos II.7 del documento urbanístico.

A tenor del planteamiento que se formula y de las rasantes y perfiles edificatorios de los nuevos desarrollos previstos en Kanpaiaga e Igarategi, no se prevé la necesidad de elevar la cota en la que se localiza el actual depósito, considerándose que el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable desde el embalse y la ETAP de Ibaieder ofrecen los recursos necesarios para responder a cuanto se propone. No obstante, corresponderá al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa confirmar cuanto precede a tenor de cuanto se propone y, en particular, de cuanto finalmente se confirme.

En materia de saneamiento, se consolida en el horizonte del PGOU la EDAR de Sanantope, situada al pie de San Anton, en el área urbana de Getaria. Sin perjuicio de que progresivamente se vaya sustituyendo la red preexistente por un sistema separativo, de que se limiten los drenajes superficiales, de que los alivios se alejen de las playas y de que se ejecuten, en su caso, tanques de tormentas, se considera que la red resulta suficiente, una vez ejecutada la conexión desde Askizu. No obstante, corresponderá asimismo al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa confirmar cuanto precede a tenor de cuanto se propone y, en particular, de cuanto finalmente se confirme.

En materia de suministro de energía eléctrica y telecomunicaciones se contrastarán las necesidades en función de las soluciones que finalmente se adopten, sin perjuicio de que dichos servicios deban mejorarse continuamente, adecuándolos a las continuas innovaciones y de acuerdo con la legislación sectorial de aplicación en cada materia y las compañías suministradoras. Cabe adelantar que resultará precisa, en particular, la nueva instalación de algún centro de transformación, al menos, en Kanpaiaga.

De confirmarse el nuevo desarrollo de Igarategi será precisa también la reubicación del depósito de gas preexistente.

El Ayuntamiento trabaja ya en la mejora de la eficiencia energética y en la reducción de la contaminación ambiental en las instalaciones de alumbrado público local, línea en la que habrá que seguir avanzando.

7.- CATÁLOGO

En el Avance se presenta una propuesta del Catálogo del Patrimonio histórico-artístico y arqueológico del municipio destinado a la protección y conservación de los bienes que constituyen las señas de identidad de la localidad (ver figura adjunta). No obstante en la continuidad del proceso se revisará el catálogo vigente al efecto de confirmar o de modificar sus previsiones, así como de adaptarlas a la nueva legislación vigente (*Ley 6/2019, de Patrimonio Cultural Vasco, de 9 de mayo de 2019, y Ley 14/2023, de 30 de noviembre, de modificación de la anterior, publicada en el BOPV de 15 de diciembre último*) y a cuanta información sea proporcionada por los organismos competentes.

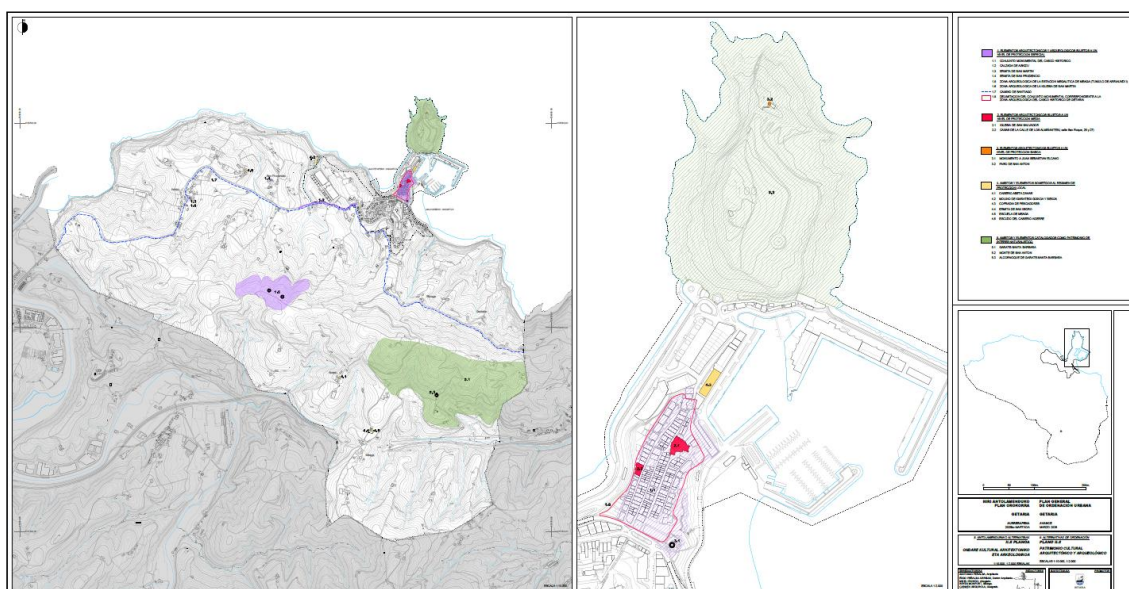


Figura nº 10.- Patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico. Fuente: Avance (2026)

IV.2.- ALTERNATIVAS

Getaria cuenta hoy como instrumento de planeamiento general de aplicación con unas Normas Subsidiarias (en adelante NNSS) aprobadas definitivamente mediante acuerdo de la Diputación Foral de Gipuzkoa de 19 de junio de 2007 (cuyo texto refundido fue aprobado con posterioridad, mediante acuerdo de 15 de julio de 2008). Procede añadir aquí que las NNSS vigentes de Getaria se aprobaron definitivamente con un ámbito suspendido, situado en Meaga, suspensión que no se ha levantado hasta la fecha, manteniéndose en dicho ámbito vigente el régimen del suelo precedente.

Como se ha señalado previamente, dichas NNSS han propiciado la evolución del municipio advertida en los últimos más de diecinueve años, esto es, la transformación del municipio y la respuesta a sus necesidades, la rehabilitación del casco histórico y la complementación de su ensanche (Getariako zabalpena), la continua reurbanización y recualificación urbana, además del desarrollo de la actividad en el medio rural. Y ello ha sido así porque además de contar el Ayuntamiento con las referidas NNSS, ha impulsado su ejecución de forma que tal y como se ha señalado, prácticamente la totalidad de las propuestas se han materializado o se trabaja en la actualidad ya en ellas.

Ante esta situación y a tenor también del tiempo transcurrido desde la aprobación definitiva del planeamiento general vigente, de las modificaciones de planeamiento realizadas hasta la fecha, del grado de ejecución de dicho planeamiento, de los cambios legislativos sobrevenidos, de la planificación territorial aprobada o en revisión y, sobre todo, de la actual coyuntura, se confirma la oportunidad de la decisión adoptada por el ayuntamiento de revisar dichas Normas Subsidiarias, todo lo cual conduce a advertir que la Alternativa 0 de de “No Actuación” relacionada con el mantenimiento del planeamiento vigente no se trata ya de una alternativa viable.

La Alternativa 1 de la que se ha ofrecido ya la información oportuna en apartado previo, comprende un ejercicio ajustado al marco de sus competencias y a la estrategia territorial entablada por las DOT19 y se muestra igualmente consonante con los grandes objetivos ambientales derivados de las normativas, estrategias y programas de general aceptación que le conciernen, adoptando la siguientes premisas principales:

- Consolida un medio urbano denso y mixto, sin perjuicio de favorecer la compatibilización de los usos, regulando las condiciones de actuación.
- Apuesta en general por la regeneración urbana, unida a la recualificación del espacio público y a la priorización de la movilidad no motorizada en el área urbana.

- Considera el tratamiento y la ordenación de los espacios libres en red y de su accesibilidad universal.
- Aporta las soluciones que puedan resultar más oportunas en materia de comunicaciones (sistema viario e, incluso, ferroviario, en su caso) para lograr las máximas sinergias posibles.
- Concreta la oferta oportuna en materia de suelos orientados a la localización de actividades económicas y la oferta de vivienda y, en particular, de aquellas de protección pública a proponer, teniendo al efecto en cuenta tanto *la Ley 2/2006, de suelo y urbanismo*, como la *Ley 3/2015, de vivienda*. Así mismo considera los equipamientos necesarios a prever por el Plan.
- Entiende que la sostenibilidad energética es uno de los aspectos clave para la mitigación de la emisión de gases GEI, determinando que es necesario avanzar en la política energética municipal, concretada en el Plan de Clima y Energía de Getaria 2022-2030 aprobado en Junio de 2022 y en los distintos documentos de planificación energética elaborados a diferentes escalas. Reducir la dependencia energética (actualmente calculada en un 98.9%) debe ser, en la medida de lo posible, uno de los objetivos del PGOU, que incluirá al efecto un Estudio de Sostenibilidad Energética, con los contenidos establecidos en la *Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de Euskadi*.
- Asume que la protección y mejora del paisaje urbano de Getaria deberá formar parte de los objetivos del PGOU. Se procederá paralelamente, de hecho, en esta línea emprendida por el Ayuntamiento (Plan de Acción de Embellecimiento Urbano del casco urbano y sus zonas de influencia del año 2012 o el Plan de Acción del Paisaje de la Zona Litoral del municipio de Getaria redactado en el año 2015), facilitando también que las nuevas intervenciones urbanas sean aprovechadas como oportunidad para diseñar paisajes urbanos modernos, con calidad paisajística en sus espacios, al tiempo que mantienen una buena conexión, física y visual, con los principales hitos visuales de su entorno. En este contexto, el compromiso del PTP por proteger el paisaje también en el hábitat rural es manifiesto, incluyendo por ejemplo el cresterio de Garatemendi en la categoría de “Especial Protección de las Cumbres y el Paisaje” o el paisaje litoral en la categoría de “Especial Protección de los Acantilados”.
- Persigue un modelo de movilidad sostenible que garantice la funcionalidad del sistema con un consumo de energía y unas emisiones de contaminación atmosférica y de ruido mínimos, a la vez que aumente la seguridad y se reduzcan los accidentes de tráfico. Esto significa que el modelo se debe apoyar fundamentalmente en los modos de transporte alternativos al vehículo privado, así como en actuaciones que favorezcan la generación de una localidad policéntrica que posibilite el acceso a las funciones sociales urbanas esenciales (habitar, trabajar, aprovisionarse, cuidarse, aprender, descansar) en

distancias cortas. Así, el patrón de movilidad no deberá ser el de un varón en edad activa, sino que se planificará para todos, priorizando las necesidades de la población más vulnerable o cautiva (población con diversidad funcional, población infantil, población de edad avanzada, etc.), priorizando las tareas de cuidado frente a la supremacía de la movilidad lineal productiva (casa-trabajo-casa), fomentando zonas de encuentro y socialización de calidad, amables, accesibles, sin barreras e interconectadas.

- Atiende el fenómeno del cambio climático considerando que la planificación urbanística debe considerar los posibles escenarios de evolución futura del clima en el término municipal e incorporar medidas para la mitigación (reducción de las fuentes de emisiones de gases GEI o incremento de la absorción de las emisiones mediante sumideros) y para la adaptación. Cobrarán así importancia aspectos tales como la mejora del estado de conservación del sistema litoral, para hacer frente a posibles episodios de inundaciones, y el diseño de soluciones basadas en la naturaleza también para el diseño de edificios y espacios públicos, de cara a mitigar los efectos de las olas de calor. Por otro lado, desarrollará un modelo de ordenación que responderá a la prevención frente a otros riesgos naturales.

Así las cosas, la Alternativa 1 se trata en su conjunto de una solución más conveniente ambientalmente hablando que la opción de “No actuación” ya que ésta no incorporaba de forma concreta más criterios de sostenibilidad⁶, que los derivados del cumplimiento de los preceptos ambientales pertinentes en el momento de la redacción de las NN.SS vigentes, mientras que la solución seleccionada responde adecuadamente a los nuevos postulados de desarrollo urbano y lo hace también abarcando materias transversales tales como la accesibilidad universal, la igualdad, la salud, el impacto lingüístico, etc., lo que significa a la postre su buen alineamiento con preceptos de desarrollo sostenible, tales como:

- Priorizar la utilización intensiva de los suelos ya artificializados,
- Evitar la segregación y dispersión urbana, así como la movilidad inducida, favoreciendo la accesibilidad mediante la planificación integrada de los usos del suelo y la movilidad y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas.
- Reducir el sellado del suelo, mediante un uso más sostenible del mismo y que mantenga tantas funciones como sea posible.
- Fomentar el uso sostenible de recursos naturales: agua, energía, suelo y materiales.
- Conservar y mejorar los paisajes y el patrimonio cultural.
- Fomentar el ahorro energético, la eficiencia y el uso de energías renovables y la cogeneración.

⁶Ambientales, económicos y socio-culturales.

- Garantizar un aire limpio y la reducción de la población expuesta a niveles altos de ruido y a contaminación lumínica.
- Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua y un uso sostenible del recurso.
- Favorecer la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático mediante la integración de medidas de mitigación y adaptación.

Por otro lado, y en relación a las tres soluciones que se plantean desde el Avance para el desarrollo de Kanpagaia, cabe señalar que éste último se localiza en un entorno predominantemente rural, aunque inmediato al hábitat urbano actual. Sus terrenos acogen hoy usos agrarios, mayoritariamente cultivos vitícolas y, en menor medida, hortícolas y forrajeros acordes en líneas generales, con la vocación de los suelos que están ocupando. Se constatan también usos no agrarios tales como construcciones, caminos y viario, etc. Paisajísticamente hablando, el emplazamiento presenta una incidencia visual, una calidad y una fragilidad manifiesta. Obviamente aquella solución que suponga la menor ocupación de suelo vivo o natural en la loma que las recoge y también la que menor movimientos de tierras comporte, se erige como la solución que permitiría conservar una mayor serie de recursos naturales y valores paisajísticos, si bien la misma podría no corresponderse con aquella que satisfaga la futura demanda de vivienda del municipio y a la postre también de su evolución urbanística, social, y económica. Todo ello se irá valorando en la continuidad del proceso.

V.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

De acuerdo con el *Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística*, la formulación, revisión y modificación con Avance del PGOU y su integración en la EAE ordinaria, cual es el caso que se trata, seguirá el desarrollo tramitacional y documental que se presenta en cuadro adjunto. El desarrollo del Plan General, se ajustará al articulado que le concierne de la *Ley 4/1990, de 31 de Mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco*.

<p>PROCEDIMIENTO PLANEAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>LEY 4/1990 DE 31 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL PAÍS VASCO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.</p>
<p>1.- El Ayuntamiento podrá elaborar estudios previos, recabar información urbanística y proponer los diagnósticos y objetivos iniciales (Artº. 86 Ley 2/2006).</p> <p>Una vez acordada la redacción del documento, se solicitará información a los órganos competentes que se emitirán en 2 meses (Artº. 90.1 LSU). El acuerdo de inicio se acompañará del programa de participación ciudadana (Artº.108 LSU).</p>	
<p>2.- Elaboración del Avance.</p>	<p>2.bis.- Simultáneamente el ayuntamiento elaborará el documento inicial estratégico y la solicitud de inicio de EAE ordinaria</p>
<p>3.- Sometimiento del Avance a información pública por el plazo mínimo de 2 meses. Publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en un diario de mayor tirada y medios electrónicos. Comunicación a ayuntamientos colindantes y, en su caso, a Juntas Administrativas alavesas, para su conocimiento e informe. (Artº. 90.3 LSU)</p>	<p>3.bis.- Se remitirá al órgano ambiental del Gobierno Vasco o de la Diputación según se trate de municipios superiores a 7.000. El órgano ambiental someterá el Avance a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas durante el plazo de 1 mes.</p>
	<p>4.- El órgano ambiental elabora y comunica el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico en el plazo máximo de 3 meses desde que se recibe la solicitud de inicio, y lo remite al Ayuntamiento junto con las contestaciones recibidas a las consultas (Artº.19 de la Ley 21/13 LEA). Se publica en sede electrónica del órgano ambiental y ayuntamiento.</p>
<p>5.- A la vista del resultado de la exposición pública y del Documento de Alcance, el Ayuntamiento adoptará criterios y objetivos para la redacción del documento de aprobación inicial PG (Artº.90.4 Ley 2/2006).</p>	
<p>6.- Elaboración del documento técnico para su aprobación inicial.</p>	<p>6. bis.- Paralelamente se redactará Estudio Ambiental Estratégico teniendo en cuenta el Documento de Alcance. (Artº.20 LEA)</p>
<p>7.- El Ayuntamiento aprobará inicialmente el Plan General.</p>	
<p>8.- Se someterá el documento a información pública por el plazo mínimo de 45 días hábiles a partir de la publicación del acuerdo en Boletín y diario. Se notificará</p>	<p>8. bis.- El Ayuntamiento remitirá el expediente para consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas previamente consultadas y sede</p>

PROCEDIMIENTO PLANEAMIENTO TERRITORIAL	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA
LEY 4/1990 DE 31 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL PAÍS VASCO	LEY 21/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.
la aprobación a administraciones sectoriales y juntas administrativas.	electrónica en el plazo de 45 días hábiles. La información pública incluirá un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico (Artº.21 LEA). En su caso, modificación del estudio ambiental estratégico, en función de las consultas y alegaciones.
9.- Aprobación provisional del Plan General con las modificaciones que procedan.	
10.- Informe COTPV (Artº.91.2 Ley 2/2006). 3 meses.	10.bis.- Análisis técnico del expediente por el órgano ambiental, y elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica en un plazo de 2 meses (Artº. 24 y 25 LEA). Publicación en el BOPV y en sede electrónica del órgano ambiental.
11.- El informe de la COTPV se remitirá al ayuntamiento.	11. bis- La Declaración Ambiental Estratégica se remitirá al ayuntamiento.
12.- En municipios inferiores a 7.000 habitantes, el expediente completo se remitirá por el Ayuntamiento a la Diputación Foral para su aprobación definitiva.	
13.- Aprobación definitiva, por el ayuntamiento o en su caso la Diputación Foral, y publicación en el Boletín Oficial junto con las normas urbanísticas (Artº.89.5 y 91.4 Ley 2/2006). Publicación en el Boletín Oficial y sede electrónica: de qué manera se ha integrado aspectos ambientales. (Artº. 26 LEA) (Artº. 7 Decreto).	

Cuadro nº1.- Esquema extraído del DECRETO 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

Completando lo establecido por el precitado *Decreto 46/2020, de 24 de marzo*, en cuanto a la tramitación ambiental exclusivamente, las etapas a seguir, son las siguientes:

- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, por parte del órgano promotor del Plan al órgano ambiental, acompañada del borrador o del Avance del Plan y de un documento inicial estratégico (DIE). Este documento inicial estratégico deberá contener la información establecida en el Artº 18.1 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y en el artículo 8.1 y 8.2 del Decreto 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.
- Consultas y elaboración del Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico. El órgano ambiental, previa consulta del Plan y del DIE a las administraciones públicas afectadas y al público interesado y su puesta a disposición del público en general durante un mes, elaborará el Documento de Alcance (o de referencia) del estudio ambiental estratégico del Plan o programa y lo remitirá al órgano promotor, además de ponerlo a disposición del público en general. El órgano ambiental dispondrá de un plazo máximo de 3 meses para elaborar el Documento de Alcance desde la recepción de la solicitud completa de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria. Este plazo

se puede suspender en el caso de que se considere que la documentación remitida no sea suficiente para proceder a la evaluación ambiental estratégica del plan o programa. En este caso, solicitará al órgano promotor que, en el plazo de quince días, complete dicha documentación. La resolución que determine el alcance de la evaluación del plan se publicará en la sede electrónica del órgano ambiental.

- Elaboración del estudio ambiental estratégico. Teniendo en cuenta el Documento de Alcance, el órgano promotor del Plan o programa, elaborará el estudio ambiental estratégico (EsAE). Este estudio contendrá la información contemplada en el anexo IV de la Ley 21/2013 y en el anexo II del Decreto 211/2012.
- Trámite simultáneo de información pública y de consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado. El órgano promotor del Plan o programa o el órgano sustantivo, según corresponda, someterá la versión inicial del Plan o programa, acompañada del estudio ambiental estratégico, a los siguientes trámites:
 - Trámite de información pública durante un plazo no inferior a 45 días hábiles, previo anuncio en el boletín oficial correspondiente.
 - Trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado, durante un plazo no inferior a 45 días hábiles. Se consultará a aquellas administraciones afectadas y público interesado que hubiesen sido previamente consultados en relación con el alcance del estudio ambiental estratégico, o que hayan sido acreditadas como tales.
- Propuesta del Plan o programa y solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica. El órgano promotor elaborará la propuesta del Plan o programa, tomando en consideración las alegaciones formuladas durante los trámites de información pública y de consultas y, de ser preciso, modificará el estudio ambiental estratégico y/o el Plan. Para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica, el órgano promotor remitirá la solicitud al órgano ambiental junto con la propuesta del Plan o programa, el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas, así como con un documento resumen que describa la integración en el plan o programa de los aspectos ambientales puestos de manifiesto (en el documento de alcance, en el estudio ambiental estratégico y en las consultas realizadas).
- Análisis técnico del expediente y Declaración Ambiental Estratégica. El órgano ambiental dispondrá de un plazo de 3 meses para el análisis técnico del expediente y la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica. Dicho plazo podrá prorrogarse por 2 meses más, por razones justificadas

debidamente motivadas⁷. El plazo podría ser también suspendido si se considerase que la documentación remitida es insuficiente. En ese caso, solicitará al órgano promotor del Plan o programa para que en el plazo de diez días la complete. Finalizado el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la Declaración Ambiental Estratégica, que es un informe preceptivo y vinculante, y la notificará al órgano promotor del Plan o programa. Asimismo, la publicará en el boletín oficial correspondiente, finalizando así el procedimiento.

- Aprobación del Plan y publicidad. El órgano promotor incorporará el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica en el plan o programa y lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo, que hará pública esa aprobación. Por su parte, el órgano promotor notificará y hará pública a través de medios electrónicos la puesta a disposición del plan aprobado y una declaración que resuma los aspectos ambientales, las medidas para su seguimiento y un resumen de todo lo anterior.

La tramitación urbanística de la Revisión del PGOU de Getaria corresponde al ayuntamiento de la localidad, siendo la Diputación Foral de Gipuzkoa quien otorgará su aprobación definitiva, en tanto que en la presente ocasión el órgano ambiental competente se trata de la Dirección General de Administración Ambiental del Departamento de Sostenibilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Los documentos de desarrollo del Plan corresponden a otros instrumentos de planeamiento y también posiblemente a algunos proyectos (reparcelación, urbanización, etc.), los cuales en alineación con la legislación vigente de evaluación ambiental, serán sometidos o no, al procedimiento correspondiente.

⁷ Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

VI.- ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

Se procede seguidamente a contextualizar la situación medioambiental del T.M. de Getaria, definiéndose los aspectos más relevantes que hoy la definen. Para ello, se ha realizado un trabajo de recopilación de información procedente tanto de la plataforma IDE de Euskadi, del Sistema de Información del Agua (URA) y de la primera aproximación a un diagnóstico del municipio realizada en septiembre de 2025, así como de consultas a bibliografía especializada e incluso visitas de campo puntuales. Para cada una de los apartados conformados, se realiza una descripción sintética, estando acompañadas muchos de ellos de una figura georreferenciada en el sistema UTM30N ETRS89, realizadas en su mayoría a una escala base: 1/20.000 en formato A-3-apaisado, salvo las que detallan a otras escalas.

VI.1.- RECURSOS BIOFÍSICOS

VI.1.1.- Clima

Getaria tiene un clima de tipo templado oceánico caracterizado por unas temperaturas suaves (proximidad al mar y elevada nubosidad que evita las pérdidas de calor), una humedad relativa elevada, una nubosidad frecuente y unas lluvias abundantes repartidas de forma regular durante todo el año. Al igual que para el resto del País Vasco, su localización meridional con respecto a la circulación general del Oeste implica la existencia de dos estaciones bien marcadas, invierno y verano, separadas por otras dos estaciones de transición, primavera y otoño.

De acuerdo con la estación meteorológica de la red de Euskalmet más próxima (Iñurritza X=567396, Y=4792020), la temperatura media anual es moderada (14,7°C), igual que su amplitud térmica anual (10,3°C). Los meses más fríos son diciembre y enero, y los más cálidos julio y agosto. La suavidad de las temperaturas está motivada, entre otros factores, por el elevado índice de nubosidad que atenúa la pérdida de calor por irradiación en invierno y evita el excesivo calentamiento en verano. Así, los inviernos son templados (influjo de masas de aire húmedas y tibias procedentes de corrientes marinas), con escasos períodos de frío prolongados y temperaturas medias por encima de los 7°C (meridionalidad del clima, influenciada además por el viento sur que, con carácter Föhn, contribuye a suavizar las temperaturas invernales) y los veranos son suaves (alto índice de nubosidad y llegada de masas de aire oceánico que dulcifican los excesos estivales), con temperaturas medias que alcanzan los 20,3°C y escasa frecuencia de canículas prolongadas. El período de heladas está comprendido entre mediados del mes de noviembre y mediados de abril. Los días completamente despejados son escasos y la insolación es moderada como consecuencia de la elevada nubosidad, tal y como se ha citado previamente.

Las precipitaciones son abundantes, del orden de 1.453,4 l/m². Los máximos se alcanzan en otoño-invierno (meses de noviembre y diciembre), en forma preferente de lluvia (los días de granizo y nieve son escasos), y los mínimos se dan en la época estival. Las precipitaciones máximas están asociadas a la llegada de borrascas ondulatorias del frente polar y a las masas de aire oceánico de origen atlántico. La humedad relativa media es elevada (82,3%) y con escasa variabilidad a lo largo del año.

Predominan los vientos del cuarto cuadrante, aunque hay variaciones estacionales. El carácter meridional del País Vasco respecto al cinturón de vientos del W, repercute en diferencias significativas según las estaciones del año, de tal forma que durante el invierno y como consecuencia de que el anticiclón continental desvía el flujo general del W hacia el NE, el flujo sobre el País Vasco es predominantemente del S, mientras que durante el estío, bajo la influencia del anticiclón de Las Azores se reciben vientos de la margen oriental del anticiclón, el predominio corresponde a los vientos de componente N. En primavera y otoño destacan los vientos de componente NW, cuya importancia es reseñable por su relación con los temporales que azotan a la costa guipuzcoana, especialmente en los meses de septiembre, marzo y abril. Las rachas máximas se asocian a vientos de componente NW seguidos por los de componentes S y N.

El clima de Getaria corresponde, según la clasificación de Köppen, a la categoría Cfb, es decir, clima templado oceánico de fachada occidental y de verano fresco. Se muestra a continuación el climograma correspondiente a la precitada estación de Iñurritza de la que se han obtenido los datos que se han expuesto en este apartado.

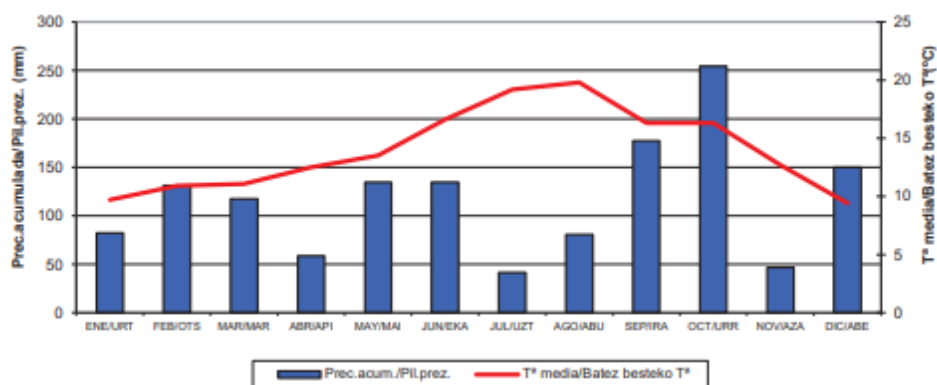


Figura nº11.- Climograma relativo a la estación de Iñurritza. Fuente: Euskalmet.2024

VI.1.2.- Pendientes

En el T.M. de Getaria y de acuerdo con la información gráfica que se presenta a continuación, las pendientes predominantes oscilan entre el 30 y el 50%, seguidas de las inclinaciones comprendidas entre el 20 y el 30%. Las pendientes más acusadas se

dan en el frente costero y al sur de la cadena de cresterías y lomas que con dirección noreste-sureste recorren el municipio.

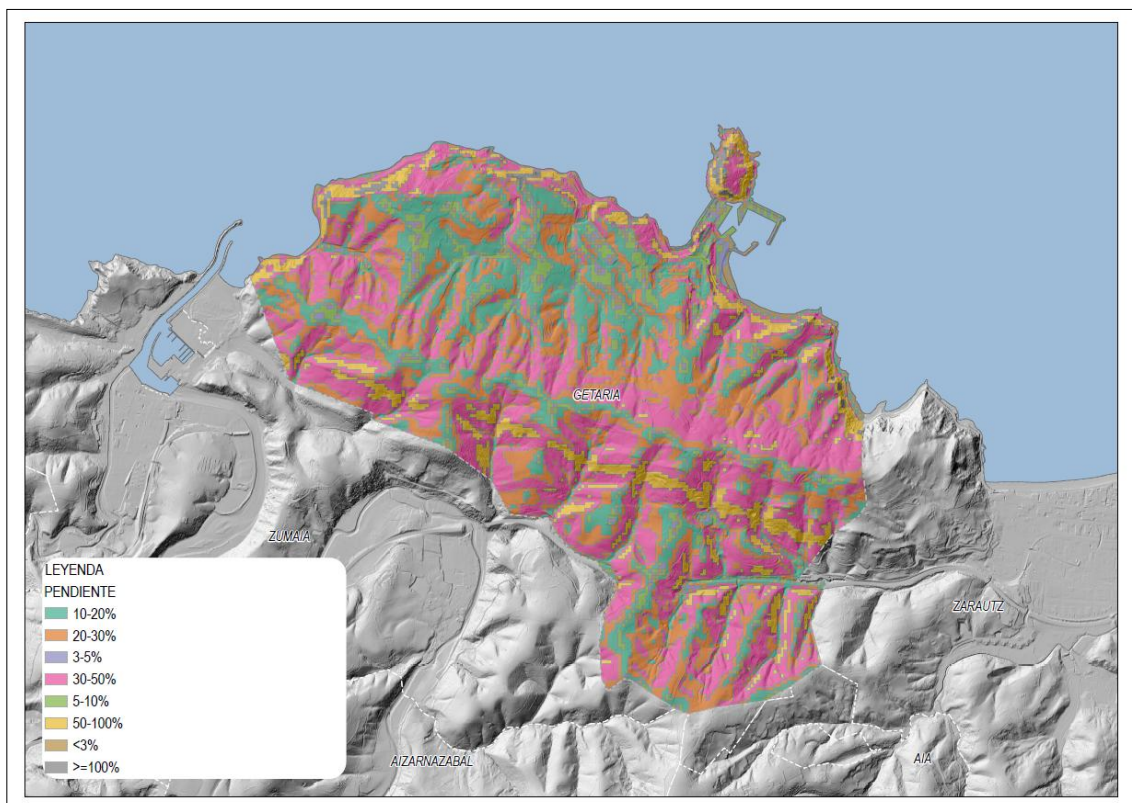


Figura nº12.-Mapa de pendientes. Fuente: GeoEuskadi.

Proporcionalmente, la representación en el municipio de los rangos de pendientes existentes, es la que se detalla en tabla adjunta:

PENDIENTE	% DE LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO
>=100%	0,47
50-100%	9,3
30-50%	35,3
20-30%	27,9
10-20%	18,7
5-10%	5,8
3-5%	1,35
<3%	1,13

VI.1.3.- Geología, Geomorfología y Lugares de Interés Geológico

Desde el punto de vista geológico, el T.M. de Getaria se sitúa en las estribaciones occidentales de los Pirineos, dentro de la Cuenca Vasco-Cantábrica, y concretamente, en la rama occidental del Arco Vasco cuyas directrices generales son WNW-ESE.

Los materiales que afloran en el cuadrante en el que se enmarca el municipio pertenecen a la Unidad San Sebastian que constituye el autóctono relativo sobre el que cabalga la Unidad de Oiz. La precita unidad incluye materiales que van desde el Cenomaniense hasta el Eoceno inferior. La estructura tectónica que marca el conjunto es el cabalgamiento de Pagoeta que constituye el límite regional entre las dos unidades señaladas, San Sebastián y Oiz, si bien en la zona objeto de estudio dicho límite viene establecido por una falla inversa retrovergente que afecta a dicho cabalgamiento. Desde el punto de vista estratigráfico, los materiales que afloran en el área, si se exceptúa el Cuaternario, están comprendidos entre el Aptiense y el Eoceno inferior, afectados por la tectónica de la Orogenia Alpina.

Así, los materiales predominantes en la mayor parte del término municipal corresponden al Terciario, si bien en el cuadrante suroriental del municipio afloran puntualmente materiales del Cretácico superior. Los materiales terciarios corresponden a un Flysh terciario que está compuesto mayoritariamente por areniscas y lutitas (Eoceno) pudiendo diferenciarse diversos tramos en función de la proporción arenisca/lutita. De esta forma y en una amplia banda dispuesta en paralelo a la franja costera y que incluye tanto el casco urbano de Getaria como el Bº de San Prudentzio, los materiales aflorantes corresponden a una alternancia de areniscas y lutitas con predominio de las primeras (70%). Se tratan de capas de areniscas generalmente bastante potentes (hasta 5 m) y con un tamaño de grano que, en ocasiones, llega a la arena gruesa. En los bancos potentes se pueden observar amalgamaciones, fenómenos de erosión y relleno, cantos blandos y numerosas estructuras sedimentarias debidas a escapes de agua.

Consecutivamente y también en una amplia franja que se extiende casi hasta el límite sur del municipio, los materiales predominantes corresponden a una alternancia de lutitas y areniscas con predominio de las lutitas sobre las areniscas y que intercala potentes niveles de areniscas y microconglomerados con bastante continuidad lateral, si bien por lo general van perdiendo potencia y tamaño de grano de SE a NW. Esta zona se corresponde con lo que se podría denominar franja central del término municipal e incluye las cotas de mayor altitud del mismo.

En el cuadrante suroriental del término municipal y dispuestos en paralelo a las bandas anteriores, se localizan también materiales terciarios pero en este caso pertenecientes al Paleoceno. Corresponden en su mayoría a margas y margocalizas con intercalaciones arenosas esporádicas que constituyen el denominado Flysch de Transición. Se trata de calizas micríticas de tonos gris claro, margas y margocalizas grises. Los niveles carbonatados suelen presentar laminaciones paralelas y esporádicamente deformaciones de carga.

Asimismo y a modo de banda estrecha al sur de la anterior, se disponen unas margocalizas y calizas estratificadas en bancos de unos 30 cm y con una microfauna abundante. Generalmente dominan los tonos rojos-rosa salmón. Por último y ya en el extremo sur del municipio, afloran los materiales cretácicos. En primer lugar una franja

de margas, margocalizas y calizas margosas con una potencia total de 200 m y que hacia la base intercala niveles areniscos, y en segundo, el denominado Flysch detrítico calcáreo, correspondiente a una alternancia flyschoide de margas, margocalizas y calizas arenosas de grano fino-muy fino, cuyos niveles disminuyen progresivamente de muro a techo, tanto de espesor como de abundancia relativa. Se trata de un tramo de edad Campanense-Maastrichtiense.

Se adjunta a continuación figura obtenida en GeoEuskadi que representa gráficamente la descripción previamente realizada.

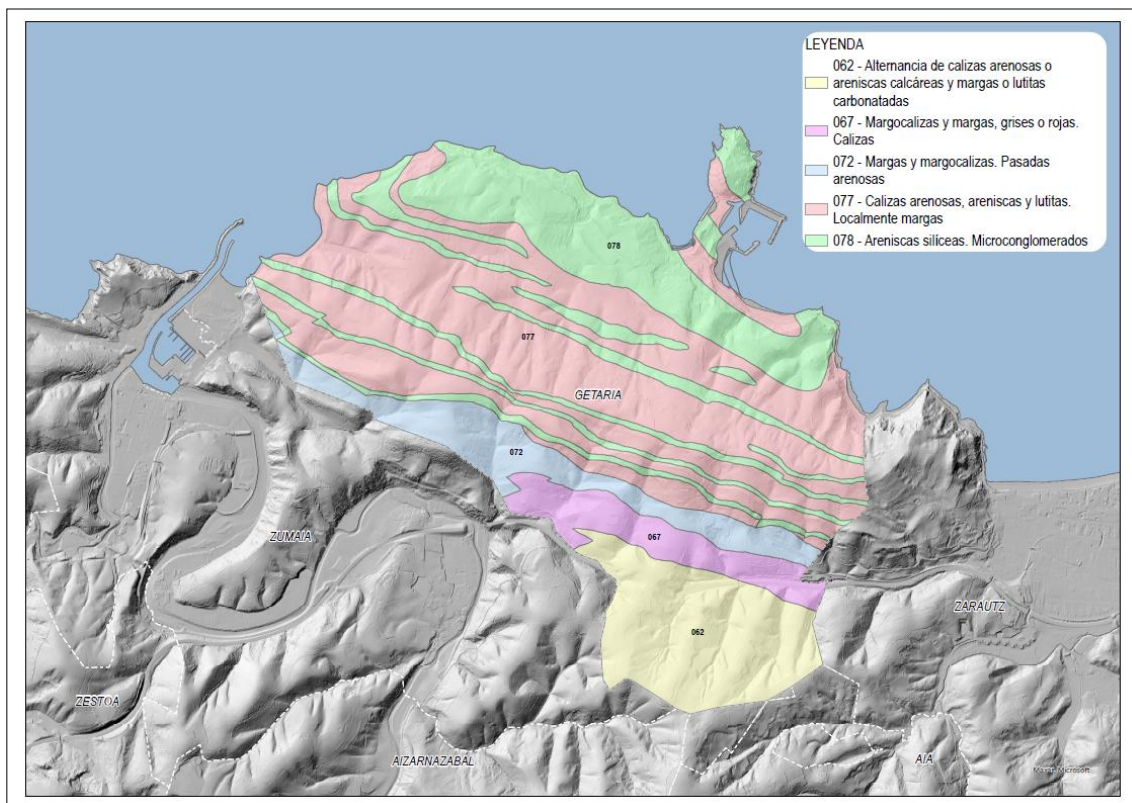


Figura nº13.- Litología. Fuente: GeoEuskadi.

Geomorfología

Desde el punto de vista geomorfológico, la mayor parte del término municipal de Getaria pertenece Sistema Morfodinámico “Laderas “ que está compuesto por lomas, colinas y montes y presenta sus dos ámbitos característicos, cuales son las propias laderas y las superficies que recogen formas tales como las hombreras, rellanos de ladera, etc. Al norte, está también representado el Sistema “Litoral” y en mucha menor medida en el conjunto del territorio el sistema “Aluvial” (ver tabla adjunta), siendo destacables en todos ellos las unidades y elementos que se grafían y detallan a continuación.

SISTEMA MORFODINÁMICO	% DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL
Litoral	7,4
Laderas	92,20
Aluvial	0,4

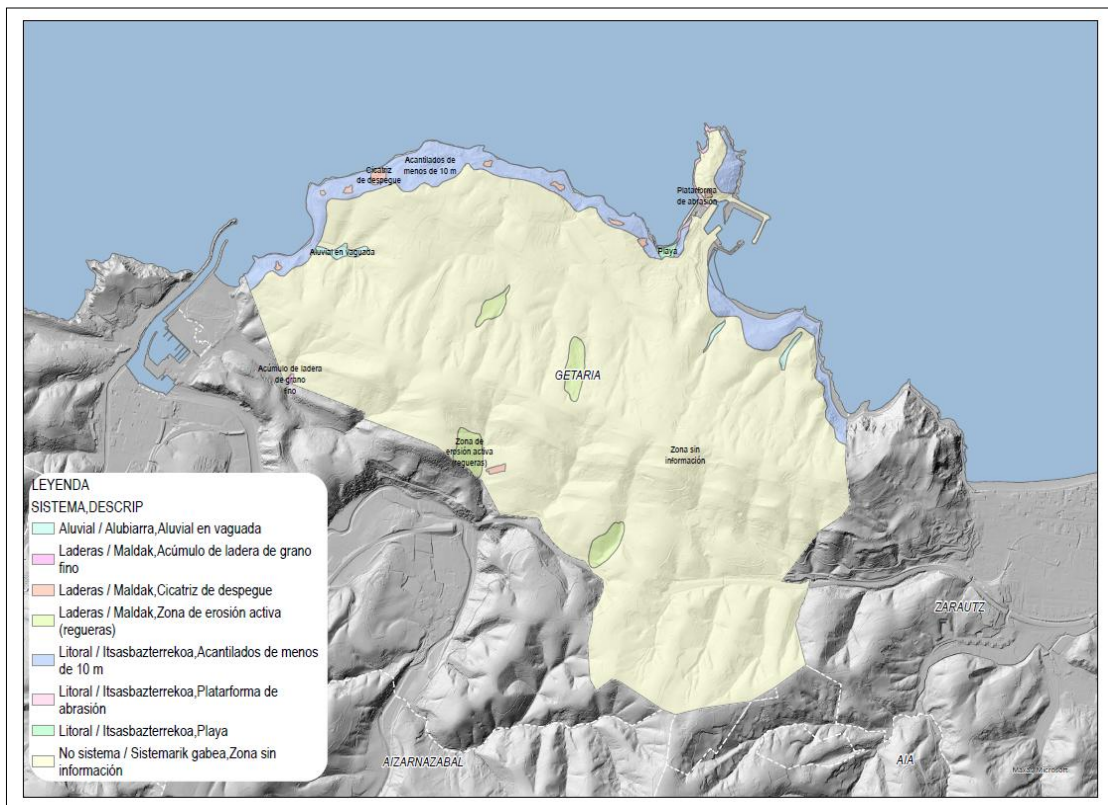


Figura nº14-. Formaciones geomorfológicas en Getaria. Fuente: GeoEuskadi.

En el sistema “Laderas“:

- Zonas de erosión activa (1,9Ha): se tratan de pequeñas áreas asociadas fundamentalmente a litologías poco coherentes cuando en las laderas prácticamente desprovistas de vegetación las aguas de escorrentía provocan la aparición de surcos o regueras. Ejemplos de estas zonas en la localidad se observan en las laderas vertientes de la regata Amuginetxeberri o en las inmediaciones del Cº Etxeberri en San Prudentzio. En este tipo de áreas existe, claro está, riesgo de pérdida de suelo.
- Acúmulos de ladera finos: bajo esta denominación se agrupan los coluviales de grano fino que se asientan sobre las laderas y que en el caso de Getaria se distinguen por ejemplo en torno al curso de la regata Karakas.

En el sistema “Litoral”:

- Acantilados: incluye toda la franja costera del término municipal desde el límite con Zumaia por el W hasta el límite con Zarautz por el E.
- Playas: Gaztetape y Malkorbe.
- Plataforma de abrasión (rasa): en este apartado se incluye el límite occidental del Ratón de Getaria.
- Cicatrices de despegue y masas desprendidas: se trata de áreas de superficie muy reducida localizadas de forma dispersa y aislada en la franja costera, asociadas a los acantilados. Se localizan únicamente al oeste del Ratón de Getaria.

En el sistema “Aluvial”:

- Depósitos aluviales: muy escasamente representados en el término municipal y están localizados por ejemplo en asociación con las regatas Orroaga, Iturritxiki y Ubide.

Lugares de Interés Geológico

El Inventario de Lugares de Interés Geológico (LIGs), fue concebido como la base para la elaboración de la “Estrategia de Geodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020”, aprobada por la Orden de 26 de junio de 2014, proponiendo entre otras actuaciones, incorporar los Lugares de Interés Geológico en los instrumentos de ordenación como elementos a proteger, estableciendo directrices para asegurar su conservación y protección. En el T.M. de Getaria se encuentran comprendidos dos LIGs, cuales son los siguientes (ver figura adjunta):

- LIG nº 85: Tómbolo del Ratón de Getaria, de interés geomorfológico. El conocido “Ratón de Getaria” constituye una caprichosa morfología, labrada por el mar por erosión diferencial sobre los materiales del Flysch Eoceno arenoso. El extremo de la península está formado por una alternancia de potentes bancos de areniscas y limolitas, mientras que en el istmo predominan los materiales más lutíticos y más fácilmente erosionables. Durante los temporales, este delgado cordón quedaba cubierto por las aguas por lo que ha sido preciso levantar una estructura artificial donde se han situado algunos pabellones relacionados con la actividad pesquera del puerto. La forma de ratón viene dada por los aplanamientos sucesivos y escalonados que respectivamente perfilan el “cuerpo” y la “cabeza” de la figura. Estas dos superficies aplanadas corresponden probablemente a sendos niveles de arrasamiento por erosión marina producidos en épocas interglaciares anteriores, cuando el nivel del mar se situaba por encima del nivel actual. El nivel de arrasamiento superior es

reconocible también al sur de la actual línea de costa, en las inmediaciones de Askizu, San Prudentzio y Eitzaga.

- **LIG nº135:** Icnofósiles del flysch eoceno de Zumaia-Getaria de interés paleontológico (Bº Askizu). El Flysch arenoso del Eoceno presenta abundante cantidad de niveles turbidíticos cuya sedimentación está originada por una nueva fase compresiva de la orogenia Alpina. La erosión de los relieves que se iban generando debido a estos movimientos compresivos, producía grandes cantidades de material siliciclástico que era aportado a la cuenca del flysch en forma de abundantes turbiditas que se van haciendo más abundantes y potentes (algunas capas alcanzan los 3 m) a medida que se asciende en la serie. En los materiales eocenos entre la playa de Itzurun y la Punta Marianton se pueden observar gran cantidad de trazas fósiles (icnofósiles) que son huellas de actividad biológica en los fondos marinos de la cuenca.

Los descritos LIGs ocupan en el municipio un total de 39,9Ha (3,66% del municipio).

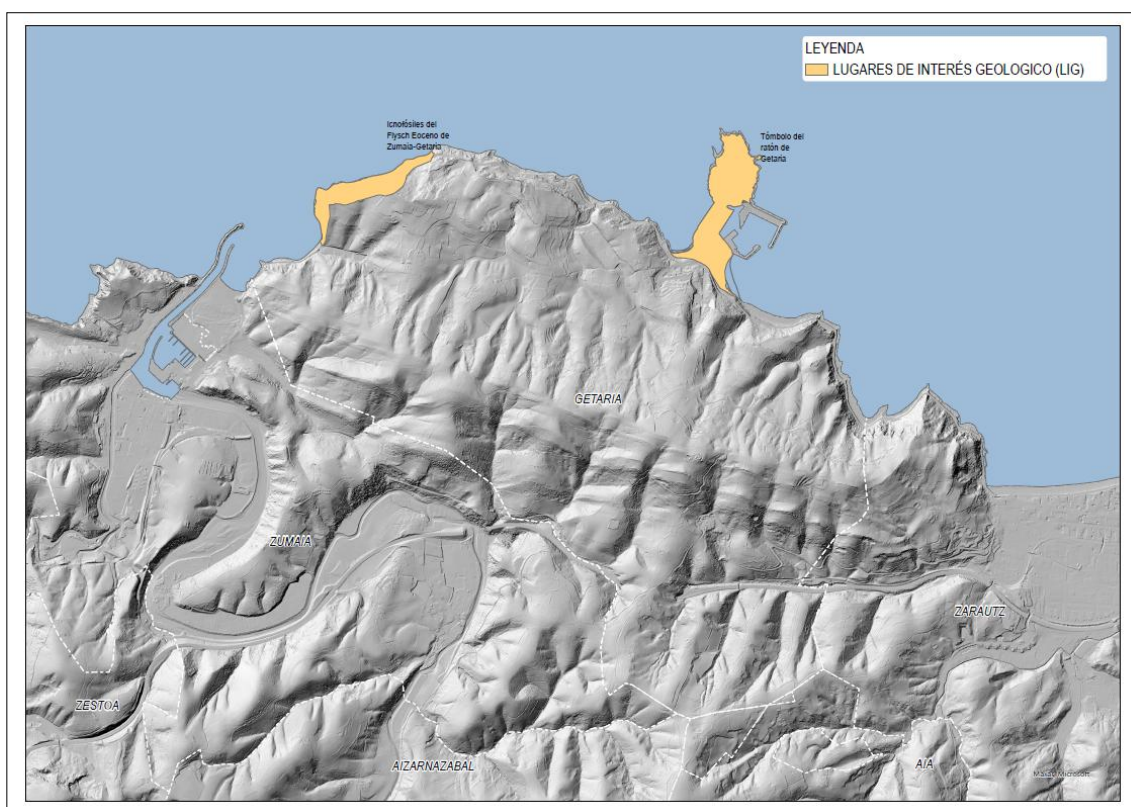


Figura nº15.- Lugares de Interés Geológico. Fuente: GeoEuskadi

VI.1.4.- Edafología

Desde el punto de vista edafológico, el T.M. de Getaria se caracteriza por englobar una gran diversidad de suelos, originados como consecuencia de las diferencias

topográficas, especialmente de las pendientes, así como también de la variedad litológica, que, unida al factor anterior, da lugar a los rasgos químicos y texturales que definen los distintos tipos de suelo existentes.

Los suelos predominantes en el municipio, según el Sistema de Clasificación de Suelos FAO-Unesco.1974, corresponden a los Cambisoles eútricos con limitaciones debidas a la pendiente o a sus propiedades químicas y también a la asociación Cambisol dístico/Cambisol húmico con limitaciones por pendiente. Además, cabe distinguir los suelos asociados al sistema fluvial que constituyen los mejores suelos agrícolas, si bien resultan muy escasos en Getaria y se presentan en todo caso asociados a las zonas de cabecera de las pequeñas escorrentías o regatas que discurren por el municipio; en la zona sur, asociados a los tributarios de la margen derecha del Urola y de la margen izda. del río Iñurritza, y en la zona norte asociados a pequeños cursos que vierten directamente al mar Cantábrico.

De acuerdo con el trabajo “*Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa*” editado por el entonces Departamento de Agricultura y Pesca de la Diputación Foral de Gipuzkoa (1990), las clases agrológicas presentes en el municipio son las siguientes y de las que se resumen a continuación sus principales características (ver figura adjunta):

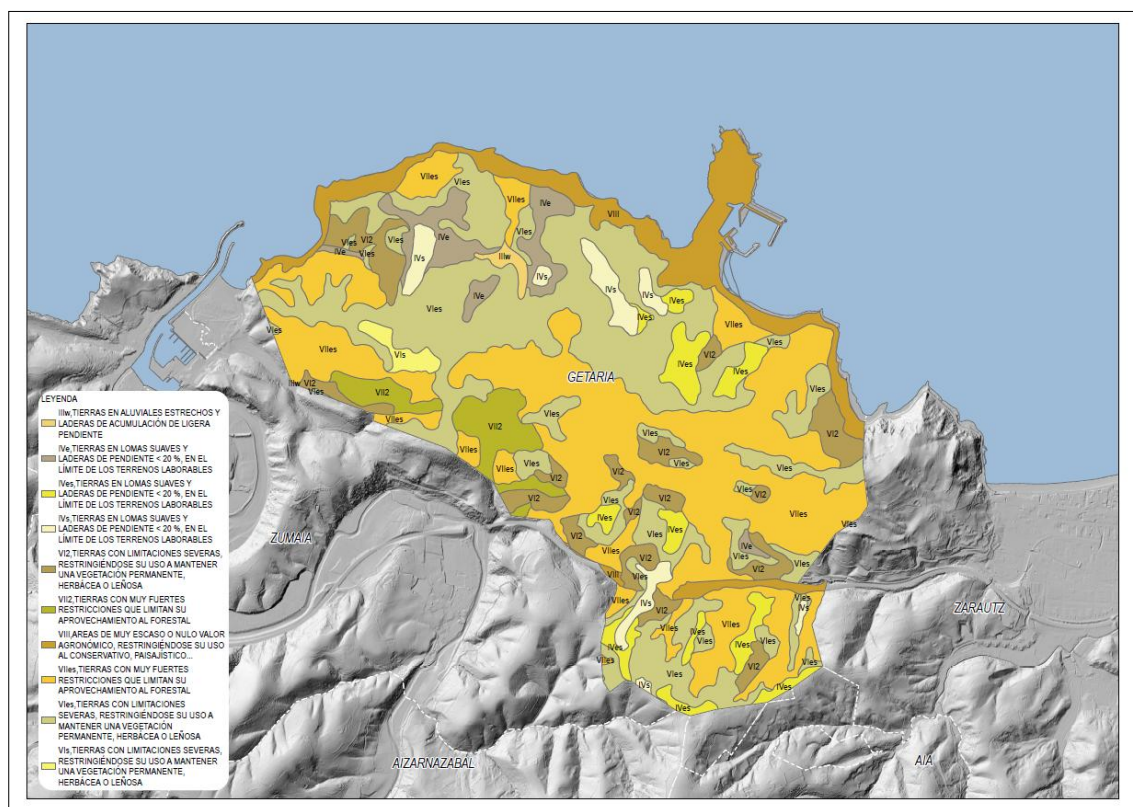


Figura nº16.-Clases agrológicas en el T.M de Getaria. Fuente: D.F.G.

- IIIw: Son suelos fértiles que se caracterizan por coincidir con zonas de acumulación, tanto aluvial como coluvial. Son también suelos medianamente profundos, con un espesor superior a los 65cm. La subclase IIIw presenta

problemas de hidromorfia moderada debido a su pendiente suave y drenaje insuficiente. Se presentan en tan solo el 0,5% del municipio como por ejemplo en la cabecera de las regatas Azti y Karakas.

- IVs,IVe y IV,es: La clase IV está compuesta por suelos con limitaciones permanentes que reducen sensiblemente su capacidad productiva. Las tierras de las subclases s, e y es, poseen pendientes diferenciales que oscilan entre la suave inclinación de la primera y las pendientes de hasta el 12 y el 20% de las dos restantes. La subclase e agrupa los suelos más profundos al localizarse en las partes bajas de laderas cóncavas y vaguadas estrechas, donde se han depositado coluviones de diferente espesor y a menudo con capas freáticas temporales en profundidad, que solo suben tras periodos de fuertes lluvias. La clase IV se presenta en el 11,70% del municipio y subyacen principalmente en los núcleos de Askizu, San Prudentzio, Meaga, Polígono Igarategi, etc.
- VIs, Vles y VI2: Son suelos no utilizables para el laboreo agrícola por el riesgo grave de pérdida de su capacidad productiva, pero que pueden dedicarse a sostener una vegetación permanente, herbácea o leñosa. Presentan niveles altos de materia orgánica en el horizonte superficial, con un pH ligeramente ácido. Las subclases s y es están definidas por la pendiente en la que se presentan, siendo suaves en el primer caso y comprendidas entre el 20 y el 30% en el segundo. El caso extremo lo presenta la subclase VI2 cuyas pendientes superan el 30% tratándose en consecuencia de suelos de una alta fragilidad en su manejo. Los suelos de esta clase están presentes en el **40,4%** del municipio.
- VIIes y VII2: Los terrenos incluidos dentro de esta clase se encuentran sujetos a limitaciones permanentes y severas, por lo que se suelen considerar suelos forestales. Ocupan áreas de relieve irregular y escarpado y están sometidos a un lavado intenso lo que los desatura, aumentando así su acidez. La diferencia entre las subclases es y 2 estriba en la más pronunciada pendiente que presenta la segunda, mayor del 50%. Los suelos de esta clase están presentes en el 38,1% del municipio.
- VIII: Esta clase que se presenta en el 9,3% del municipio e incluye todos los terrenos improductivos o de muy limitada utilización para fines agronómicos. Dentro de ella, destacan por su extensión las áreas urbanas e industriales, los afloramientos rocosos como los acantilados costeros y en menor medida las aguas superficiales y los vertederos como el de Altuza.

VI.1.5.- Hidrología superficial y subterránea

El T.M. de Getaria queda incluido en sendas Unidades Hidrológicas cuales son la U.H Urola y la U.H. Oria, ambas pertenecientes a la Demarcación del Cantábrico Oriental.

A su vez y conforme a la identificación y delimitación de las masas de agua recogidas en el Plan Hidrológico vigente⁸, el municipio agrupa cuatro masas de agua dentro de la primera unidad hidrológica precitada (Urola-Drenaje Costa, Urola-Drenaje Transición, Urola Transición y Urola-F) y otras dos en la segunda (Oria-Drenaje Costa e Iñurritza-A).

Los cursos de agua que discurren dentro del municipio y que se integran dentro de las referidas masas de agua, son los que se listan en tabla adjunta (ver figura adjunta):

MASA DE AGUA	CURSOS DE AGUA	CABECERAS
UROLA DRENAJE COSTA	Azti (Lg: 708m)	Aztarredi
	Igarategi (Lg: 1.456m)	Loidi, Etxebarria
	Tributarios margen derecha	
	Lasalde (Lg: 381m)	
ORIA DRENAJE COSTA	Gaztaka (Lg: 316m)	
	Ubide (Lg: 315m)	
	Iturritxiki (Lg: 110m)	
UROLA TRANSICIÓN	Orroaga (Lg: 337m)	
UROLA DRENAJE TRANSICIÓN	Karakas (Tributaria de la regata Santiyo. Lg:645m)	
	Mako (Lg:1.597m)	
	Tributarios margen derecha	
	Eguzkitza (Lg: 844m)	
	Erdoitza o Asuerreka (Lg: 347m)	
	Amuginetxeberri (Lg: 286m)	
IÑURRITZA-A	Igerain (Lg: 3.823m)	
	Tributarios margen izda.	
	Añadi (Lg:156m)	
	Napperreka (Lg: 378m)	
	Tributarios margen derecha	
	Zigotzaga (Lg: 425m)	Nacimiento Igerain
	Aldazabal (Lg: 633 m)	
	Arriarte (Lg: 568m)	
	Liñapotzu (Lg: 348m)	
UROLA- F	-	

⁸ Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027 (vigente).

En su conjunto, la red fluvial de Getaria es muy limitada tratándose por lo general de escorrentías que se generan fundamentalmente a partir del agua de lluvia y que no disponen de materiales cuaternarios de entidad. En ocasiones, son capaces de generar pequeñas torrenteras en los acantilados en el caso de las que drenan directamente en la costa.

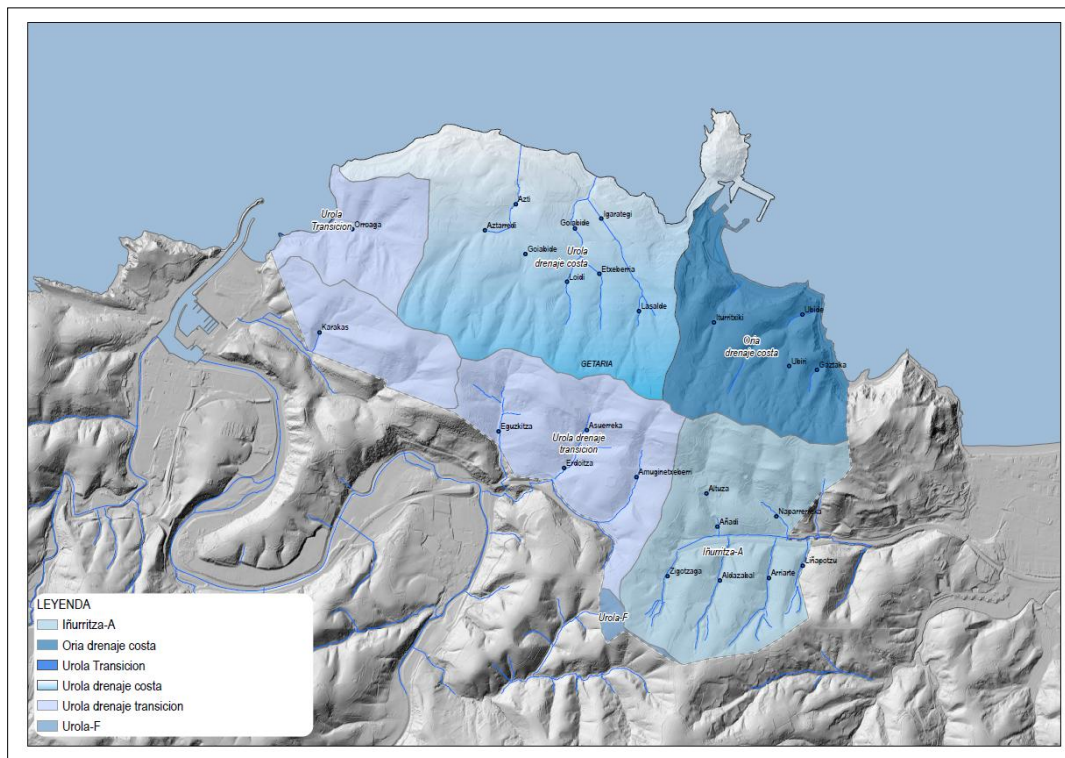


Figura nº17.- Masas de agua y arroyos en el T.M. de Getaria. Fuente GeoEuskadi.

Con respecto a la calidad de sus aguas, la masa de agua Iñurrítza-A dispone de una estación dentro de la red de control del estado de las aguas desarrollada por URA, presentando en su caso en el año 2023 un estado químico “Bueno”, un estado ecológico “Moderado” y un estado global “Peor que bueno”. El resto de las masas de agua presentes en el término municipal no disponen en la referida red de una estación de control más allá de las que recogen finalmente sus aguas, como son las masas de agua costeras Matxitxako-Getaria o Getaria-Higer cuyo estado químico y ecológico en el año 2023 fue “Bueno” en ambos casos e ídem con respecto a su estado global. En el caso de la masa Urola-Drenaje Transición recogida en la masa Urola Transición, los datos recogidos por la estación E-U8 (Puente del Ferrocarril en Zumaia) en el año 2023, pertenecientes a ésta última, fueron los siguientes: Estado químico “Bueno”, Estado ecológico “Bueno” y Estado global “Bueno”. Las aguas residuales correspondientes al núcleo de Getaria y a una pequeña parte del núcleo de San Prudentzio son tratadas en la EDAR de Sanantonpe (6.360 hab-eg), que vierte a la costa en el dique del puerto de Getaria.

Aguas subterráneas

De acuerdo con la delimitación de masas de aguas subterráneas del Plan Hidrológico de la Demarcación del Cantábrico Oriental vigente (2022-2027), el municipio de Getaria queda incluido dentro del Dominio Hidrogeológico de la “Cadena Costera/Cretácico superior” y en concreto en la masa de agua “Zumaia-Irun” que presenta unos recursos hídricos disponibles de 41,10 Hm³/año. Así mismo, al norte del término municipal se dispone el denominado “Sector Occidental” de la citada Cadena Costera (ver figura adjunta) que forma parte de una zona de interés hidrogeológico de la CAPV. La recarga de este sector procede de la infiltración de la precipitación caída sobre los afloramientos, así como de la infiltración de la escorrentía superficial procedente de las zonas menos permeables. La descarga se produce a través de un gran número de puntos de agua y de forma difusa hacia el cauce de las regatas.

Asimismo, existen diversas descargas directas al mar como ocurre con el drenaje de la dolina de San Prudentzio que, en momentos de fuertes precipitaciones, origina un punto de elevada turbidez en el mar. Los recursos hídricos estimados de este sector ascienden a 2,6 Hm³/año. En el término municipal existen censados hasta 65 puntos de agua⁹ que se han representado en figura adjunta.

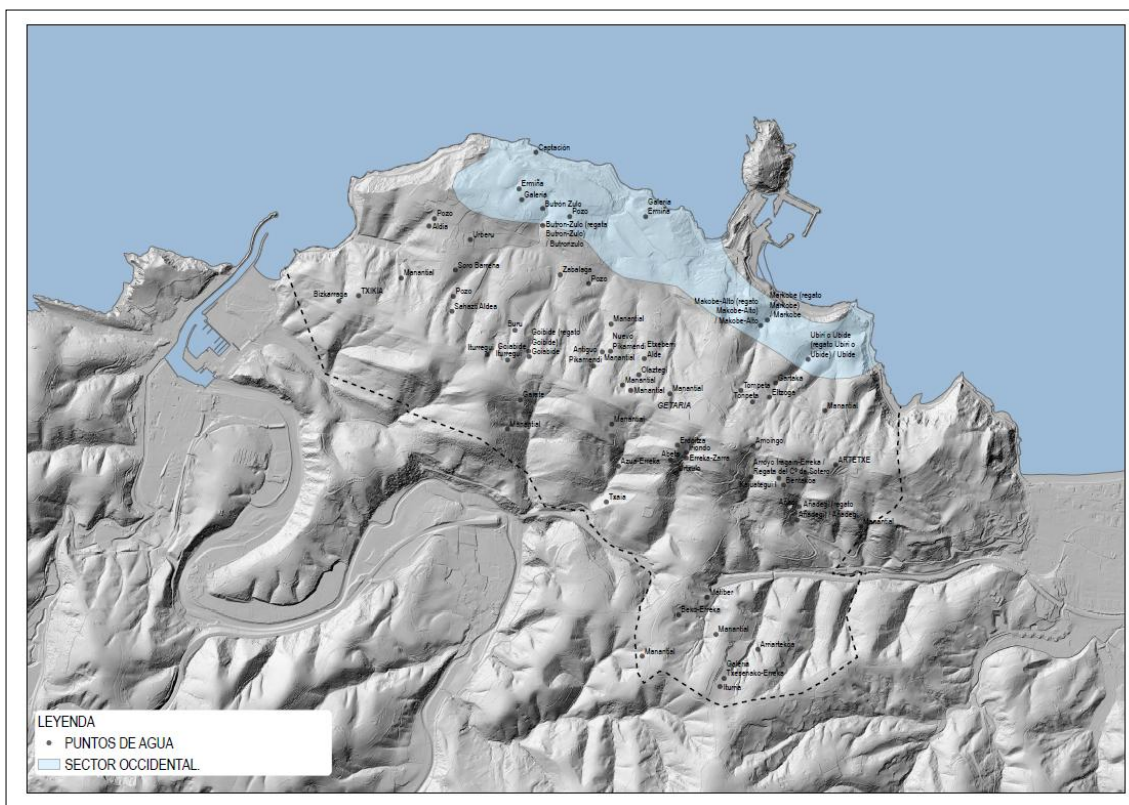


Figura nº18.- Sector Occidental de la Cadena Costera y puntos de agua en el T.M. de Getaria. Fuente: GeoEuskadi

⁹ Agencia Vasca del Agua-URA.

Se indica finalmente en este apartado que el deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre en Getaria está aprobado desde el año 1988 a través de la Orden Ministerial del 14 de enero en la que quedaron definidas la línea del DPMT, su Ribera del Mar y la Zona de Servidumbre de Protección.

VI.1.6.- Vegetación y Hábitats de Interés Comunitario

El análisis de la vegetación y, en definitiva, de los usos del suelo del municipio de Getaria -excluidas su áreas artificializadas-, se ha realizado a partir del empleo de la cartografía correspondiente al Inventario Forestal de la CAPV del año 2024 y de los trabajos de comprobación oportunos.

En Getaria, la vegetación potencial corresponde a la serie colino-montana cantabroeskalduna acidófila del roble (*Quercus robur*):Tamo communis-Querceto roboris sigmetum. Esta serie corresponde en su etapa madura o cabeza de serie a un bosque denso de robles de hoja sésil auriculada (*Quercus robur*), en el que puede participar algún roble híbrido y excepcionalmente y en función de la altitud del territorio algún haya (*Fagus sylvatica*), sobre todo en áreas ecotónicas por altitud con la serie montana cantabroeskalduna (*Saxifraga hirsutae*- Fageto sigmentum) y también hayas y olmos (*Ulmus glabra*) en los ecotonos hacia la serie de los robledales mixtos fresnedas mesofísiticas (Polysticho setiferi- Fraxineto excelsioris sigmetum). Las márgenes del robledal, sobre todo hacia las crestas o laderas que no acumulen humedad suplementaria del suelo, están pobladas de helechos *Pteridium aquilinum*, escobas negras (*Cytisus scoparius*) y tojos (*Ulex europaeus*) que forman comunidades acidófilas de orla bastante cerrada (*Ulici europea*-*Cytisum scopari*).

En las etapas de sustitución más alejadas del óptimo de la serie, creadas y mantenidas por acción combinada del fuego y pastoreo, aparecen primero los pastizales duros de *Brachypodium rupestre* y más tarde en los suelos más degradados y acidificados los brezales formados por *Erica vagans*, *Enea ciliaris*, *Calluna vulgaris*, *Agrostis curtisii*, *Ulex europaeus*, *Daboecio cantabricae*, etc.

Por el contrario, y en los biotopos más xerófilos del piso colino como son las laderas abruptas calcáreas, crestas, comisas, desfiladeros, etc. aparece como vegetación potencial la serie colina cantabroeskalduna relicta de la encina híbrida (*Quercus ilex*): Lauro nobílis-Querceto ilicis sigmetum. Esta serie corresponde en su etapa madura a un bosque bastante denso de talla media, en el que son dominantes árboles como *Quercus ilex*, *Quercus x ambigua* (*Quercus ilex x rotundifolia*) y *Laurus nobilis*, bajo los cuales se cobijan formando un entramado de muy difícil penetración un gran número de arbustos y lianas como *Rhamnus alaternus*, *Rosa sempervirens*, *Smilax aspera*, *Arbutus unedo*, *Ligustrum vu/gare*, *Hedera helix*, etc. La terra fusca y las rendzinas más o menos empardecidas son los suelos habituales en los que se hallan estos encinares de ombroclima húmedo, cuyo óptimo coincide, no obstante, con las áreas

menos lluviosas y con las de relieve kárstico más acusado del piso colino cantabro-euskaldun.

Este paisaje vegetal "potencial" es en la actualidad bien distinto en Getaria ya que se ha visto significativamente modificado tanto en el tiempo como en el espacio por el hombre y las diversas actividades que éste ha venido desarrollando. Así, y debido en una parte al crecimiento urbano e industrial y, sobre todo, a la intensificación de las actividades agropecuarias en general y, en particular, al cultivo de viñas, buena parte de dicho paisaje vegetal se ha perdido o transformado de forma irreversible. Hoy, los cultivos constituyen la unidad más extensa en el municipio, seguidos de los prados y de los bosques naturales o seminaturales, como puede comprobarse en el gráfico y la figura adjunta.

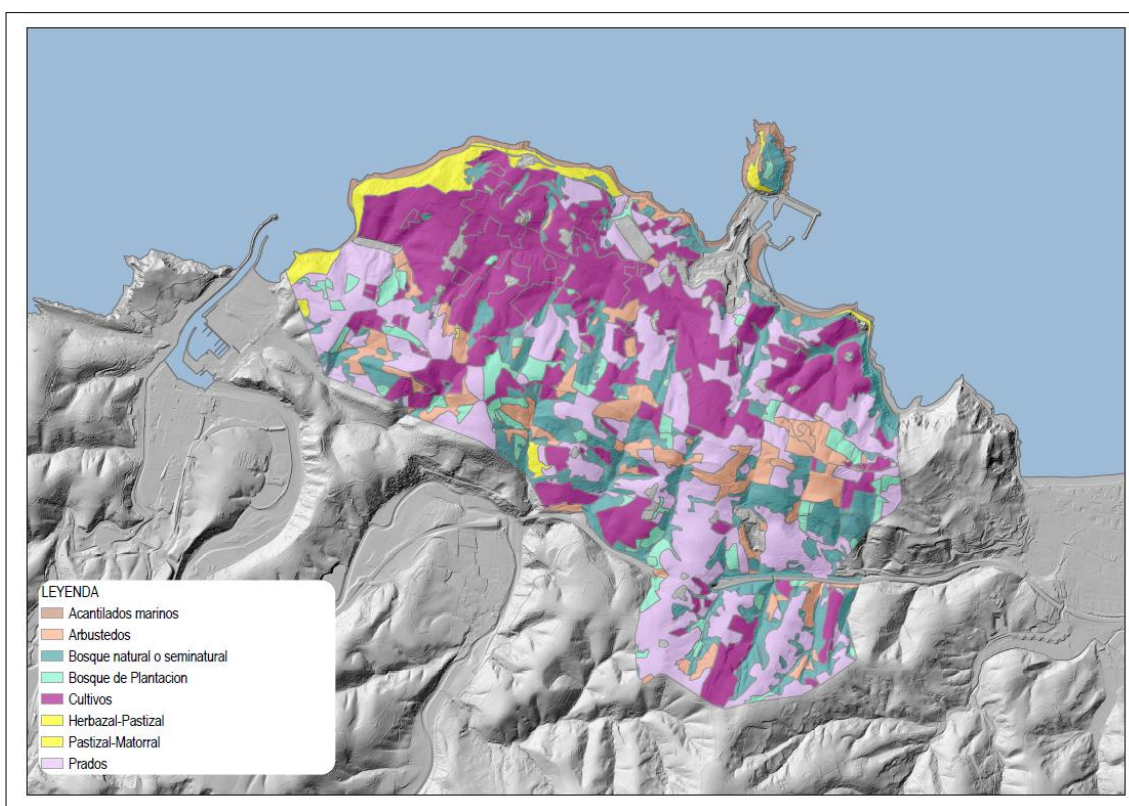
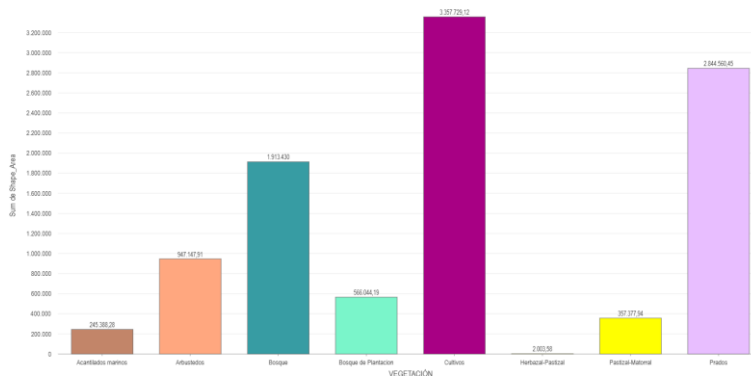
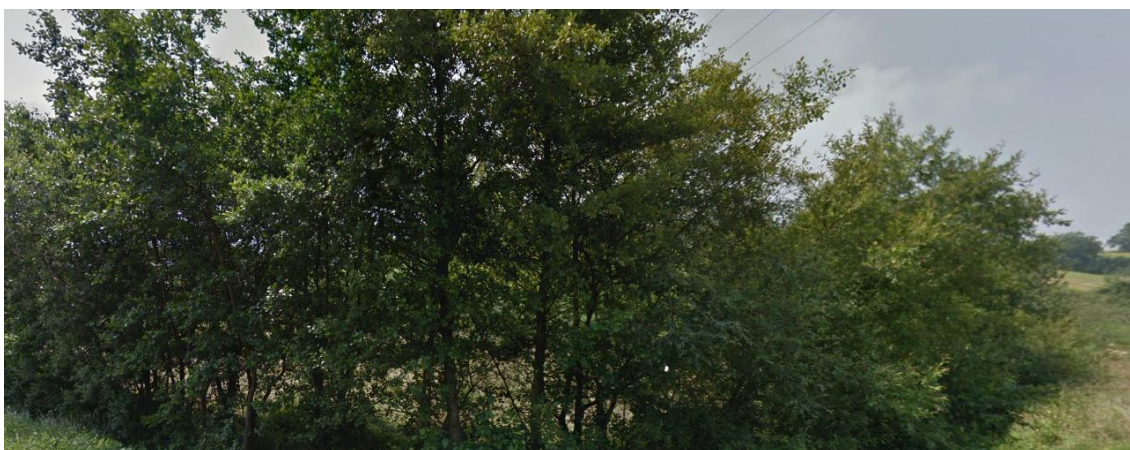


Figura nº19.- Vegetación presente en el T.M de Getaria (2024). Fuente: GeoEuskadi.

Los cultivos, con una superficie de 335,7 Ha en la localidad, responden en su práctica mayoría a viñedos de uva Ondarribi Zuri para la producción de txakoli, adscribiéndose también a ellos aunque en muy limitada superficie, las huertas¹⁰ y las plantaciones de frutales en las que predominan los manzanos, nogales y cerezos, estando también presentes los castaños y avellanos. De acuerdo con los datos facilitados por EUSTAT, en el año 2020¹¹ en Getaria estaban adscritas a una explotación agraria 262 Ha de las cuales 12 correspondían a cultivos herbáceos (incluyendo huertos familiares), 14 a frutales y 235 a viñedos. La hectárea restante estaba incluida en el epígrafe “Otras tierras labradas”.

El origen de los prados en el paisaje de Getaria radica en la artificialización resultante de talas previas o incendios forestales del bosque original que posteriormente y como consecuencia de la acción de los herbívoros sobre los mismos, se estabilizaron. La utilización de las praderas de siega que en Getaria ocupan 284,4 Ha, está directamente relacionada con el ganado que es durante el invierno el único que lo aprovecha directamente. Por el contrario, los prados de diente los constituyen aquellos en los que no entra la guadaña y son aprovechados por los animales, lo que influye en sus características debido al continuo pisoteo, estercolado, etc. En Getaria, existen multitud de prados asociados a las distintas explotaciones agrarias existentes, destacando por su tamaño las presentes en los barrios de Askizu y Meaga. De acuerdo con los datos facilitados por EUSTAT, en el año 2020 en Getaria las cabezas de ganado de las explotaciones agrarias censadas respondían a la siguiente relación: 646 bovinos, 817 ovinos, 25 caprinos, 205 porcinos, 14 equinos, 10 conejas madre y 18 colmenas.

En relación con los bosques naturales, el dominante en la localidad responde al bosque mixto atlántico (129,2 Ha) en los que además del roble (*Quercus robur*) está también presente el aliso (*Alnus glutinosa*) junto a las márgenes de los cursos de agua (ver fotografía adjunta tomada en Aztierreka), el castaño (*Castanea sativa*), el abedul (*Betula celtibérica*), el fresno (*Fraxinus excelsior*), etc.



¹⁰ Algunas de ellas muy significadas como las de los caseríos Alikante en Askizu o Loidi en San Prudentzio.

¹¹ El censo agrario en la CAPV se realiza cada 10 años.

En Getaria habitan también los bosques acidófilos dominados por *Quercus robur* (14,8 Ha) principalmente emplazados en Meaga, concretamente en las vaguadas de la margen izquierda de la AP-8 (dirección Behobia-Bilbao) o pequeños bosquetes de *Quercus pyrenaica* (marojo) como el existente junto al Cº Gárate y de *Quercus pubescens* (roble pubescente) sito en las inmediaciones de la regata Karakas, ocupando respectivamente 3.193 m² y 2,5 Ha. Por lo general, los robledales localizados en la mitad meridional del municipio no poseen un estado de conservación tan bueno como el de los robledales situados en los barrios de Eitzaga y San Prudentzio, probablemente debido a que en dicho sector del territorio han sido más habituales las plantaciones forestales, cuya tala y otras labores han afectado a esta comunidad vegetal.

Dentro de los bosques naturales igualmente, la relictica encina (*Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*) habita en Getaria en 14 teselas diferentes ocupando una superficie de 45,3 Ha, siendo remarcables los encinares presentes por ejemplo en la franja norte del Bº de Eitzaga o en la falda sur de Goikogaña y Gárategaña, donde precisamente coexiste con el alcornoque en sendas áreas situadas en las inmediaciones del Cº Kajuategi.

El alcornoque, que ha sido observado también de forma dispersa en otros enclaves de la localidad (ver figura adjunta), es una especie amenazada incluida en Catalogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de “Rara”, que habitualmente se sitúa en laderas cercanas a la costa y barrancos abrigados del interior, sobre terrenos arenosos. El mayor peligro para la especie deriva de la pérdida o alteración de su hábitat.

De acuerdo con el artículo “El alcornoque (*Quercus suber* L) en el País Vasco”. Salaberria Monfort, M.R y Lizaur, Xabier (1988): “...En el área de Getaria-Aia-Zarautz existen numerosos rodales, ejemplares aislados y algún bosquecillo, distribuidos por un territorio de una veintena de km² y dispersos por numerosos puntos; llegan a totalizar más de un millar de ejemplares entre árboles adultos y jóvenes.

En varios de estos enclaves hemos observado que se reproducen de forma espontánea; en muchos de ellos no se detecta en la actualidad la mano del hombre. Por estas razones consideramos que el alcornoque tiene un origen espontáneo en el área¹². No obstante coincidimos con JOVET& DUPIA (1969) en que el hombre ha podido jugar un papel importante en la repartición actual de la especie.

¹² Se planteaba la hipótesis también de que los alcornoques existentes en la zona fueron plantados por su mayor resistencia al fuego (que de hecho asoló extensiones importantes en Getaria durante las Guerras Carlistas) y que los ejemplares que hoy día perduran son los que han resistido y se han adaptado a las condiciones de la zona.

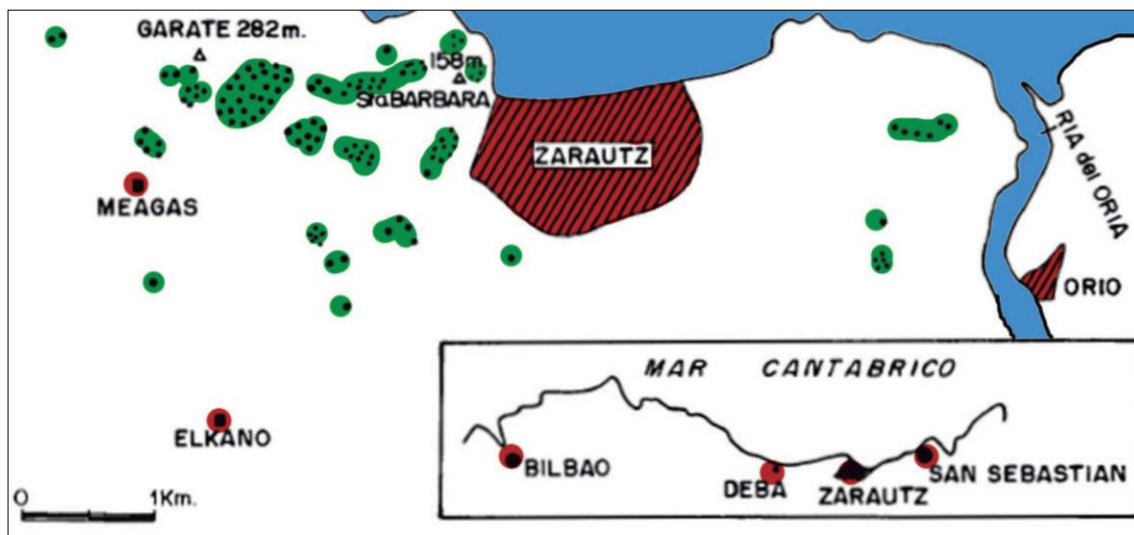


Figura nº20.a.- Distribución del alcornoque en el eje Getaria-Aia-Zarauz (en verde). Fuente: El alcornoque (*Quercus suber* L) en el País Vasco. Salaberria Monfort M.R y Lizaur, Xabier.



Fig.20.b.- Traslado a una base georreferenciada de la figura 20.a. Fuente: Propia.

Las plantaciones forestales, las de coníferas principalmente compuestas por las especies *Pinus radiata*, *Pinus pinaster*, *Chamecyparis lawsoniana* o *Sequoia sempervirens*, no tienen gran representación en el municipio y se disponen en él de forma diseminada. Existen también plantaciones forestales de frondosas, tanto perennes como caducas (*Eucaliptus globulus*, *Quercus rubra*, *Fagus sylvatica*, etc.), llamando la atención entre ellas la disposición de la invasora falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*) en parcelas contenidas cuando no es propio de su carácter, como por ejemplo junto al Cº Gure Ametsa (bar) en Askizu.

En cuanto a los arbustos, están básicamente representados en el territorio por los brezales atlánticos que en muchos casos fueron sustituidos por viñedos y el brezal costero de *Erica vagans* que ocupa las franjas superiores de los acantilados allí donde

ya existe suelo (ver más información incluida en los hábitats de interés comunitario), mostrando su mejor expresión en el Ratón de Getaria. El helechal atlántico ocupa también teselas de notable tamaño en la falda sur de Gáratemendia, en Gazteluzar o en Aldazabal.

La vegetación en los acantilados marinos está representada por distintas bandas que abarcan desde la parte basal del acantilado, donde la influencia de las olas no permite el desarrollo de ningún tipo de comunidad vegetal con plantas vasculares, hasta las zonas rocosas donde llegan las salpicaduras de las olas albergando vegetación halocasmofítica con una baja cobertura vegetal dado que las plantas solo pueden enraizar en las grietas y zonas más protegidas donde es posible la acumulación de tierra. El hinojo de mar (*Crithmum maritimum*) y el llantén de mar (*Plantago marítima*) aparecen acompañados por *Spergularia rupicola* y *Desmazeria marina*. Asimismo, es posible encontrar en esta agrupación algún ejemplar de *Armeria euscadiensis*, especie endémica y catalogada como “Vulnerable” en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (*Decreto 167/1996, de 9 de julio, por el que se regula el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina*) y posterior normativa que lo actualiza.

Por encima de la banda de vegetación anterior, disminuye la acción mecánica del oleaje y la salinidad, posibilitando el acumulo de suelo y la formación de una cobertura vegetal bastante continua y con mayor diversidad de especies. Esta comunidad menos expuesta, corresponde a formaciones dominadas principalmente por herbáceas en forma de césped, siendo característica la gramínea *Festuca rubra* subsp. *pruinosa*, formando praderas aerohalófilas (de zonas salinas y ventosas). Acompañan a esta especie otras especies halófitas. En esta banda de vegetación tiene su óptimo *Armeria euscadiensis*. Abundan asimismo, las especies *Crithmum maritimum* y *Plantago marítima* o los tamarices en portes más o menos destacados. Finalmente, ocupando una banda con suelos más profundos, pero donde los vientos son todavía fuertes y aun es sensible la acción de las salpicaduras de agua salada, se desarrolla el brezal costero previamente referido. Estas unidades de vegetación se hallan en Getaria bastante alteradas merced a la presencia de la carretera N-634 y sus taludes artificiales, pantallas de estabilización, etc., a lo largo de todo su borde litoral, remitiéndose su mejor representación a los acantilados del monte San Antón.

VEGETACIÓN (2024)	% DE LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO
Cultivos	30,8
Prados	26,1
Bosques naturales	17,5
Arbustedos	8,7
Bosques de plantación	5,2
Pastizal-matorral	2.3
Acantilados marinos	1,94

VEGETACIÓN (2024)	% DE LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO
Superf. artificializadas	7,46

Con respecto a la flora amenazada, en el T.M. de Getaria se incluyen diversas citas en la “Lista de Roja de la Flora Vasculare de la CAPV” (ver grafico y tabla adjunta), toda vez que el mismo contiene un área de recuperación¹³ de una especie incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA, en adelante) con la categoría “En Peligro de Extinción”, cual es *Thelypteris palustris*, helecho vivaz cuyo hábitat son los carrizales, juncales y alisedas con suelos encharcados, que está delimitada en Auserreka (ver figura adjunta). Con igual categoría en el precitado catálogo, *Limonium humile*, *Galium arenarium* y *Medicago marina*, están citadas en el monte San Antón.

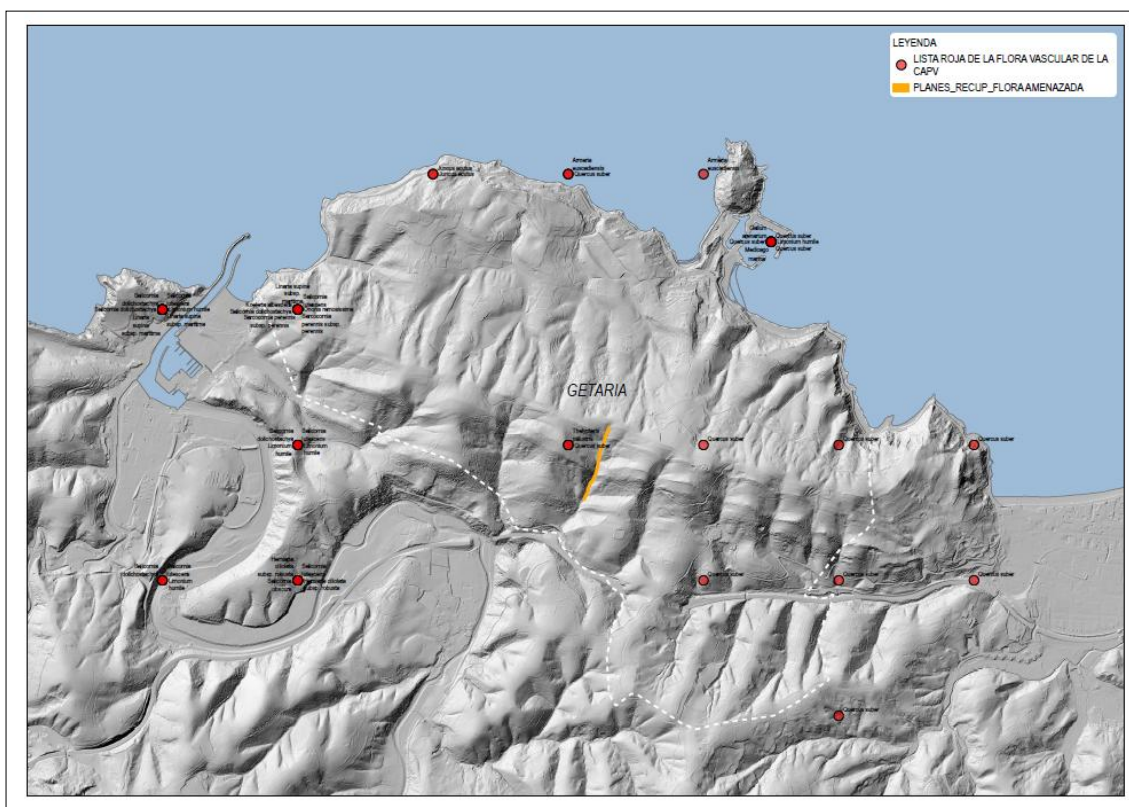


Figura nº21.- Lista Roja de la Flora vasculare de la CAPV y Área de recuperación de la especie *Thelypteris palustris*. Fuente: GeoEuskadi.

FLORA INCLUIDA EN LA LISTA ROJA DE LA FLORA VASCULAR DE LA CAPV	
Especie	ESTADO DE PROTECCIÓN en el CVEA
<i>Limonium humile</i>	En Peligro de Extinción
<i>Thelypteris palustris</i>	En Peligro de Extinción
<i>Galium arenarium</i>	En Peligro de Extinción
<i>Medicago marina</i>	En Peligro de Extinción

¹³ “Planes de recuperación de la Flora Amenazada de la CAPV” (IHOBE, 2011).

FLORA INCLUIDA EN LA LISTA ROJA DE LA FLORA VASCULAR DE LA CAPV	
<i>Armeria euscadiensis</i>	Vulnerable
<i>Quercus suber</i>	Rara
<i>Juncus acutus</i>	Rara

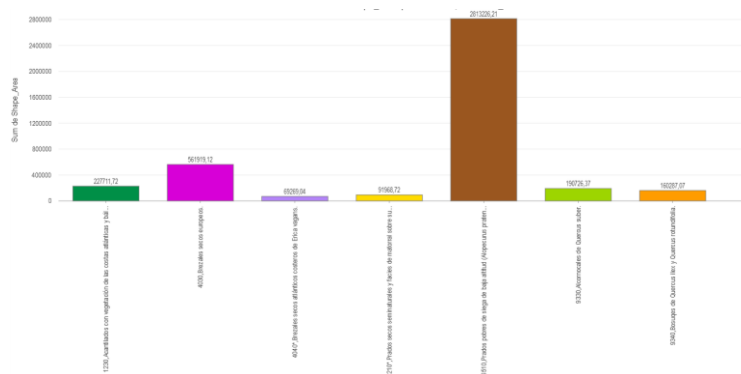
Hábitats de Interés Comunitario

Los Hábitats de Interés Comunitario, la Directiva Hábitats (92/43/CE) los define como tipos de hábitat naturales de interés comunitario a aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE:

- se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien
- presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien
- constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

Los Hábitats de Interés Comunitario (HIC, en adelante) presentes en el T.M. de Getaria ocupan una superficie total de 411,5 Ha (37,7% del municipio), según cartografía correspondiente al año 2019 (ver figura adjunta), estando en él representados 7 hábitats distintos (ver gráfico adjunto) y siendo los de mayor extensión el hábitat 6510 “Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)” y el hábitat 4030 “Brezales secos europeo”. Además, existen dos hábitats prioritarios cuales son el hábitat 4040* “Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*” y el hábitat 6210* “Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas)”.



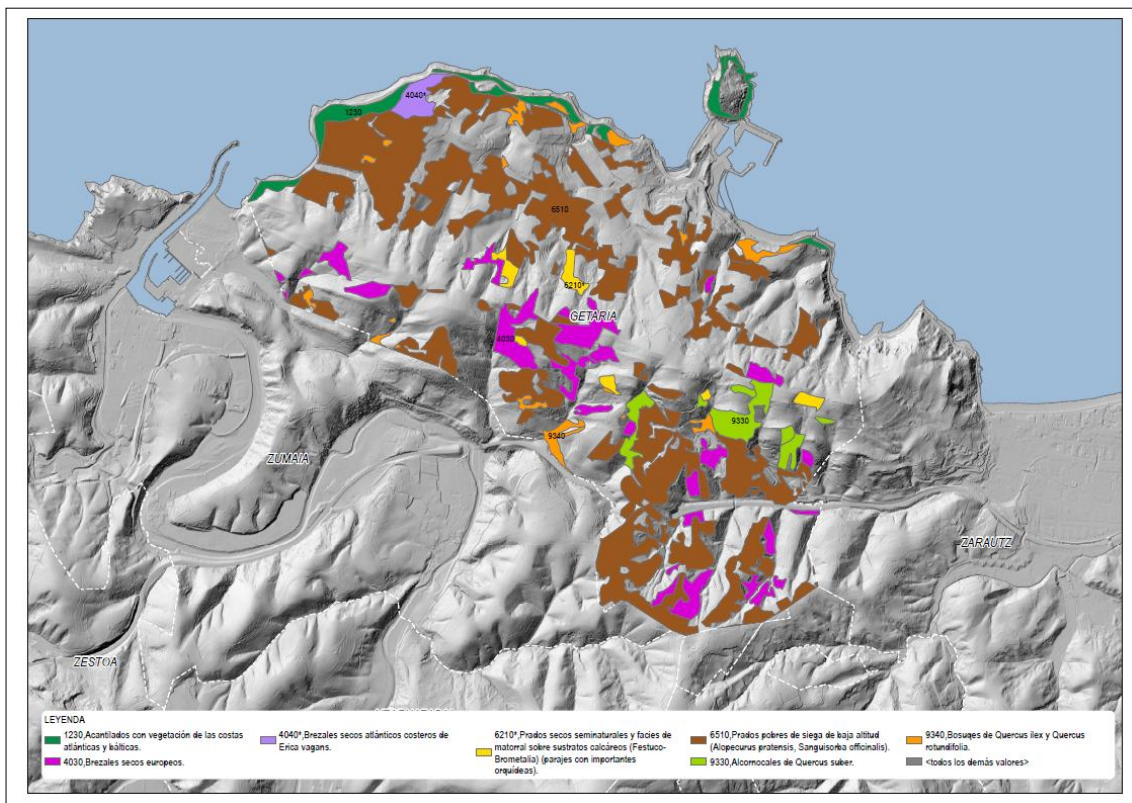


Figura nº22.- Hábitats de interés comunitario (2019). Fuente: GeoEuskadi.

El hábitat de código 4040* “Brezal seco costero de *Erica vagans*” (ver fotografía adjunta) ocupa las franjas superiores de los acantilados allí donde ya existe suelo pero donde los vientos son fuertes y aun es sensible la acción de las salpicaduras de agua salada. Comprende formaciones arbustivas de pequeño porte formadas por especies como *Erica vagans*, *Calluna vulgaris*, *Erica cinerea*, *Genista hispanica subsp. occidentalis* y argomas junto con *Smilax aspera*.



La presencia del endemismo *Armeria euscadiensis* es posible en estas franjas. Tal y como se ha citado previamente, esta especie está presente en el municipio de Getaria especialmente en el monte San Antón y está catalogada como “Vulnerable” en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Este hábitat ocupa 6,9 Ha en el municipio y su estado de conservación, según el trabajo “*El estado de la naturaleza en Euskadi*”.

Informe conforme a las Directivas de Aves y de Hábitats de la UE y sobre la geodiversidad. 2019-2024”, es “Desfavorable-Malo”.

El hábitat 6210* “Prados secos seminaturales y facies sobre sustratos calcáreos (Festuco Brometalia) (parajes con importantes orquídeas)” ocupa en el municipio de referencia 9,1 Ha. Este hábitat está formado, por una parte, por praderas esteparias o subcontinentales y, por otra, por las praderas de regiones más oceánicas y submediterráneas (*Brometalia erecti*); en este último caso, se hace una distinción entre las praderas primarias de *Xerobromion* y las praderas secundarias (seminaturales) de *Mesobromion* con *Bromus erectus*; estas últimas se caracterizan por su rica flora de orquídeas. El menor uso de estos hábitats resulta en el desarrollo y consolidación de matorral termófilo en la etapa final de sucesión, con una etapa intermedia de vegetación de orla termofila (*Trifolio-Geranietea*). Sólo se considera hábitat prioritario en los “parajes con notables orquídeas”. Su estado de conservación, según el trabajo “*El estado de la naturaleza en Euskadi. Informe conforme a las Directivas de Aves y de Hábitats de la UE y sobre la geodiversidad. 2019-2024*”, es “Desafavorable-Inadecuado”.

El hábitat de código 1230 “Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas” se corresponde con la descripción realizada en párrafos previos para la vegetación de los acantilados marinos. Su estado de conservación, según el trabajo “*El estado de la naturaleza en Euskadi. Informe conforme a las Directivas de Aves y de Hábitats de la UE y sobre la geodiversidad. 2019-2024*”, es “Desfavorable-Inadecuado”.

El hábitat de código 4030 “Brezales secos europeos” son matorrales que se instalan en comarcas de clima lluvioso (ombroclima desde subhúmedo a hiperhúmedo), sobre suelos ácidos, bien debido a la naturaleza silíceo del sustrato o bien al lavado y descalcificación del suelo por la lluvia. Están muy extendidos por la vertiente atlántica de la CAPV, en los pisos de vegetación colino y montano. En zonas de altitudes bajas y medias suelen incorporarse a los brezales dominantes las otakas (*Ulex europaeus* y *U. gallii*). Su estado de conservación, según el trabajo “*El estado de la naturaleza en Euskadi. Informe conforme a las Directivas de Aves y de Hábitats de la UE y sobre la geodiversidad. 2019-2024*”, es “Desfavorable-Inadecuado”.

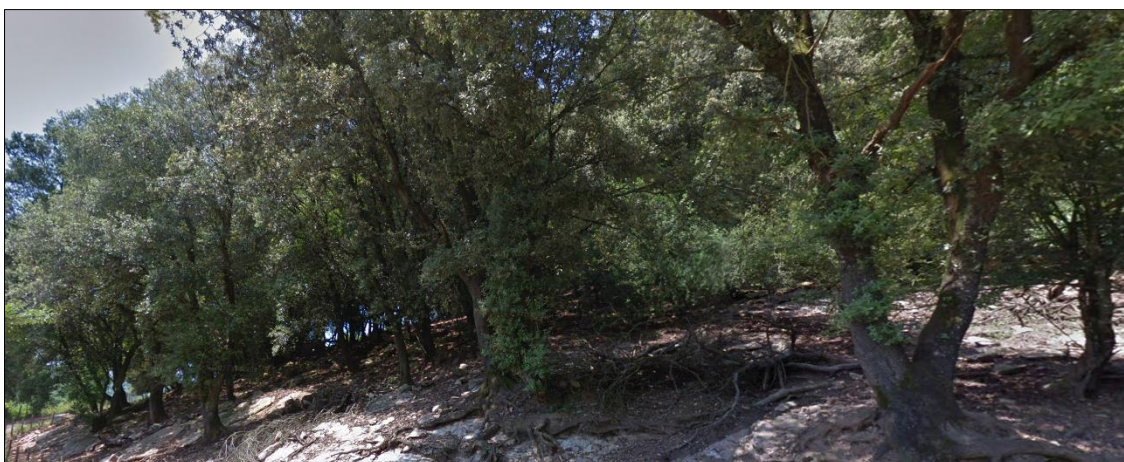
El hábitat de código 6510 “Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)” se trata de un hábitat muy común en nuestro territorio histórico y recoge a los prados de siega, ricos en especies, en suelos de poca a moderada fertilización, pertenecientes a las alianzas *Arrhenatherion* y *Brachypodio-Centaureion nemoralis*. Estos extensos prados son ricos en flores, y se siegan sólo una o dos veces al año, nunca antes de la floración de las gramíneas y su estado de conservación, según el trabajo “*El estado de la naturaleza en Euskadi. Informe conforme a las Directivas de Aves y de Hábitats de la UE y sobre la geodiversidad. 2019-2024*”, es “Favorable”.



El hábitat 9330 está integrado por el alcornoque (ver fotografía adjunta tomada en Meaga) que en la costa vasca se localiza en el piso colino y bajo con ombroclima húmedo e incluso hiperhúmedo, buscando la benignidad del clima atlántico y las situaciones de solana en colinas cercanas al mar, que favorecen su existencia. Estos bosques se instalan sobre suelos ácidos desarrollados a partir de terrenos silíceos y ya han sido descritos

previamente. Su estado de conservación, según el trabajo “*El estado de la naturaleza en Euskadi. Informe conforme a las Directivas de Aves y de Hábitats de la UE y sobre la geodiversidad. 2019-2024*”, es “Desfavorable-Malo”.

Finalmente el hábitat de código 9340 “Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*” corresponden a encinares ya considerados previamente con un sotobosque exuberante de pequeños árboles, arbustos y lianas mediterráneos, a menudo laurifolios, como *Laurus nobilis*, *Rhamnus alaternus*, *Arbutus unedo*, *Phillyrea media*, *Rosa sempervirens*, *Rubia peregrina*, *Smilax aspera* y *Hedera helix*. Ver fotografía adjunta tomada al norte del Cº Eguskitza.



La superficie que ocupan en el municipio los descritos hábitats es la que figura en tabla adjunta.

COD.	NOMBRE HÁBITAT	ÁREA (m2)
1230	Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.	227.711,72
4030	Brezales secos europeos.	561.919,12
4040*	Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i> .	69.269,04
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con	91.968,72

COD.	NOMBRE HÁBITAT	ÁREA (m2)
	importantes orquideas).	
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>).	2.813.226,21
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i> .	190.726,37
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .	160.287,07

VI.1.7.- Biotopos y Fauna amenazada

Getaria alberga a un conjunto faunístico de carácter eurosiberiano en el que predominan especies propias del bosque caducifolio atlántico y de sus comunidades subseriales y de sustitución artificial (cultivos y plantaciones, principalmente). En la cuadrícula 30TWN69 (10 x 10Km, de lado) en la que se enmarca el T.M. de Getaria, según el trabajo “Estudio de los Vertebrados de la CAPV” (Aranzadi), llama la atención el bajo número de especies de anfibios detectado, así como también de reptiles y aves, destacándose sin embargo con respecto a éstas últimas la nidificación del halcón peregrino (*Falco peregrinus*). Con respecto a los micromamíferos se destaca la presencia del lirón gris (*Glis glis*) y en relación a los grandes mamíferos, se constata la presencia de especies muy comunes en la CAPV. Esta fauna utiliza en el municipio los siguientes biotopos:

- *Campiña atlántica*: El carácter ecotonal de esta estructura humanizada del territorio permite el asentamiento de comunidades ricas en vertebrados. Por un lado se pierden las especies de mamíferos y aves forestales de mayor calidad, simplificándose los estratos tróficos de mayor nivel. Pero la propia diversidad ambiental facilita la presencia de una rica fauna caracterizadora de estos espacios. En consecuencia, los vertebrados terrestres, cualquiera que sea el grupo taxonómico, se encuentran abundantemente representados en la campiña.
- *Acantilados*: La línea costera del municipio recoge una sucesión de acantilados de diversa naturaleza geológica, que ocupan espacialmente una estrecha franja de terreno. En el aspecto faunístico, este biotopo se caracteriza por las fuertes pendientes, muchas veces de paredes verticales, que sólo pueden acoger una fauna vertebrada de escasa diversidad, pero altamente especializada en la componente espacial de su nicho. La importancia de este biotopo radica en constituir el sustrato que acoge la nidificación de aves que desarrollan el resto de su ciclo vital en los estuarios y el medio marino costero.
- *Bosques*: Los bosques mixtos y robledales que perduran en la localidad albergan una fauna testimonio de la que en su día poblaba gran parte de la vertiente cantábrica. Las características de su sotobosque, rico en especies vegetales, permite una alta variedad faunística, especialmente en los bosques

extensos. No obstante, la reducida superficie de la mayoría de las manchas presentes en el municipio, limita la presencia de las especies de mayor tamaño.

- *Plantaciones forestales*: Las características de las especies vegetales utilizadas y las rutinas habituales de explotación de los cultivos, impiden la implantación de las comunidades faunísticas tradicionales del bosque caducifolio maduro, produciéndose un importante descenso en la riqueza específica y la densidad de las poblaciones.
- *Landas atlánticas de brezal, argomal, helechal*: La estructura abierta de las landas, si bien favorece la presencia de una fauna especializada en capturar sus presas, reproducirse y refugiarse en un medio arbustivo de porte reducido, elimina las posibilidades de instalación de la fauna típicamente forestal, con un notorio descenso de la riqueza específica.
- *Encinar cantábrico*: La morfología y estructura interior de los encinares y sus etapas arbustivas permiten la existencia de una comunidad más estructurada que la de los espacios abiertos de sustitución del bosque original y del bosque plantado, esto es, con más elementos caracterizadores del bosque primario. Por tanto, la comunidad de vertebrados del encinar debe considerarse superior a la de aquellos espacios degradados.

Para conocer la fauna amenazada presente en el municipio, se han manejado los datos de la cartografía temática facilitada por la IDE de Euskadi y se han realizado después algunas comprobaciones. Según las mismas, están presentes en la cuadrícula 30TWN69 (10 x 10Km, de lado) en la que se enmarca el T.M. de Getaria, cinco especies que están catalogadas como “Raras” según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, todas ellas aves, cuales son el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el alcotán europeo (*Falco subbuteo*) el carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*), el carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*) y el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristoteli*); dos especies catalogadas como “Vulnerables”[un quiróptero: el murciélago de Geoffroy (*Myotis emarginatus*) y un ave: el chorlitejo chico (*Charadrius dubius*)], y una sola especie “En Peligro de Extinción”, el carricerín común (*Acrocephalus schoenobaenus*). Además se incluyen en la citada cuadrícula, once especies más con la categoría de “Interés Especial”. Ver listado adjunto.

NOMBRE	CVEA	Hábitat
<i>Corvus corax</i> (Cuervo)	De interés especial	Generalista.
<i>Dendrocopos minor</i> (Pico menor)	De interés especial	Bosques, bosque de ribera, etc.
<i>Falco peregrinus</i> (Halcón peregrino)	Rara	Roquedos.
<i>Acrocephalus schoenobaenus</i> (Carricerín común)	En peligro de extinción	Humedales.
<i>Cinclus cinclus</i> (Mirlo acuático)	De interés especial	Cursos fluviales.
<i>Falco subbuteo</i> (Alcotán europeo)	Rara	Bosque.

NOMBRE	CVEA	Hábitat
<i>Lacerta schreiberi</i> (Lagarto verdinegro)	De interés especial	Bosques, campiña, prados, etc.
<i>Acrocephalus arundinaceus</i> (Carricero tordal)	Rara	Humedales.
<i>Acrocephalus scirpaceus</i> (Carricero común)	Rara	Humedales.
<i>Alcedo atthis</i> (Martín pescador)	De interés especial	Cursos fluviales.
<i>Circus cyaneus</i> (Aguilucho pálido)	De interés especial	Campiña, matorral.
<i>Eptesicus serotinus</i> (Murciélago hortelano)	De interés especial	Roquedos, bosques, edificios.
<i>Caprimulgus europaeus</i> (Chotacabras gris)	De interés especial	Campiña, matorral.
<i>Myotis emarginatus</i> (Murciélago de Geoffroy)	Vulnerable	Cuevas.
<i>Phalacrocorax aristotelis</i> (Cormorán moñudo)	Rara	Tramos de costa rocosos.
<i>Charadrius dubius</i> (Chorlitejo chico)	Vulnerable	Cursos fluviales.
<i>Nyctalus leisleri</i> (Nóctulo menor)	De interés especial	Bosques, bosque de ribera, etc.
<i>Zamenis longissimus</i> (Culebra de Esculapio)	De interés especial	Bosques, campiña, etc.
<i>Jynx torquilla</i> (Torcecuello)	De interés especial	Bosques.

La información disponible en GeoEuskadi, indica que el municipio de Getaria no coincide con ningún “Área de Interés Especial”¹⁴ de especies amenazadas con Plan de Gestión aprobado, que sí con una “Zona de Distribución Preferente”¹⁵ del lagarto verdinegro (*Lacerta shreiberi*) zona que se extiende al conjunto del litoral guipuzcoano y del halcón peregrino (*Falco peregrinus*) para en el que en el municipio se grafía también un “Punto Sensible Distorsionado” al igual que para el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*). Según la información del Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi (SINE, en adelante) el cormorán moñudo ha sido avistado en el Monte San Antón, así como también el halcón peregrino. Se incluye a continuación listado completo de especies faunísticas incluidas en el Catalogo Vasco de Especies Amenazadas e incluidas en el reiterado SINE avistadas en Getaria.

ESPECIES AMENAZADAS OBSERVADAS EN GETARIA (SINE)	
<i>Upupa epops</i> Linnaeus, 1758	<i>Circus cyaneus</i> (Linnaeus, 1766)
<i>Corvus corax</i> Linnaeus, 1758	<i>Accipiter nisus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Caretta caretta</i> (Linnaeus, 1758)	<i>Dryobates minor</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Gelochelidon nilotica</i> (Gmelin, 1789)	<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Chlidonias niger</i> (Linnaeus, 1758)	<i>Saxicola rubetra</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Platalea leucorodia</i> Linnaeus, 1758	<i>Monticola solitarius</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Riparia riparia</i> (Linnaeus, 1758)	<i>Phylloscopus trochilus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Zamenis longissimus</i> (Laurenti, 1768)	<i>Regulus regulus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Podiceps nigricollis</i> Brehm, 1831	<i>Hydrobates pelagicus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Caprimulgus europaeus</i> Linnaeus, 1758	<i>Actitis hypoleucos</i> (Linnaeus, 1758)

¹⁴ Las “Áreas de Interés Especial”, son zonas que adquieren especial importancia para la conservación de una especie determinada. Además responden a zonas en las que, meras molestias o impactos, provocan que estos lugares sean evitados por las especies en cuestión. Esta zonificación ha sido aportada por los equipos de expertos que han desarrollado los Planes de Gestión de las especies amenazadas.

¹⁵ Las “Zonas de Distribución Preferente” representan a los hábitats más adecuados y en mejor estado para la conservación de una especie determinada. Esta zonificación deriva de las propuestas realizadas en los Planes de Gestión de las especies catalogadas. Información proporcionada por la entonces Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental del Gobierno Vasco.

ESPECIES AMENAZADAS OBSERVADAS EN GETARIA (SINE)	
<i>Cerambyx cerdo</i> Linnaeus, 1758	<i>Streptopelia turtur</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Milvus milvus</i> (Linnaeus, 1758)	<i>Athene noctua</i> (Scopoli, 1769)
<i>Pandion haliaetus</i> (Linnaeus, 1758)	<i>Burhinus oedicephalus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Jynx torquilla</i> Linnaeus, 1758	<i>Tachybaptus ruficollis</i> (Pallas, 1764)
<i>Larus fuscus</i> Linnaeus, 1758	<i>Ciconia nigra</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Falco columbarius</i> Linnaeus, 1758	<i>Pernis apivorus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Falco peregrinus</i> Tunstall, 1771	<i>Asio flammeus</i> (Pontoppidan, 1763)
<i>Falco subbuteo</i> Linnaeus, 1758	<i>Alcedo atthis</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Neophron percnopterus</i> (Linnaeus, 1758)	<i>Circus aeruginosus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Gyps fulvus</i> (Hablizl, 1783)	<i>Ficedula hypoleuca</i> (Pallas, 1764)
<i>Calidris alpina</i> (Linnaeus, 1758)	<i>Ciconia ciconia</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Spinus spinus</i> (Linnaeus, 1758)	<i>Podiceps cristatus</i> (Linnaeus, 1758)
<i>Gulosus aristotelis</i> (Linnaeus, 1761)	

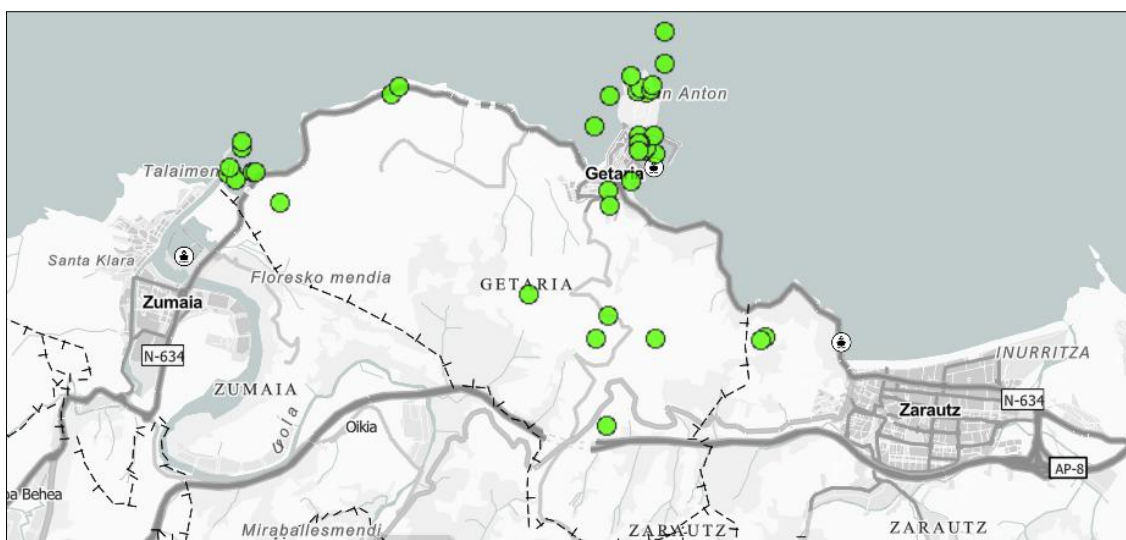


Figura nº23.- Observaciones de especies incluidas en el CVEA en Getaria. Fuentes: SINE.

Por otro lado, el municipio de Getaria se posiciona parcialmente en la zona de protección de aves y líneas eléctricas “Costa- Urola-Gárate”¹⁶ (343,7 Ha), toda vez que soporta la presencia de sendas líneas de alta tensión no adaptadas, recogidas en la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Ver figura adjunta.

¹⁶ Zona de Protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

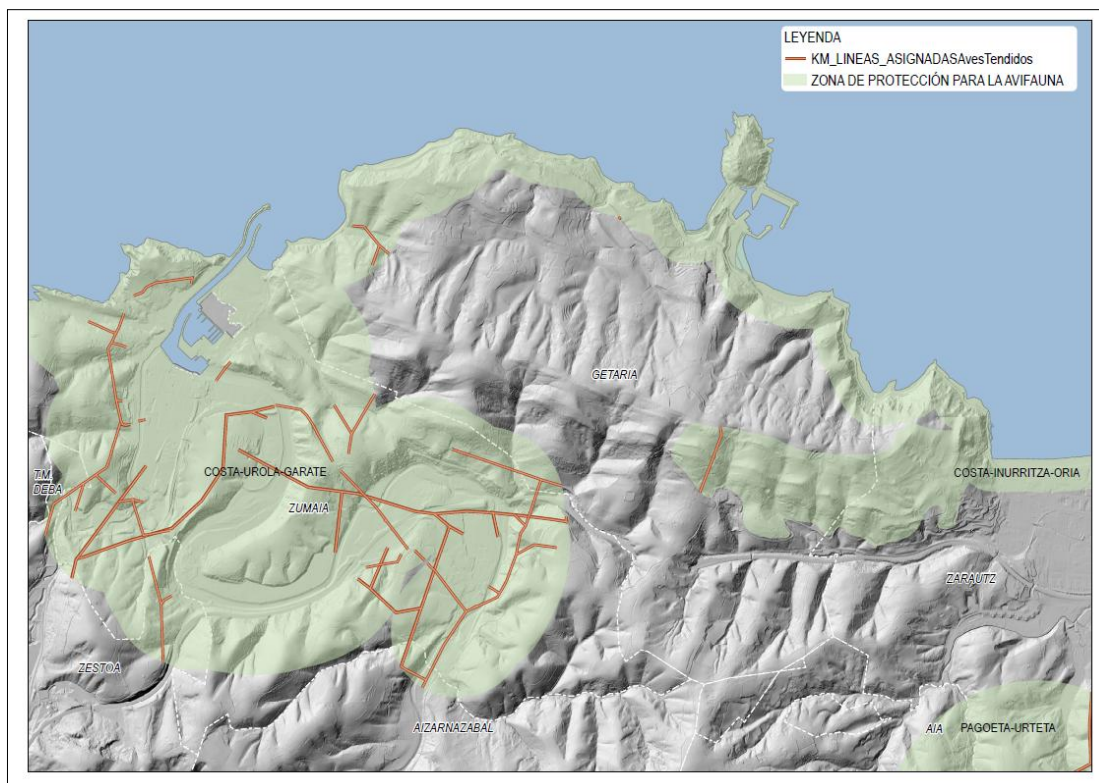


Figura nº24.- Zonas de Protección para la avifauna y líneas eléctricas no adaptadas. Fuente: GeoEuskadi.

Para finalizar este apartado, debe añadirse que el municipio no coincide con ningún elemento estructural perteneciente a la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (2005), aportándose al respecto la siguiente información adicional extraída del trabajo “Índices de fragmentación y conectividad para el indicador de biodiversidad y paisaje de la Comunidad Autónoma del País Vasco” (IKT.2003): “...la conectividad ecológica de un territorio manejando el denominado índice de resistencia de los usos del suelo respecto al desplazamiento de una especie forestal “tipo”, puede alcanzar un valor comprendido entre el 1 y el 100. El valor 1 supone la mayor permeabilidad posible respecto al citado desplazamiento y el 100, la menor. En los paisajes en los que los viñedos alcanzan marcado protagonismo, se alcanza un valor de resistencia aproximado a 60”, lo que resulta indicativo de su trascendencia también para el desplazamiento de la fauna.

VI.2.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS E INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA CAPV. ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO.

Los espacios protegidos derivados de la aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye la legislación básica en materia de conservación, protección del patrimonio natural y biodiversidad, se dividen en 3 categorías:

- Espacios Naturales Protegidos. Estos se clasifican a su vez en Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.
- Espacios Naturales Protegidos de la Red Natura 2000.
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales. Coinciden con todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los siguientes: Los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR), del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, las áreas protegidas del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR), las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo, los Geoparques, declarados por la UNESCO, las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO y las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

En el Artº. 37 de la *Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi*, se establece que los espacios naturales protegidos se clasificarán en alguna de las siguientes categorías, que desarrollan el sistema de espacios protegidos establecidos por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*:

- Espacios naturales protegidos. Formarán parte de esta categoría los parques naturales, las reservas naturales, los monumentos naturales, y los paisajes naturales protegidos.
- Espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000. Formarán parte de esta categoría los lugares de importancia comunitaria (LIC), las zonas especiales de conservación (ZEC) y las zonas de especial protección para las aves (ZEPA).
- Espacios protegidos en aplicación de instrumentos internacionales. Formarán parte de esta categoría las Reservas de la Biosfera, los Humedales de importancia internacional de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR), los Geoparques declarados por la UNESCO, las Áreas Protegidas del convenio OSPAR, los Sitios Naturales de la Lista del Patrimonio Mundial y las Reservas Biogenéticas del Consejo de Europa.

De acuerdo con la información expuesta, en el municipio de Getaria están presentes los siguientes espacios naturales protegidos (ver figura adjunta):

- Espacios naturales protegidos: **Monumento Natural** “Alcornoque de Getaria” dispuesto en el Alto de Gárate, en las inmediaciones del Cº Kajuategi.

- Red Natura 2000: **ZEC ES2120007 Gárate-Santa Barbara**. De las 160,5 Ha que comprende este espacio, 90,45 pertenecen al T.M de Getaria. Ver figura adjunta.

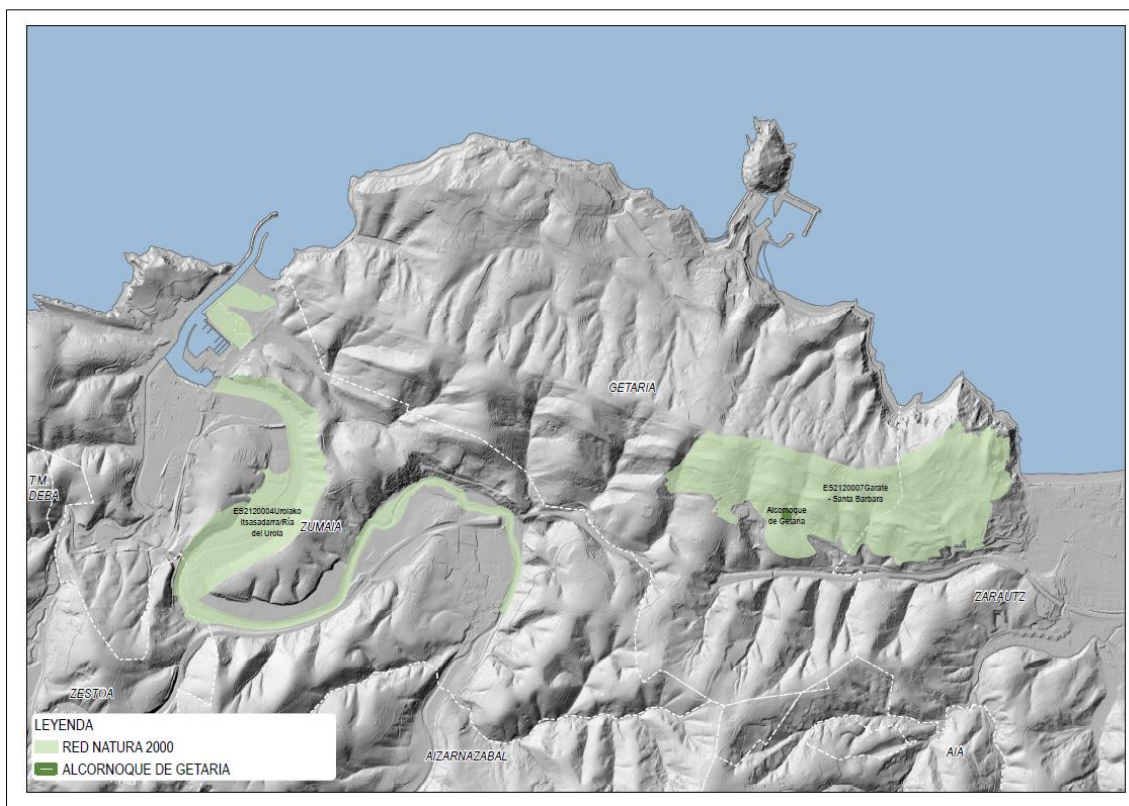


Figura nº25.- Espacios naturales protegidos. Fuente: GeoEuskadi.

El principal criterio para la conservación de la ZEC ES2120007 Gárate-Santa Barbara estriba en la presencia de bosquetes, rodales y ejemplares sueltos de alcornoque (*Quercus suber*) que, intercalados entre otras formaciones, tienen aquí el núcleo principal de distribución en la CAPV, donde se trata de una especie sumamente rara. De hecho, el área espontánea del alcornoque en la Comunidad se reduce a esta zona guipuzcoana. Se conocen algunas otras mucho menos significativas, y en las que además no es posible descartar el origen plantado de los árboles. Su principal valor radica por consiguiente en su singularidad y rareza dentro del contexto atlántico y probablemente en la variabilidad genotípica no estudiada. La presencia espontánea del alcornocal podría interpretarse como un testimonio florístico relicto de condiciones climáticas diferentes a las actuales. En la actualidad, sólo es posible encontrar bosquetes residuales. En el interior del espacio se localizan tres rodales de cierta entidad. Estos bosquetes tienen estructuras muy diversas, desde algunas zonas con aspecto adhesado, pasando por rodales muy jóvenes y pequeños grupos de árboles maduros. En la totalidad del espacio aparecen pies aislados.

Son así elementos claves de gestión para la ZEC considerada, los alcornocales [CodUE.9330; Cod.EUNIS G2.11], la campiña atlántica [Prados de siega

(CodUE.6510; Cod.EUNIS E2.21), los Prados pastados y pastos no manipulados (EUNIS E2.11) y los Setos (EUNIS FA.3)].

Infraestructura Verde

Las Directrices de Ordenación del Territorio aprobadas a través del *Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco* incorporan una “Infraestructura Verde de la CAPV”. Esta infraestructura está constituida por los espacios naturales protegidos y que cuentan con sus propias figuras de protección, los corredores ecológicos que enlazan estos espacios, otros espacios de interés multifuncional que teniendo valores ambientales reseñables a nivel de la CAPV no cuentan con una figura de protección aprobada y por la Trama azul constituida por los cauces y zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el PTS de Zonas Húmedas.

Conforme a tal composición, Getaria alberga una parte de la reserva para la Biodiversidad “Gárate-Santa Bárbara” ya descrita previamente y también al Monte San Antón, o también denominado “Ratón de Getaria” (14,5 Ha) en el que cabe destacar además de su singularidad geológica ya referida en otro apartado de este documento, su muy buena representación de la vegetación de los acantilados litorales debido a su relativa escasa humanización, subrayándose la presencia de flora singular como *Armeria euscadiensis* y también de fauna de interés como el halcón peregrino o el cormorán moñudo. El monte San Antón fue considerado como un Espacio de Interés Naturalístico en el listado de las antiguas Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV (1997) y también fue incluido en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV (1996), si bien debe considerarse el alto nivel de invasión que protagoniza en él la especie *Robinia pseudoacacia* o falsa acacia.

Por otro lado la Diputación Foral de Gipuzkoa presentó en el año 2019 una “Propuesta de Infraestructura Verde de Gipuzkoa” basada en criterios técnicos que tenían en cuenta la importancia ecológica, los servicios de los ecosistemas y el grado de fragmentación y era coherente con la Red de Infraestructura Verde de la CAPV definida en las Directrices de Ordenación del Territorio. De este modo, se propusieron un total de 104 espacios —Zonas de Interés para la Funcionalidad Ecológica, ZIFEs— que formaban una red interconectada que llegaba a todos los municipios de Gipuzkoa. Así mismo, en el diagnóstico se identificaban diversas áreas donde la funcionalidad de la infraestructura verde debía ser mejorada. En Getaria tal y como muestra la figura adjunta la propuesta descrita recoge cuatro ZIFEs (441 Ha), cuales son las siguientes y ningún Área de Mejora:

- **GAB-UK-01:** La ZIFE conecta la ZEC de Ría del Urola (al Oeste) con la ZEC Gárate-Santa Barbara (al Este).

Problemática: El elemento de fragmentación más significativo es la carretera N-634, que circunvala la ZIFE por el Norte. Otras carreteras, como la GI-3391 y la GI-3392, y los viales de acceso a los caseríos y a las zonas de cultivo, contribuyen a reducir la permeabilidad. Por otra parte, la abundante presencia de viñedos en la ZIFE reduce la diversidad de nichos y de hábitats naturales disponibles. Por último, señalar que en la ZIFE existen parcelas de suelos potencialmente contaminados (antiguo vertedero).

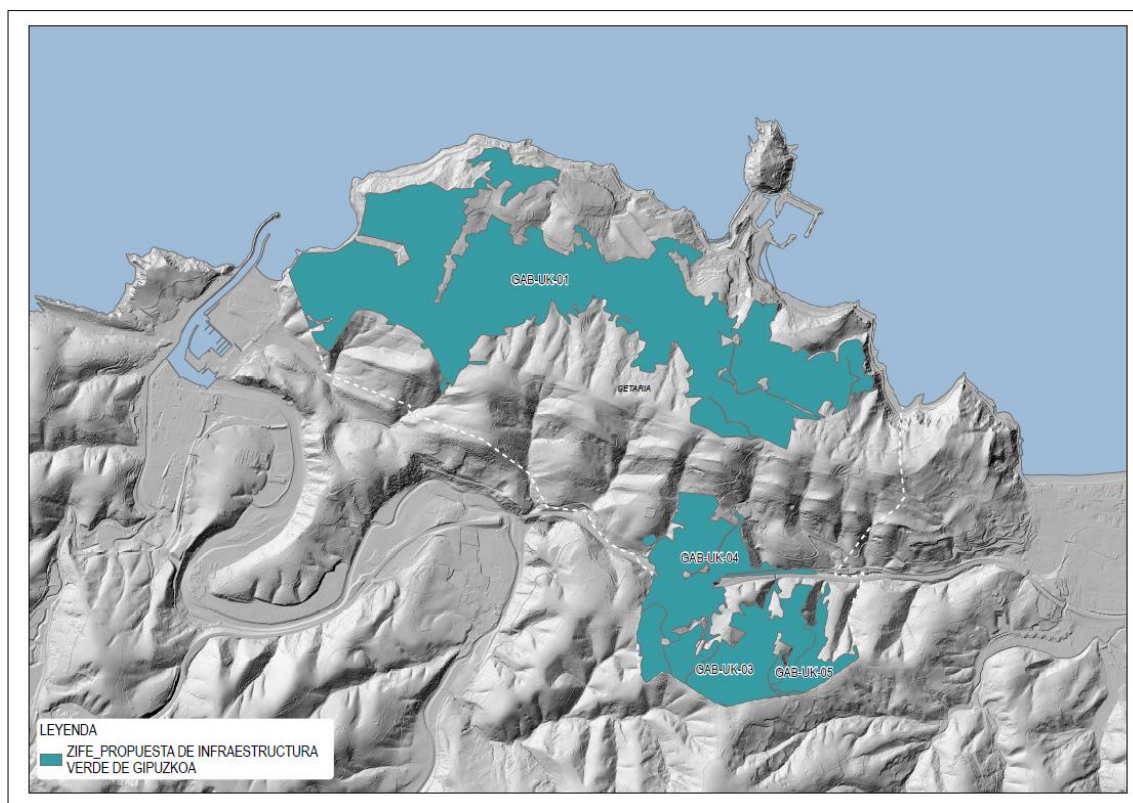


Figura nº26.- Propuesta de Infraestructura Verde de Gipuzkoa. Fuente: D.F.G.

- **GAB-UK-03:** La ZIFE conecta los espacios protegidos Ría del Urola y Pagoeta, atravesando las inmediaciones del alto de Meagas y el barrio de Elkano (Aia). La sección meridional de la ZIFE coincide con la IV de la CAPV (corredor Pagoeta-Izarraitz-Arno).
Problemática: Las principales causas de fragmentación son las carreteras GI-2633 y la GI-3163.
- **GAB-UK-04:** La ZIFE conecta la ZEC Gárate-Santa Bárbara con la ZIFE GAB-UK-03. Se sitúa en el entorno del alto de Meaga y la ermita de San Isidro y coincide con un parque rural periurbano. Bajo la ZIFE pasa la autopista AP-8 a través de un túnel.
Problemática: Los principales elementos que causan la fragmentación de la ZIFE son las carreteras GI-3391 y GI-2633.

- **GAB-UK-05:** La ZIFE conecta las ZEC de Gárate-Santa Bárbara e Iñurritza, recorriendo a modo de cinturón los límites del núcleo urbano de Zarautz y llega hasta las estribaciones de espacio protegido de Pagoeta. Contiene varios parques rurales periurbanos y recorridos señalizados (GR-35-E01, GR-121-E04 y PG-121-E01).

Problemática: La ZIFE se encuentra fragmentada por la autopista AP-8 (AP-1), el tren y la carretera. Las carreteras N-634, GI-3791, GI-4163 y GI-3162 también interrumpen la continuidad de la ZIFE, aunque con menor intensidad.

Áreas de interés naturalístico

En la CAPV, las Áreas de Interés Naturalístico están integradas por los Espacios Naturales Protegidos, así como también por los espacios incluidos en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV (1996) y a las Áreas de Interés Naturalístico definidas por las DOT del año 1997 y que han resultado actualizadas por las nuevas DOT (2019) bajo el epígrafe "Otros espacios de interés natural multifuncional", muy relacionadas también con las áreas de "Especial Protección" de los Planes Territoriales Parciales. Se trata en todo caso, de una serie de espacios que sin contar con una figura de protección, tienen valor ambiental y se consideran importantes para garantizar la continuidad ecológica de los espacios protegidos.

Además en la CAPV, tienen consideración de Áreas de Interés Naturalístico, las siguientes:

- *Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV.* El inventario contiene las delimitaciones de las zonas húmedas establecidas en el Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Humedales del Grupo II) y en los proyectos "Revisión y cartografía del Grupo I del Plan Territorial Sectorial de Zonas" (IKT. 2011) y "Revisión del Inventario de las Zonas Húmedas del Grupo III del PTS de Zonas Húmedas de la CAPV" (IKT. 2011). En Getaria no están presentes ninguna de estas zonas.
- *Lugares de Interés Geológico.* En Getaria se disponen dos LIGs definidos en el apartado VI.1.3 de este documento: LIG nº 85: Tómbolo del Ratón de Getaria y LIG nº135: Icnofósiles del flysch eoceno de Zumaia-Getaria.
- *Montes de Utilidad Pública.* Dentro del municipio recoge tal nomenclatura el monte San Antón (Monte nº 2.039).
- *Corredores ecológicos.* En Getaria no está presente ningún elemento estructural de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (2005).

- *Áreas de Interés Especial* para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Otras Áreas de Interés Especial incluidas en el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la CAPV y las Zonas de Protección para las especies de aves amenazadas establecidas en la *Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección de la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión*. En Getaria está definida un área de recuperación (Planes de recuperación de la flora amenazada. IHOBE.2011) para la especie *Thelypteris palustris* incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría “En peligro de extinción”. Con respecto a la fauna, tal y como se ha detallado previamente en este capítulo, el municipio se posiciona parcialmente en la “Zona de Protección” para la avifauna “Costa- Urola-Gárate”.

Se consideran además Áreas de Interés Naturalístico en la CAPV, las siguientes:

- *Bosques naturales y semi-naturales* recogidos en el Inventario Forestal de la CAPV. En Getaria responden a tales tipos de bosque 191,3 Ha, según la citada fuente. Ver figura adjunta.

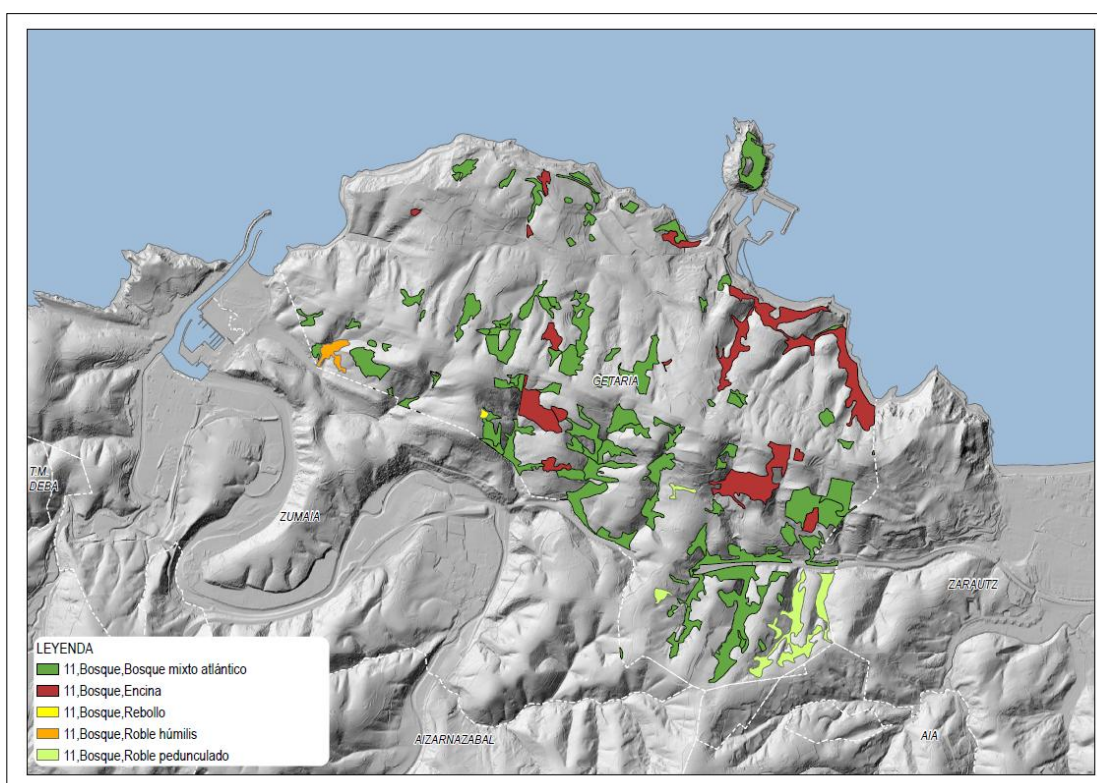


Figura nº27.- Bosques naturales y seminaturales. Fuente: Inventario Forestal de la CAPV (2024).

- *Ámbitos catalogados por su valor paisajístico*, según el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV y los Catálogos y Directrices del Paisaje. De acuerdo con el primer catálogo, en Getaria se dispone la cuenca catalogada nº 242 “Getaria”, toda vez que el “Catálogo y Determinaciones del Paisaje del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta) se definen como Áreas de Especial Interés Paisajístico por sus valores sobresalientes, las siguientes:
 - Áreas sobresalientes no vinculadas a Espacios Protegidos: AEIP13 “Franja costera Getaria-Zumaia-Zarautz” y AEIP13 14 “Askizu-San Prudentzio”.
 - Áreas sobresalientes vinculadas a Áreas de Interés Naturalístico del PTP: AEIP 10 (Ratón de Getaria).
 - Áreas sobresalientes vinculadas a Lugares de Interés Comunitario: AEIP03 “Gárate- Santa Bárbara”.
- *Hábitats de interés comunitario* (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE), especialmente los hábitats prioritarios, fuera de la Red Natura 2000. En Getaria están presentes dos de estos hábitats: el hábitat 6210* “Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas)” ocupando 9,1 Ha y el hábitat de código 4040* “Brezal seco costero de Erica vagans” que ocupa 6,9 Ha. De los primeros, están incluidos en la Red Natura 2000 (ZEC Gárate-Santa Bárbara) 1,6Ha.
- A los anteriores, se les debe unir los espacios ambientalmente relevantes como son los suelos de “Alto Valor Estratégico” y otras zonas no incluidas dentro de las enumeradas anteriormente del Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental, aprobado mediante el *Real Decreto 35/2023, de 24 de enero*. Los suelos de “Alto Valor Estratégico” ocupan en Getaria 194,4 Ha, mientras que el precitado registro lista en la localidad además de sendas zonas de baño (Malkorbe y Gaztetape), el área de captación de la zona sensible “Iñurritza” y como patrimonio cultural ligado al agua, los molinos de Igarategigoikoa e Igarategibekoa y el Molino Ubiribekoa, en todo caso como Zonas de Presunción Arqueológica.

De acuerdo con la exposición realizada a lo largo de este apartado, las Áreas de Interés Naturalístico del municipio de Getaria, se representan en el Plano nº2 incluido en Anexo 1 de este trabajo. En total, su superficie asciende a 734 Ha (67,3% del municipio) si no se superponen las áreas de interés paisajístico y en cuyo caso este valor asciende a 966 Ha, es decir, un **91,38%** de la superficie del municipio.

VI.3.- RECURSOS ESTÉTICO-CULTURALES

VI.3.1.- Paisaje

El paisaje de Getaria encuentra su primer significado en el mar, no en vano tanto su puerto como su casco urbano fueron construidos como refugios seguros frente al mismo. Tierra adentro, su matriz paisajística gira principalmente en torno a los viñedos y los verdes prados.

En Euskadi, el compromiso por la salvaguarda del paisaje quedó recogido en la “Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)” emanada de la Ley General 3/1998 de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, que incluía entre los objetivos correspondientes a la Meta 3, la elaboración de un Anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el cual fue presentado en año 2005. El anteproyecto referido delimita las cuencas visuales, unidades de paisaje intrínseco y puntos de incidencia paisajística. El valor, como método de conservación, viene definido por el análisis de preferencia de los ciudadanos vascos, el criterio de expertos independientes y la ponderación de los componentes que constituyen cada unidad de paisaje. En el T.M. de Getaria, la única cuenca catalogada de las cuatro que reúne (ver figura adjunta)¹⁷, según el reiterado anteproyecto, corresponde a la cuenca “Getaria” que ocupa una superficie de 329 Ha.

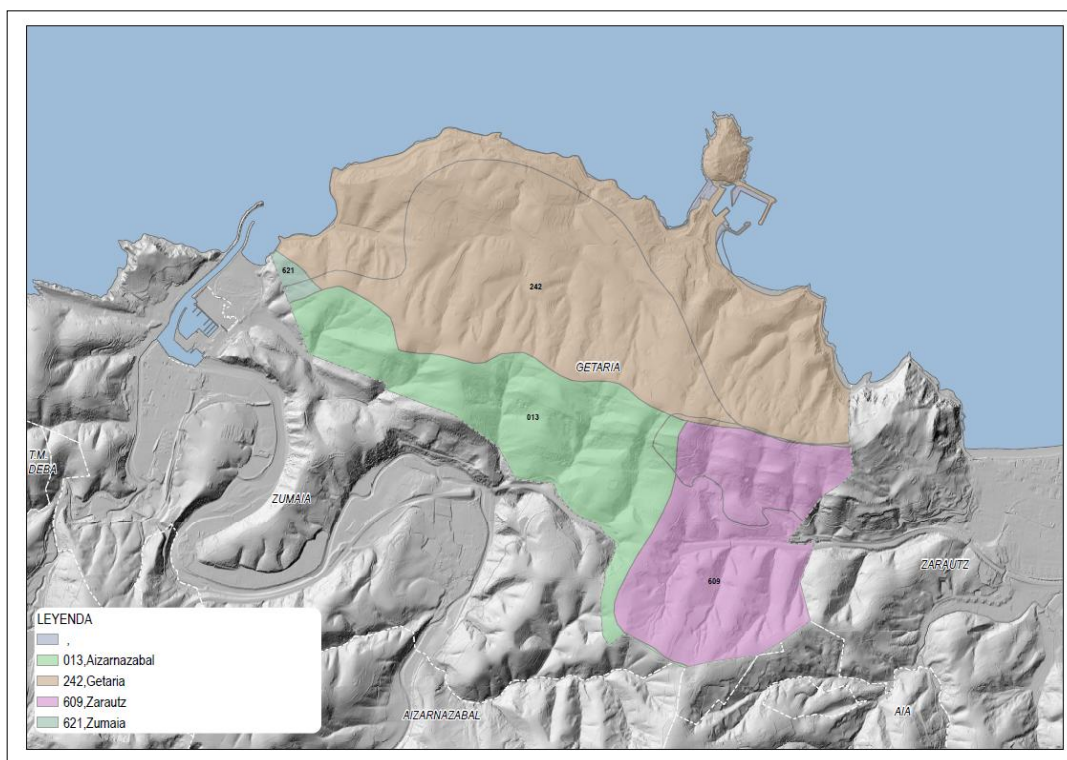


Figura nº 28.- Cuencas del CPSS de la CAPV. Fuente: GeoEuskadi.

¹⁷ La catalogación de las cuencas viene dada del siguiente modo: Cuencas visuales con elevado valor paisajístico, Espacios de interés natural, o partes de los mismos de elevado valor paisajístico, Paisajes de influencia marina, o partes de los mismos de elevado valor paisajístico

En el año 2014 el Gobierno Vasco aprobó el *Decreto 90/2014 sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, con el objetivo de fijar los mecanismos normalizados para dar cumplimiento a dichas previsiones. El decreto identifica instrumentos como los Catálogos del paisaje, las Determinaciones del paisaje, los Planes de acción del paisaje y los Estudios de integración paisajística. En el año 2018 se aprobó el Catálogo del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta)¹⁸ y en él, el T.M. de Getaria queda incluido en la Unidad de Paisaje “Litoral de Urola Kosta” (P01), distinguiendo además dentro del mismo, por sus valores sobresalientes, las siguientes Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP, en adelante. Ver figura adjunta) de las que a continuación se incluyen algunas reseñas:

- Áreas sobresalientes no vinculadas a Espacios Protegidos: AEIP13 Franja costera Getaria-Zumaia-Zarautz y AEIP13 14 Askizu-San Prudentzio.
- Áreas sobresalientes vinculadas a Áreas de Interés Naturalístico del PTP: AEIP 10 (Ratón de Getaria).
- Áreas sobresalientes vinculadas a Lugares de Interés Comunitario: AEIP03 Gárate- Santa Bárbara.

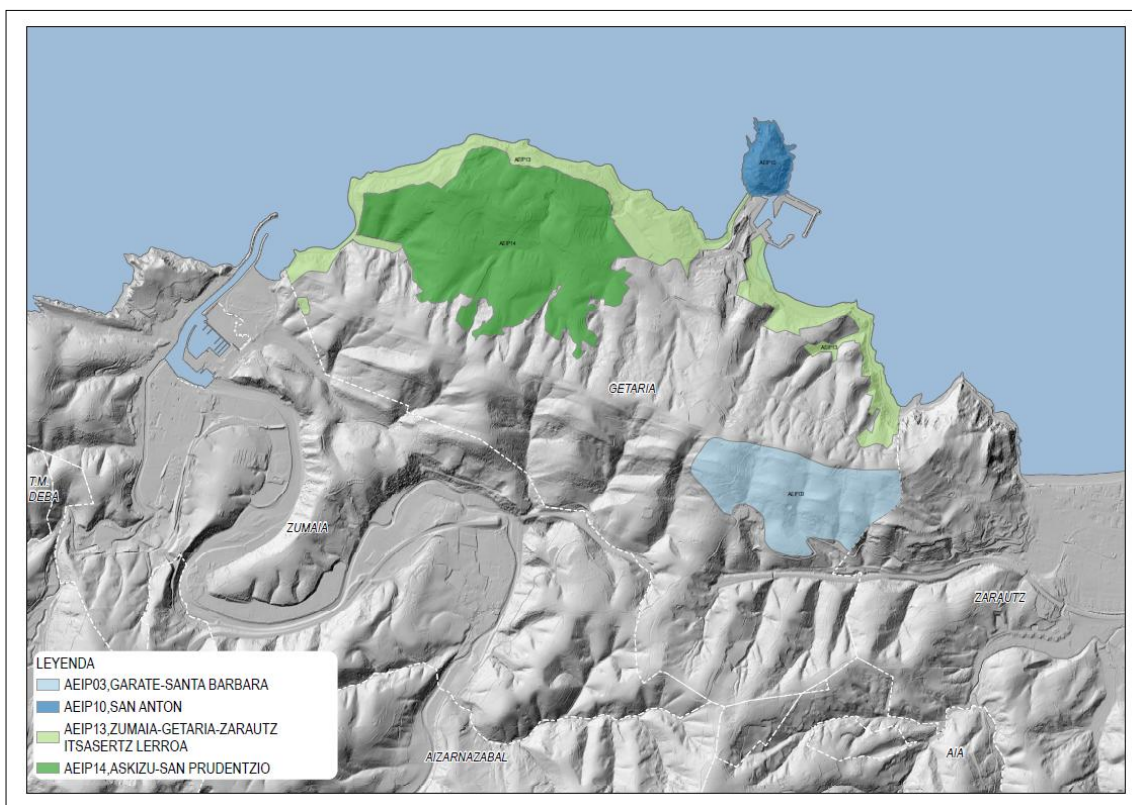


Figura nº29.- AEIP. Fuente: Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta).

¹⁸ Decreto 132/2018, de 18 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por el que se aprueba definitivamente la 2.ª modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta), relativa a las Determinaciones del Paisaje (BOPV de 27 de septiembre de 2018),

El AEIP03 Gárate- Santa Bárbara se encuentra delimitada en una zona de paisaje natural y de campiña atlántica en los extremos este y oeste respectivamente de los términos municipales de Zarautz y Zumaia. Además de responder a un espacio incluido en la Red Natura 2000 (ZEC ES2120007 Gárate-Santa Bárbara) cuenta con un “Plan Especial de Protección y Conservación del área de Santa Bárbara”, con aprobación definitiva de 24 de noviembre de 2010 (Ayto. de Zarautz).

El AEIP 10 se delimita en el entorno del denominado “Ratón de Getaria”, conformado por el monte de San Antón, una antigua isla que sobresale de manera destacada sobre el perfil del litoral guipuzcoano.

El AEIP13 “Franja costera Getaria-Zumaia-Zarautz” se delimita en torno a la franja costera entre Zumaia y Getaria continuando desde la playa de Malkorbe hasta el núcleo de Zarautz. Comprende los acantilados que cuentan con un destacable valor estético y naturalístico y el ámbito del trazado de la N-634 que discurre a modo de itinerario motorizado con carácter de carretera-mirador.

El AEIP14 Askizu-San Prudentzio se sitúa en el entorno limítrofe al área de la franja costera anterior y comprende el entorno de paisaje de campiña atlántica formado por un mosaico característico de viñedos, prados, setos y bosquetes en torno al barrio de Askizu. El ámbito se articula alrededor del Camino de Santiago a su paso entre Getaria y Zumaia.

CODIGO_AIE	NOMBRE_AEIP	ÁREA (m2)
AEIP03	Gárate-Santa Bárbara	801.442,55
AEIP10	San Antón	159.426,62
AEIP13	Zumaia-Getaria-Zarautz itsasertz lerroa	1.089.472,63
AEIP14	Askizu-San Prudentzio	1.792.400,36

El catálogo establece también una serie de Objetivos de Calidad Paisajística vinculados a los siguientes aspectos a los que se añaden a continuación las propuestas concretas que recoge para Getaria:

- *Paisajes litorales:* Preservar y proteger las ensenadas de Ubiri y Orrua y zona de Planeixa (Zarautz-Getaria), incluyendo su mantenimiento, limpieza, mejora de accesos al mar y control de vertidos de la piscifactoría de Orrua.
- *Vegetación:* Restauración de la vegetación de aquellos ámbitos del litoral en los que se haya perdido la cubierta vegetal por presiones de tipo antrópico (deforestación, pastoreo abusivo) y/o natural (erosión, incendios, etc.), específicamente en los ámbitos identificados en el PTS Litoral, como en Urgullmendi.
- *Accesos a los núcleos:* Mejorar la integración de la carretera N-634 a su paso por el núcleo de Getaria.

- *Red de Parques y Espacios públicos:* Recuperar y poner en valor los espacios libres consolidados en el paisaje urbano, destacando los espacios públicos del monte de San Antón y del núcleo de Getaria.
- *Elementos con valores históricos, simbólicos e identitarios:* Se identifican los siguientes elementos como los más necesitados de intervención: Cofradía de Pescadores y el Faro.
- *Red de miradores e itinerarios paisajísticos:* Continuar el paseo peatonal existente al borde de la N-634 entre Zarautz y Getaria, hasta Zumaia, generando un eje ciclable a lo largo de la franja costera, (según recoge el PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa). Identificar mediante una señalización vinculada con el itinerario GR-121 a su paso por Getaria, el árbol singular catalogado como “Alcornoque de Getaria”.
- *Desarrollos vinculados con los asentamientos urbanos:* Sugerencia de realizar estudios de integración paisajística en el planeamiento de los futuros desarrollos de: Potzuaga-Gaina (A.I.U.XVIII), y en las zonas altas del núcleo.
- *Áreas de usos de actividad económica:* Potenciar la mejora de la imagen del puerto y su integración en la trama urbana.

En el año 2015, el Ayuntamiento de Getaria presentó así mismo el “Plan de Acción del Paisaje de la zona litoral de Getaria”.

VI.3.2.- Patrimonio cultural

Para la redacción del presente apartado se ha consultado la base de datos facilitada por ONDAREA (Sistema de Información del Patrimonio Cultural Vasco. Ver figura adjunta), así como el Catálogo del planeamiento vigente. En el primer caso, figuran incluidos en el apartado de bienes culturales declarados, los siguientes:

1. Patrimonio construido

FICHA	DENOMINACIÓN		
		84	CASA KATRAPONA ENPARANTZA 2
123	CALZADA DE ASKIZU	53	CASA MENDITXO ENPARANTZA 3 / ARNAO GENERALEN 5
83	CASA ELKANO ENPARANTZA 2	52	CASA MENDITXO ENPARANTZA 4 / ARNAO GENERALAREN 3
40	CASA ELKANO ENPARANTZA 1 / MENDITXO ENPARANTZA	111	CASA SAN ROKE 37
56	CASA ARNAO GENERALAREN 23 / MENDITXO ENPARANTZA S/N	51	CASA MENDITXO ENPARANTZA 2 / ARNAO GENERALAREN 1
55	CASA ARNAO GENERALAREN 21 / MENDITXO ENPARANTZA S/N	65	CASA ELKANO 39 / SAN ROKE S/N
113	CASA ARNAO GENERALAREN 19	101	CASA NAGUSIA 40 / ALDAMAR S/N
82	CASA ARNAO GENERALAREN 8 / KATRAPONA ENPARANTZA	7	79 CASA ELKANO 36 / ARNAO GENERALAREN 2
120	CASA ARNAO GENERALAREN 17	80	CASA NAGUSIA 37 / ARNAO GENERALAREN S/N
1	MURALLA	15	CASA ELKANO 37
81	CASA ARNAO GENERALAREN 4 / KATRAPONA ENPARANTZA	3	9 TORRE DE ZARAUTZ JAUREGIA
114	CASA MENDITXO ENPARANTZA S/N (ARNAO GENERALAREN 11)	78	CASA ELKANO 34 / NAGUSIA 35
85	CASA KATRAPONA ENPARANTZA 4	121	CASA SAN ROKE 33
54	CASA MENDITXO ENPARANTZA 8 / ARNAO GENERALAREN 7	10	TORRE DE OCHOA IBAÑEZ DE OLANO
14	IGLESIA DE SAN SALVADOR	13	CASA ELKANO 32

REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETARIA.AVANCE
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

100	CASA NAGUSIA 34 / ALDAMAR 23	108	CASA ALDAMAR 14
50	CASA SAN ROKE 31	92	CASA NAGUSIA 14 / ALDAMAR S/N
11	CASA LARRUMBIDE	112	CASA NAGUSIA S/N (ELKANO 10), PLANTA BAJA MEDIANERA
99	CASA NAGUSIA 32 / ALDAMAR 21	117	CASA ELKANO 13
77	CASA ELKANO 30 / NAGUSIA 31	7	CASA ROKE DEUNA 13
6	CASA ROKE DEUNA 29	91	CASA NAGUSIA S/N
76	CASA ELKANO 28 / NAGUSIA 29	107	CASA ALDAMAR 12
98	CASA NAGUSIA 30 / ALDAMAR S/N	115	CASA ELKANO 8
5	CASA ROKE DEUNA 27	116	CASA ELKANO 11
75	CASA ELKANO 26 / NAGUSIA 27	38	CASA SAN ROKE 11
119	CASA ELKANO 35	90	CASA NAGUSIA 12 / ALDAMAR S/N
97	CASA NAGUSIA 28 / ALDAMAR S/N	44	CASA SAN ROKE 9
74	CASA ELKANO 24 / NAGUSIA 25	69	CASA ELKANO S/N / NAGUSIA 11
64	CASA ELKANO 31 / SAN ROKE 20	106	CASA ALDAMAR 10
73	CASA ELKANO 22 / NAGUSIA 23	43	CASA SAN ROKE 7
4	CASA ROKE DEUNA 25	68	CASA ELKANO S/N / NAGUSIA 9
96	CASA NAGUSIA 26 / ALDAMAR 19	89	CASA NAGUSIA S/N / ALDAMAR 7
95	CASA NAGUSIA 24 / ALDAMAR 17	59	CASA ELKANO 7 / SAN ROKE S/N
118	CASA ELKANO 13	42	CASA SAN ROKE 5
49	CASA SAN ROKE 23	88	CASA NAGUSIA 8 / ALDAMAR S/N
12	CASA ELKANO 25	67	CASA ELKANO 6 / NAGUSIA 7
72	CASA ELKANO 18 / NAGUSIA 21	58	CASA ELKANO 5 / SAN ROKE S/N
48	CASA SAN ROKE 21	105	CASA ALDAMAR 8
63	CASA ELKANO 23 / SAN ROKE 16	41	CASA SAN ROKE 3
71	CASA ELKANO 16 / NAGUSIA 19	66	CASA ELKANO 4 / NAGUSIA 5
110	CASA ALDAMAR 18	104	CASA ALDAMAR 6
62	CASA ELKANO 21 / SAN ROKE 14	3	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL
47	CASA SAN ROKE 19	103	CASA ALDAMAR 4
94	CASA NAGUSIA 20 / ALDAMAR S/N	57	CASA ELKANO 1 / SAN ROKE 4
70	CASA ELKANO 14 / NAGUSIA 17	87	CASA NAGUSIA 4 / ALDAMAR 3
61	CASA ELKANO 19 / SAN ROKE S/N	37	CASA SAN ROKE 2
93	CASA NAGUSIA 18 / ALDAMAR 13	86	CASA NAGUSIA 2 / ALDAMAR 1
60	CASA ELKANO 17 / SAN ROKE 12	16	CASA CONSISTORIAL
46	CASA SAN ROKE 17	8	TORRE
39	CASA NAGUSIA 15 / ELKANO 12	2	MONUMENTO FUNERARIO A ELCANO
102	CASA NAGUSIA 16	17	ERMITA DE SAN PRUDENCIO
109	CASA ALDAMAR 16	18	ERMITA DE SAN MARTIN DE ASKIZU
45	CASA SAN ROKE 15	134	VENTA DE ASKIZU

2. Patrimonio arqueológico

FICHA DENOMINACIÓN

7	ERMITA DE SAN ANTÓN
8	FUERTE DE SAN ANTÓN
9	PUERTO DE GETARIA
11	ERMITA DE SAN PEDRO DE UGARTE

21	MOLINO IGARATEGIBEKOA
20	MOLINO IGARATEGIGOIKOA
19	ERMITA DE SAN PRUDENCIO
22	ERMITA DE SANTA CRUZ LA MAYOR
23	ERMITA DE STA MARÍA MAGDALENA

16 CASERÍO ARANO	25 TUMULO DE ARRIAUNDI I
13 MOLINO UGIRIBEKOA	15 CASERÍO ABETAZARRA
12 MOLINO UGIRIGOIKOA	

3. Delimitación de bienes arquitectónicos

BIECÓDIGO	DENOMINACIÓN
57.015	CASCO HISTORICO DE GETARIA

4. Delimitación de bienes arqueológicos

BIECODIGO	DENOMINACIÓN
100385	ZONA ARQUEOLÓGICA DEL CASCO HISTÓRICO DE GETARIA
100305	ESTACIÓN MEGALÍTICA DE MEAGA

Además de los anteriores, bajo el epígrafe “Otros” que reúne a aquéllos bienes que figuran en distintos inventarios, catálogos, etc., en Getaria están presentes los siguientes:

1. Construidos

FICHA	DENOMINACIÓN		
122	MONUMENTO A JUAN SEBASTIAN ELCANO	21	CASERIO ABETA ZAHAR
23	CASA DE CAMINEROS	22	CASA DE CAMINEROS
30	SOTO	124	FUENTE
31	SOTO DE BALENCIAGA	19	FARO DE SAN ANTONIO
29	SOTO DE CHUECA	126	FRONTÓN DE LA PLAZA DE ELKANO
32	SOTO	127	FRONTÓN DE MEAGAS
28	SOTO	128	FRONTÓN DE AZKIZU
36	MOLINO IGARATEGI GOIKOA Y BEKOA	132	MUSEO BALENCIAGA
24	COFRADIA DE PESCADORES	130	VILLA HONDAR GAIN (CTRA. N-634, 1)
20	CASERIO ITURREGI	131	CASA JESUITAS
35	CASA DE CAMINEROS	133	CASA DE PESCADORES DE MENDITXO
		129	VILLA CTRA. N-634, 2

2. Arqueológicos

FICHA	DENOMINACIÓN		
1	/ILLA DE GETARIA	5	CASA TORRE DE LOS PADRES DE FAMILIA
2	MURALLA DE GETARIA	2	MURALLA DE GETARIA
6	HOSPITAL DE SAN LÁZARO	17	IGLESIA DE SAN MARTIN
3	IGLESIA DE SAN SALVADOR	28	ATALAYA EN SAN ANTON
4	CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	27	ATALAYA EN LASUNTALAI

Así mismo por Getaria discurre el **Camino de Santiago** (*Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco*). Se trata del Camino Costa en el que los peregrinos cruzaban desde Hendaia y atravesando el Bidasoa alcanzaban Hondarribia. Desde aquí y bordeando la costa se dirigían hacia Errenteria y Pasajes de San Juan (Pasai-Donibane) y cruzaban,

también en barca hacia Pasajes de San Pedro para dirigirse hacia Donostia-San Sebastián.

El camino desde Donostia-San Sebastián y siempre por la costa, atraviesa los términos municipales de Orío, Aia, Zarautz, Getaria, Zumaia y Deba, cuyos núcleos urbanos visita. Desde este último lugar, Deba, el Camino comienza a internarse ligeramente hacia el interior y alcanza los lugares de Sasiola y Astigarribia, este último ya en término de Mutriku. Se ha configurado un camino que pueda ser recorrido a través de caminos históricos y públicos que permite unir los hitos que jalonan el Camino, a modo de hilo conductor y vertebrador, lo que permite la unidad e integración en el paisaje de los diferentes elementos que los conforman. Se enmarca su declaración como un paso firme para su protección y progresiva mejora.

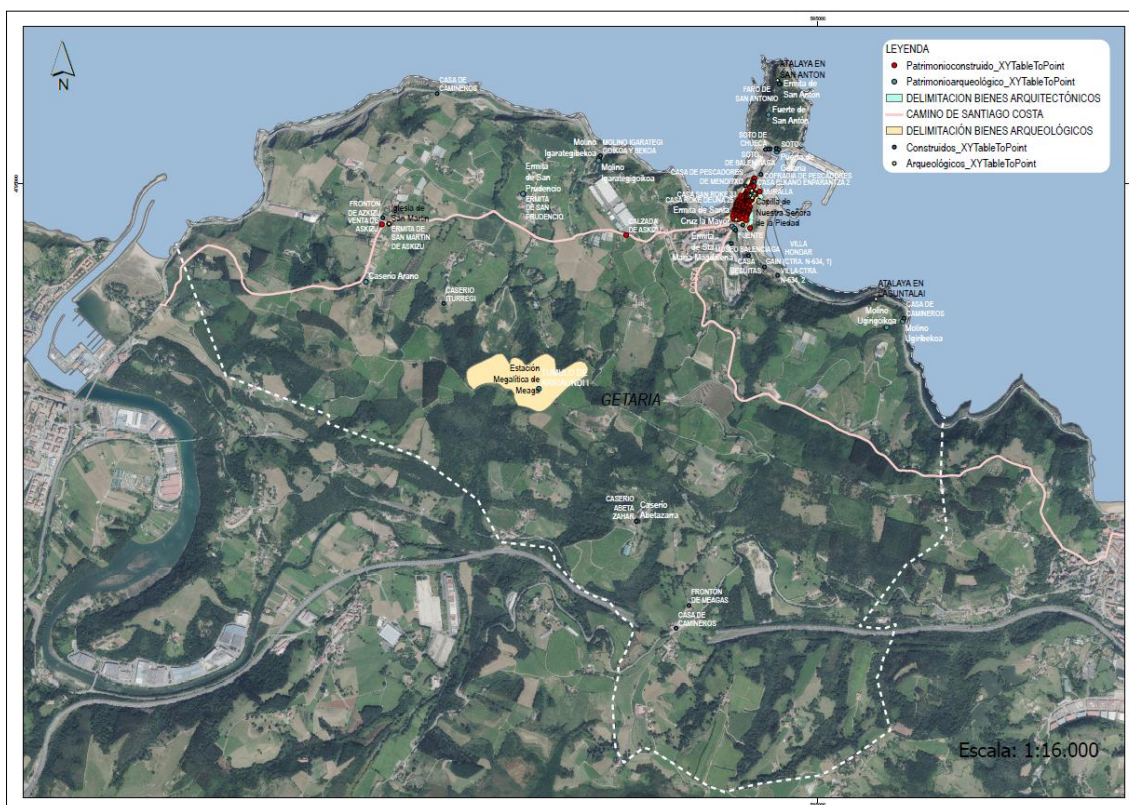


Figura nº30.- Patrimonio cultural arquitectónico y arqueológico de Getaria. Fuente: ONDAREA.

En el Catálogo del Plan vigente se relacionan los edificios y elementos del patrimonio arquitectónico, arqueológico e histórico catalogados y se concreta la correspondiente normativa específica de aplicación que se recoge en las Normas Urbanísticas Generales. En el reiterado Catálogo se consideraron en su día cinco tipologías de edificios o zonas objeto de algún tipo de protección. Son los siguientes y se representan en figura adjunta.

1. Elementos arquitectónicos y arqueológicos sujetos a un nivel de conservación básica.

Se corresponde con el nivel de protección más alto. Se adscriben a este nivel de protección las edificaciones con mayor valor arquitectónico, histórico o artístico del municipio. Se trata de las siguientes:

- * CONJUNTO MONUMENTAL DEL CASCO HISTÓRICO. (BIENES INMUEBLES DECLARADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, SEGÚN DECRETO 399/1999, DE 9 DE NOVIEMBRE - BOPV 22-11-1999 -).
- * CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DEL CASCO HISTÓRICO. (CONJUNTO MONUMENTAL POR ORDEN DE 12 /2/98 – BOPV Nº 60 DEL 30 DE MARZO DE 1998-, SIENDO DE APLICACIÓN EN LA MISMA LA PROTECCIÓN CONCRETA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 45.5 DE LA LEY 7/1990).
- * CAMINO DE SANTIAGO (CONJUNTO MONUMENTAL SEGÚN DECRETO 14/2000, DE 25 DE ENERO).
- * CALZADA DE ASKIZU - CONJUNTO MONUMENTAL DEL CAMINO DE SANTIAGO. (BIENES INMUEBLES DECLARADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO - BOPV 11-02-2000).
- * IGLESIA DE SAN SALVADOR.
- * ERMITA DE SAN MARTIN. (BIENES INMUEBLES INCOADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO).
- * ERMITA DE SAN PRUDENCIO. (BIENES INMUEBLES INCOADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO).
- * MONUMENTO A JUAN SEBASTIÁN ELCANO. (BIENES PROPUESTOS PARA DECLARAR COMO MONUMENTOS / CONJUNTOS MONUMENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO).
- * FARO DE SAN ANTÓN. (BIENES PROPUESTOS PARA DECLARAR COMO MONUMENTOS / CONJUNTOS MONUMENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO).
- * CASAS DE LA CALLE DE LOS ALMIRANTES. -C/ SAN ROQUE, 25 Y 27 -.
- * ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA ESTACIÓN MEGALÍTICA DE MEAGA -TÚMULO DE ARRIAUNDI I-. (CONJUNTO MONUMENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO – DECRETO 137/2003, DE 24 DE JUNIO – BOPV Nº 133, DE 8 DE JULIO DE 2003).
- * ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA IGLESIA DE SAN MARTÍN. (PROPUESTA PARA SU DECLARACIÓN COMO CONJUNTO MONUMENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO).

2. Elementos arquitectónicos sujetos a un nivel de conservación tipológica/ambiental.

Se adscriben a este nivel de protección las edificaciones con cierto valor arquitectónico, tipológico o ambiental. Son las siguientes:

- * SOTO DE CHUECA EN SAN ANTÓN-AZPI.
- * SOTO TALAPE EN SAN ANTÓN-AZPI.
- * SOTO CENTRAL EN SAN ANTÓN-AZPI.
- * SOTO DE BALENCIAGA EN SAN ANTÓN-AZPI.
- * SOTOS ANEJOS POR EL ESTE AL DE BALENCIAGA EN SAN ANTÓN-AZPI.
- * SOTO ALMACÉN ESTE EN SAN ANTÓN-AZPI.
- * SOTOS DE PESCADORES EN SAN ANTÓN-AZPI.

3. Elementos arquitectónicos sujetos a un nivel de conservación local.

Se adscriben a este nivel de protección las edificaciones con algún valor arquitectónico, tipológico o ambiental de alcance local. Se trata de las siguientes:

- * CASERÍO ABETA ZAHAR (MEAGA).
- * MOLINO DE IGARATEGI GOIKOA Y BEKOA.
- * COFRADÍA DE PESCADORES. (BIEN PROPUESTO PARA DECLARAR COMO MONUMENTO / CONJUNTO MONUMENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO QUE SE CONSIDERA POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EXCLUSIVAMENTE CON UN CARÁCTER AMBIENTAL DE CARÁCTER LOCAL).
- * ERMITA DE SAN ISIDRO.
- * ESCUELA DE MEAGA.
- * ESCUDO DEL CASERÍO AGERRE.

4. Ámbitos y elementos sometidos al régimen de presunción arqueológica.

- * ERMITA DE SAN ANTON (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * RUINAS DEL FUERTE DE SAN ANTÓN (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * PUERTO DE GETARIA (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * ERMITA DE SAN PEDRO DE UGARTE (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * MOLINO UGIRI GOIKOA (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * MOLINO UGIRI BEKOA (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * CASERÍO ABETA ZAHARRA (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * CASERÍO ARANO (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * ERMITA DE SAN PRUDENCIO (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * MOLINO IGARATEGI GOIKOA (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * MOLINO IGARATEGI BEKOA (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * ERMITA DE SANTA CRUZ LA MAYOR (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * ERMITA DE SANTA MARÍA MAGDALENA (BOPV Nº 208 DE 30 DE OCTUBRE DE 1997).
- * CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DEL CASCO HISTÓRICO. (CONJUNTO MONUMENTAL POR ORDEN DE 12 /2/98 – BOPV Nº 60 DEL 30 DE MARZO DE 1998-, SIENDO DE APLICACIÓN EN LA MISMA LA PROTECCIÓN CONCRETA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 45.5 DE LA LEY 7/1990).
- * ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA ESTACIÓN MEGALÍTICA DE MEAGA -TÚMULO DE ARRIAUNDI I-. (CONJUNTO MONUMENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO – DECRETO 137/2003, DE 24 DE JUNIO – BOPV Nº 133, DE 8 DE JULIO DE 2003).
- * ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA IGLESIA DE SAN MARTÍN. (PROPUESTA PARA SU DECLARACIÓN COMO CONJUNTO MONUMENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO).

5. Ámbitos y elementos catalogados como patrimonio de interés naturalístico.

Se incluyen en esta categoría de catalogación los ámbitos que a continuación se señalan para los que se establece de forma particular en la zonificación global la normativa y nivel de protección correspondientes, independientemente de aquella que resulta de aplicación de acuerdo con la normativa ambiental vigente: GÁRATE-SANTA BÁRBARA, MONTE DE SAN ANTÓN, ALCORNOQUE DE GÁRATE-SANTA BÁRBARA.

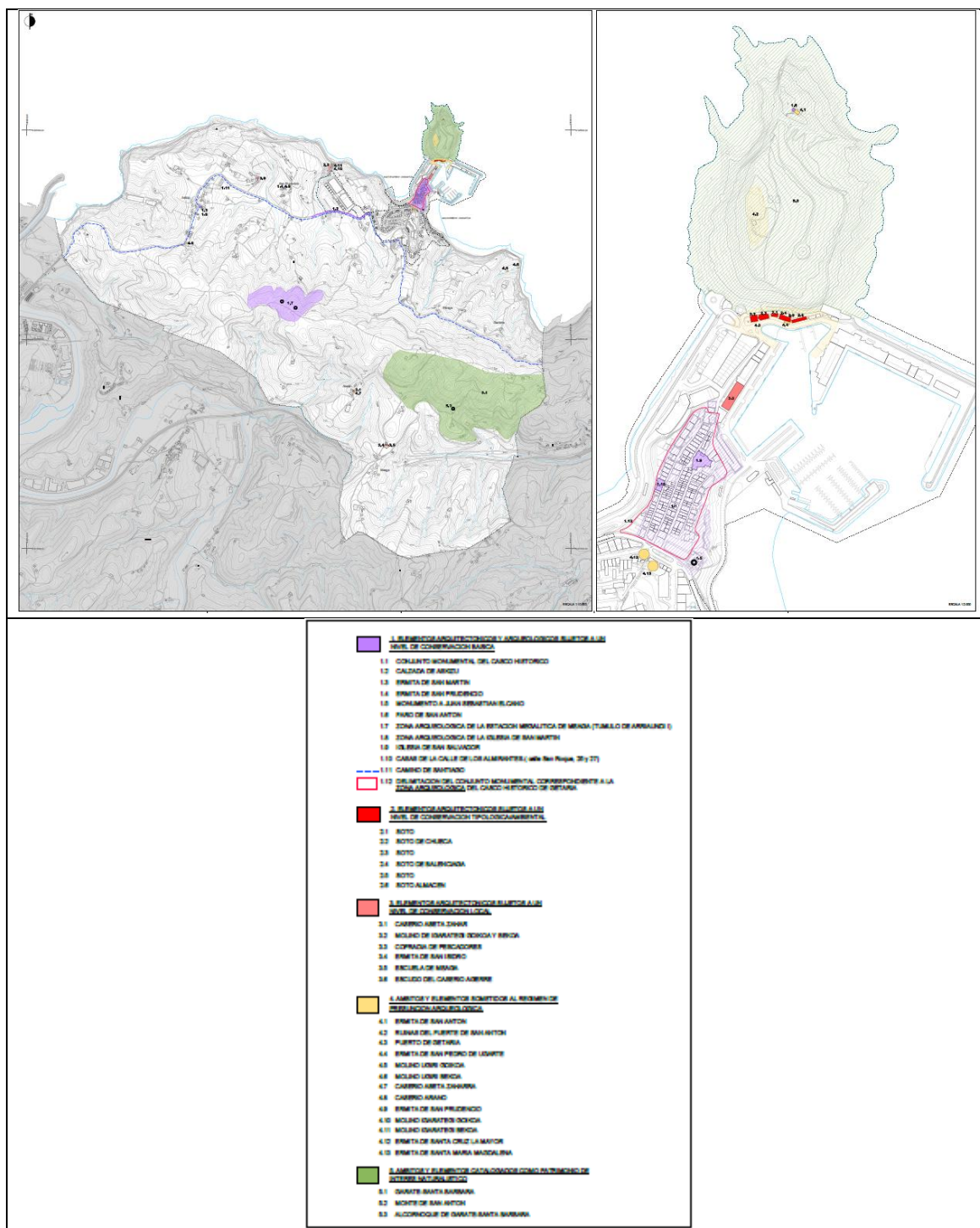


Figura nº31.- Representación gráfica del Catálogo del Texto Refundido de las NN.SS vigentes (2008).

Cabe hacer mención aquí a que no se incluyeron en el Catálogo el Cº Iturregi de San Prudencio -por haber sido objeto en su día de una intervención de sustitución- y algunos sotos de San Antón-azpi derribados o sustituidos, como es el caso de aquel ocupado por la depuradora de aguas residuales del municipio. Se entendió también, a priori, que el edificio correspondiente a la Cofradía Vieja de pescadores, bien

propuesto para declarar Monumento/Conjunto Monumental de la CAPV, debía incorporarse al Catálogo en la categoría de elementos arquitectónico sujeto a un nivel de conservación local, en atención a sus características y valores.

VI.4.-HÁBITAT HUMANO

VI.4.1.- Calidad del aire

En el término municipal de Getaria no se advierten problemas singulares en relación a la calidad del aire, tanto por las características de las actividades implantadas como por su situación (espacio abierto al mar). De cualquier forma, los principales focos de emisiones que podrían afectar a la calidad del aire, son los siguientes:

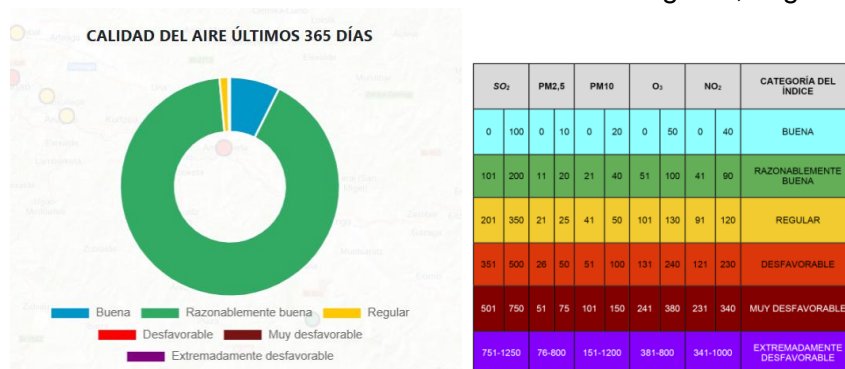
- *Tráfico rodado:* El foco de contaminación atmosférico derivado del tráfico se ligaría al paso de la AP-8, la N-634 y al viario de acceso directo al puerto.
- *Actividad industrial:* No se ha detectado la existencia en el municipio de empresas eventualmente emisoras de fuentes contaminantes del aire. Se advierte sin embargo la presencia junto al puerto, en San Antón-azpi, de la EDAR de Sanantonpe.
- *Otros focos emisores:* Se corresponden con las emisiones asociadas al consumo de combustibles (calefacción, cocina, agua corriente sanitaria, etc.) y a las posibles obras puntuales y coyunturales ligadas a la edificación, la urbanización, etc.

Seguidamente, se resume la calidad del aire de la comarca de Kostaldea, donde queda emplazado el T.M. de Getaria, según registros disponibles en la “Red de Control de la Calidad del Aire de la CAPV” del Departamento de Industria, Transición energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco.

El *Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero*, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece los límites para los principales contaminantes presentes en el aire ambiente y regula la gestión y calidad del aire. Estos niveles de contaminación se registran a través de la red precitada y con sus resultados se redacta un “Informe Anual de la Calidad del Aire de la CAPV”. Para ello, la Red ha dividido el territorio en 8 zonas, salvo para el ozono, para el que se aplica una zonificación específica de cinco zonas debido a su comportamiento diferenciado del resto de contaminantes. La mayoría de los contaminantes (SO₂, NO₂, PM₁₀, PM_{2,5}, CO y O₃) se miden en todas las zonas del territorio y en el caso del benceno, los metales pesados y benzo(a)pireno las estaciones de medida son menos ya que la evaluación se hace de forma global para toda la CAPV.

El T.M. de Getaria se incluye, tal y como se ha señalado previamente, en la zona “Kostaldea (ES1603)”, con un área de 992,2 km² y una población próxima a los 200.000 habitantes. La zonificación específica para el ozono incluye el ámbito de estudio en la zona ‘Litoral (ES1610)’ con un área de 810 km² y una población aproximada de 570.000 habitantes. La estación de calidad del aire más cercana al municipio se sitúa en Pagoeta. Según los datos del último informe disponible correspondiente al año 2023, los datos de los contaminantes SO₂, NO₂, CO, PM₁₀ y PM_{2,5} medidos en la citada estación muestran un nivel muy bueno y se cumple el valor objetivo para el contaminante O₃.

Se presenta también seguidamente gráfico con los ICA (Indices de Calidad del Aire) obtenidos en los últimos 365 días en la citada estación de Pagoeta, según el MITECO.



Fuente: ICA- MITECO.

Los valores de todos los contaminantes de la tabla están expresados en µg/m³ y los rangos del índice de calidad del aire se han establecido tomando en consideración los riesgos relativos asociados a la exposición a corto plazo a PM_{2,5}, O₃ y NO₂, de acuerdo con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud. En el caso del SO₂, los valores límite son los establecidos en la Directiva de Calidad del Aire de la UE.

VI.4.2.- Ruido

El municipio de Getaria, de conformidad con lo establecido en el Artº.13 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuenta con un “Mapa de ruidos “ aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, que no detecta una problemática relevante en el municipio, toda vez que de acuerdo con el Mapa de Ruidos de la Red Foral de Carreteras de Gipuzkoa (D.F.G.2023), el municipio queda incluido en la banda de afección de ruido de la AP-8 y también de la N-634 (ver figuras adjuntas). Para el periodo día (Ld) quedarían implicadas en dichas bandas de afección 85 Ha del municipio, 62,2 Ha en el periodo tarde (Le) y 61,1 Ha en el periodo noche (Ln).

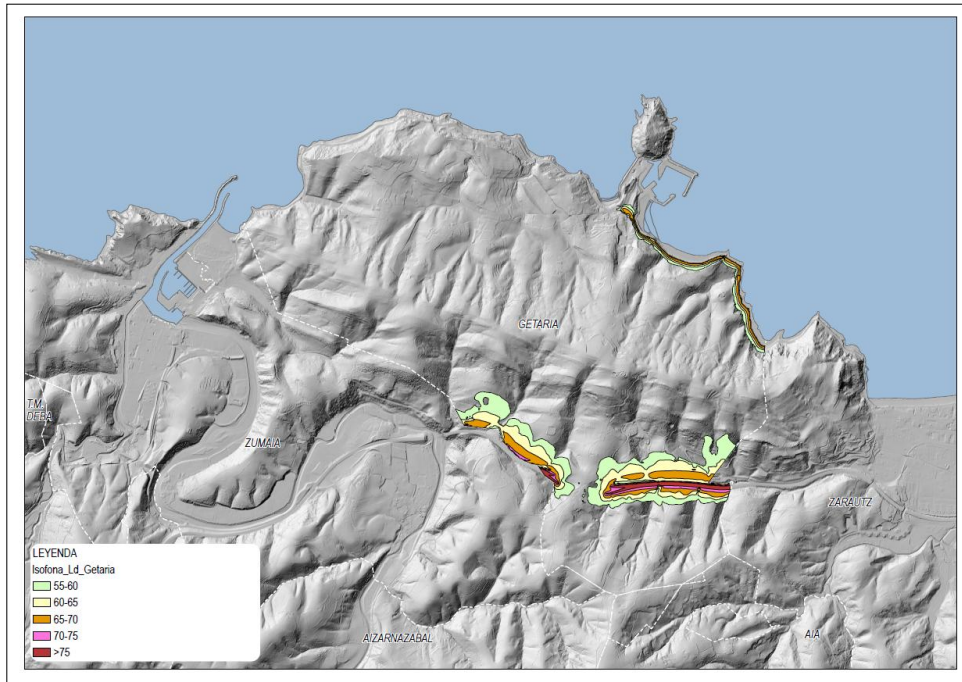


Figura nº 32.- Ruido. Periodo día. Fuente: D.F.G.

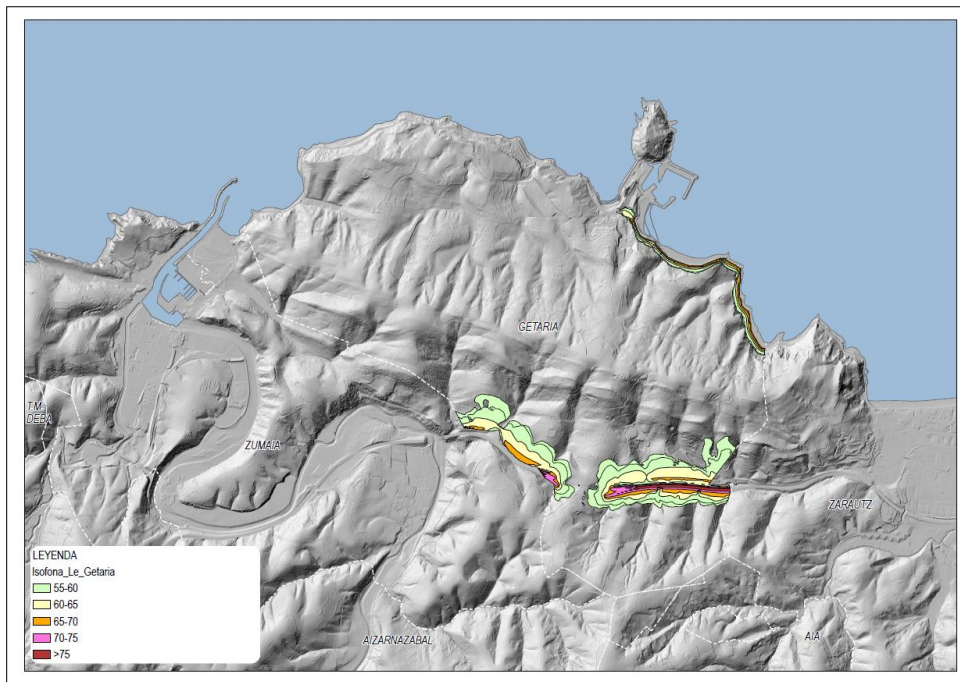


Figura nº33.- Ruido. Periodo tarde. Fuente: D.F.G.

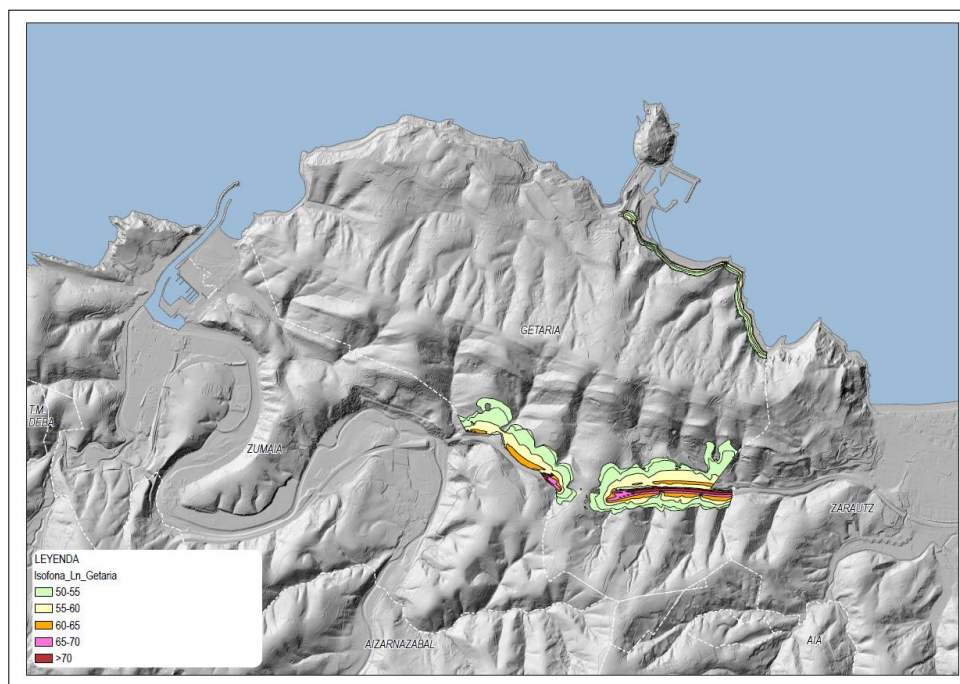


Figura nº 34.- Ruido. Periodo noche. Fuente: D.F.G.

VI.4.3.- Socio-economía

Según los datos del INE y del Ayuntamiento de Getaria, su evolución demográfica ha sido positiva a lo largo del presente siglo XXI: de los 2.436 habitantes censados a 1 de enero de 2000, ha pasado a los 2.953 habitantes el 1 de agosto de 2025. Esta población se concentra principalmente en el área urbana de la villa (domina el poblamiento concentrado), ya que las entidades rurales de Akerregi, Askizu, Eitzaga, Meaga (Mia) y San Prudentzio apenas concentran el 12,7% del total de la población, es decir, 374 habitantes.

Del año 2000 a 2025 esta localidad, con una tasa de crecimiento anual de 0,76%, es el territorio que más ha crecido demográficamente respecto al crecimiento registrado por Urola Kosta (0,66%), Gipuzkoa (0,32%) y Euskadi (0,26%). Asimismo, los datos del periodo 2020- 2025 corroboran esa tendencia: tasa del 1,01% de Getaria frente al 0,31%; 0,23% y 0,18% de los otros territorios supramunicipales. El dato más reciente, de 1 de enero de 2024 a 1 de agosto de 2025, confirmaría que Getaria sigue manteniendo crecimientos superiores al 1%, como en los últimos 5 años.

La estructura de la población según sexo denota un ligero predominio del sexo masculino sobre el femenino (50,5% frente al 49,5%, con un sex ratio de 1,02), más propio de entornos rurales que urbanos, y la estructura por edad un envejecimiento hacia el que camina, con una población igual o mayor de 65 años que representa el 20,8% a finales de 2024 (17,4% en 2000), porcentaje que es inferior al de su comarca (23,1%) y Territorio Histórico (25,4%). Este envejecimiento es más acusado en las

entidades rurales de Meaga, San Prudentzio, Askizu y Eitzaga (la cuarta parte de su población tiene 65 o más años cuando en el área urbana es el 18%). Por otra parte, el grupo joven (menos de 20 años) representa a finales de 2024 alrededor del 18,5% de su conjunto poblacional (1,1 puntos menos que en 2000).

La tasa de ocupación o empleo de la población de 16 y más años es del 63,3% en 2024, por encima de la de Euskadi, Gipuzkoa y Urola Kosta en casi 11, 9,4 y 6 puntos porcentuales respectivamente lo que sitúa a Getaria, nuevamente, como el territorio con una mejor proyección. Es manifiesto el protagonismo cada vez mayor de la mujer getariarra como mano de obra, igual que en el resto de los territorios vascos, con un incremento de su tasa de ocupación -mayor que la registrada por el hombre- aunque todavía su tasa está por debajo (60,8% frente al 65,7%).

Esta población ocupada se emplea mayoritariamente en el sector servicios (63%), el único con un crecimiento continuado desde comienzos de siglo, y en el industrial (26,9%) que ha caído ligeramente dos puntos porcentuales. La pérdida más notoria se registra en el sector primario (del 19% en 2001 al 6,9% en 2023), especialmente por la pérdida de empleo en el subsector pesquero (falta de relevo generacional y de mano de obra desde comienzos del s.XXI que se suple con inmigrantes senegaleses, peruanos, etc.). La construcción también sería otro sector que pierde peso: del 5,9% al 3,3%. La rama de actividad que ocupa a más personas en Getaria es la industria manufacturera, seguida del comercio y reparación, la hostelería y los servicios a empresas. Estos datos ponen en evidencia el proceso de terciarización que está registrando esta localidad, igual que el resto de Euskadi, España y la UE.

En Getaria existían 56 explotaciones agrarias en 2020, un 9,8% más que las censadas en 2009 e inferior en un 16,5% a las de 1999. Más de la mitad (53,4%, 30 explotaciones) se dedican al viñedo, crecimiento del 131% durante el periodo intercensal 2009-2020; las ganaderas representan el 18%, en descenso desde 1989; y en cambio las mixtas enfocadas a cultivos y ganadería (16,1%) se han triplicado respecto a 2009. Hay 6 explotaciones dedicadas al policultivo (10,7%) y una única explotación orientada a la horticultura (huerta y flores).

En relación con la población parada, desde comienzos de 2000 los datos ponen de manifiesto unos mínimos coincidiendo con las crisis de 2003, 2008 y 2019, siendo la segunda de ellas la que incide negativamente durante más tiempo. De las 77 personas en paro en marzo de 2025, casi el 21% son extranjeros (preferentemente de EEE, África del Norte y América central). En marzo de 2025 las tasas de paro son de 4,8% en Getaria; 5,8% en Urola Kosta; y 7,8% en Gipuzkoa. El territorio en estudio ha tenido siempre unos niveles de desempleo más bajos que su comarca y Territorio Histórico (hasta entre 4 y 6 puntos porcentuales respectivamente en los años de recesión económica, ó entre 1 y 3 puntos en 2025).

VI.4.4.- Servicios

Abastecimiento y red de distribución

El municipio de Getaria se abastece desde el embalse de Ibaider y la ETAP homónima que cuentan con los recursos necesarios para ello, al igual que la red de transporte hasta el depósito de Getaria. Éste se localiza en Lormendi, junto al cementerio, y cuenta con una capacidad de 667 m³, existiendo otro a una cota superior, en Gárate. Desde dicho depósito se abastece mediante una red mallada al conjunto del área urbana.

Saneamiento y depuración

La red local de saneamiento del municipio está conformada por colectores conectados a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Sanantope situada en San Antón azpi, junto al puerto de Getaria. Se cuenta con una red unitaria que, progresivamente, se viene separando en parte (aguas pluviales y fecales) con ocasión de las obras de reurbanización que se van acometiendo.

Gestión y tratamiento de los residuos urbanos

El municipio cuenta con un servicio de recogidas selectivas y específicas de residuos. Así, se recogen selectivamente mediante contenedores específicos, entre otros, el vidrio, el papel y el cartón, los envases de plástico, la materia orgánica y la fracción resto, sin perjuicio del uso de la red comarcal de “garbigunes” o puntos limpios. La gestión del servicio corresponde a la mancomunidad de Urola Kosta.

VI.4.5.- Movilidad

La red de caminos ha sido tradicionalmente la que ha procurado la accesibilidad a Getaria y, en particular, a su casco histórico, a su asentamiento urbano y a su puerto. Y dicha red se ha ido ampliando tanto en su extensión como en su sección transversal dando lugar tanto a caminos como a carreteras que tejen el territorio y procuran su accesibilidad.

Así, de norte a sur el municipio cuenta con la carretera GI-3391 que permite acceder al Casco desde Meaga, lugar que atraviesa de este a oeste la carretera GI-2633 que comunica Zarautz con Oikia. A esta primera red se añade la carretera de la costa, la N-634, que atraviesa el área urbana y da acceso al municipio desde los enlaces de la autopista y desde los municipios colindantes de Zarautz al este y Zumaia al oeste. Y a ese viario se añaden las carreteras GI- 3392 de acceso a Askizu y GI-4394 de acceso a San Prudencio, además de la red de caminos rurales, cabiendo significar entre éstos el camino de Santiago.

Estos elementos constituyen el sistema de comunicaciones vertebrador local básico de Getaria que acoge a todos los modos de movilidad: peatonal, ciclista y rodado motorizado, incluido el transporte colectivo público que se desarrolla predominantemente mediante autobuses. Si bien la carretera N-634 cuenta con una acera litoral entre Getaria y Zarautz, su extensión prevista entre Getaria y Zumaia se encuentra hasta la fecha sin ejecutar.

En el medio urbano, las calles completan dicha red, cabiendo hacer referencia a la conexión recientemente ejecutada de las calles Herrerieta y Sahatsaga, propuesta por las Normas Subsidiarias vigentes, que ha completado y favorecido el mallado urbano, junto con el viario consolidado en el puerto, que lo cruza de este a oeste.

Cabe asimismo hacer referencia aquí a los elementos mecánicos instalados en el área urbana para facilitar la movilidad peatonal (escaleras mecánicas frente al Ayuntamiento y ascensor junto a Ulpiano etxea), y a los proyectos que impulsa adicionalmente el ayuntamiento en esta misma línea (ascensores de Eskualtxeta y Katrapona, incluida la pasarela hasta Katrapona desde el monumento a Elcano).

Procede añadir a esta red, el eje viario de mayor rango que atraviesa el municipio: la autopista A-8, desde la que, como se ha apuntado, cabe acceder al municipio por carretera a través de sus enlaces de Zarautz, al este, y Arroa, al oeste. Desde la planificación sectorial se plantea implantar en dicha autopista terceros carriles en ambos sentidos de circulación.

VI.5.- RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

VI.5.1.-Inundabilidad fluvial

El T.M. de Getaria no resulta afectado por este riesgo.

VI.5.2.- Vulnerabilidad de acuíferos

El concepto de vulnerabilidad de acuíferos alude al riesgo que se produzca un deterioro de la calidad de las aguas subterráneas por vertidos o actuaciones potencialmente contaminantes.

De acuerdo con esta definición, se adjunta figura que muestra la vulnerabilidad del municipio frente a eventos potenciales de contaminación de las aguas subterráneas, de acuerdo con la información proporcionada por GeoEuskadi. Según la misma, en el T.M. de Getaria, no hay niveles realmente vulnerables. Ver figura adjunta.



Figura nº35.- Vulnerabilidad de acuíferos en el municipio de Getaria. Fuente: GeoEuskadi.

VI.5.3.-Sismicidad

La actualización del Mapa de Peligrosidad Sísmica de España en el año 2003, llevó a modificar la Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo sísmico adaptándola al nuevo mapa. En dicha actualización, se introducen nuevas áreas de peligrosidad sísmica en las provincias de Araba y Gipuzkoa de la Comunidad Autónoma Vasca. De acuerdo con dicha Directriz Básica modificada en el año 2007, se elaboró el “*Plan de Emergencia ante el riesgo sísmico de la CAPV*”. Departamento de Interior del Gobierno Vasco. Según el mismo, Getaria se sitúa en zona de intensidad IV-V. El municipio queda así fuera de la línea de intensidad VII, marcada por el Instituto Geográfico Nacional, como límite de las zonas que necesitan un plan de protección civil ante riesgo sísmico.

VI.5.4.- Erosión

De acuerdo con el Mapa del grado de erosión hídrica de los suelos, de tipo laminar y en regueros de la CAPV (RUSLE REAL), facilitado por GeoEuskadi, este riesgo resulta nimio en el conjunto del municipio de Getaria tal y como muestra la figura adjunta. La superficie del municipio afectada por dicho riesgo asciende a 4,1Ha.

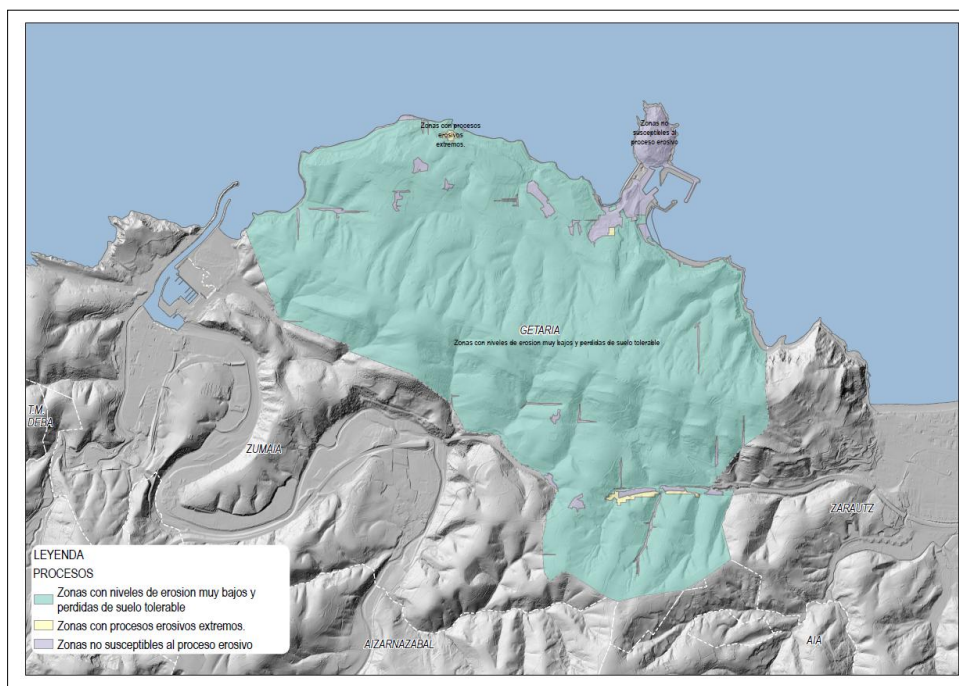


Figura nº36.- RUSLE REAL en el municipio de Getaria. Fuente: GeoEuskadi.

VI.5.5.- Riesgo por incendio

Para la identificación del riesgo de incendios forestales se parte de la información suministrada por el Gobierno Vasco, resultado del proyecto “*FORRISK: riesgos naturales en las masas forestales atlánticas*”, llevado a cabo entre octubre de 2012 y diciembre de 2014, cuyo objetivo principal fue conocer, para cada una de las regiones participantes, las medidas a tomar de cara a la gestión de una serie de riesgos forestales previsibles e identificados. La información proporcionada clasifica en teselas de 1Ha las parcelas de la CAPV, según su grado de riesgo de incendio forestal. Los valores de las diferentes categorías fueron determinados a partir de tres parámetros: altura media del sotobosque de cada parcela, peso seco medio del sotobosque de cada parcela y altura de la primera rama viva del árbol medio de cada tesela.

Conforme a todo ello, en el municipio de Getaria, este riesgo se expresa del modo que ilustra la figura adjunta. La superficie del municipio afectada por dicho riesgo asciende a 73Ha.

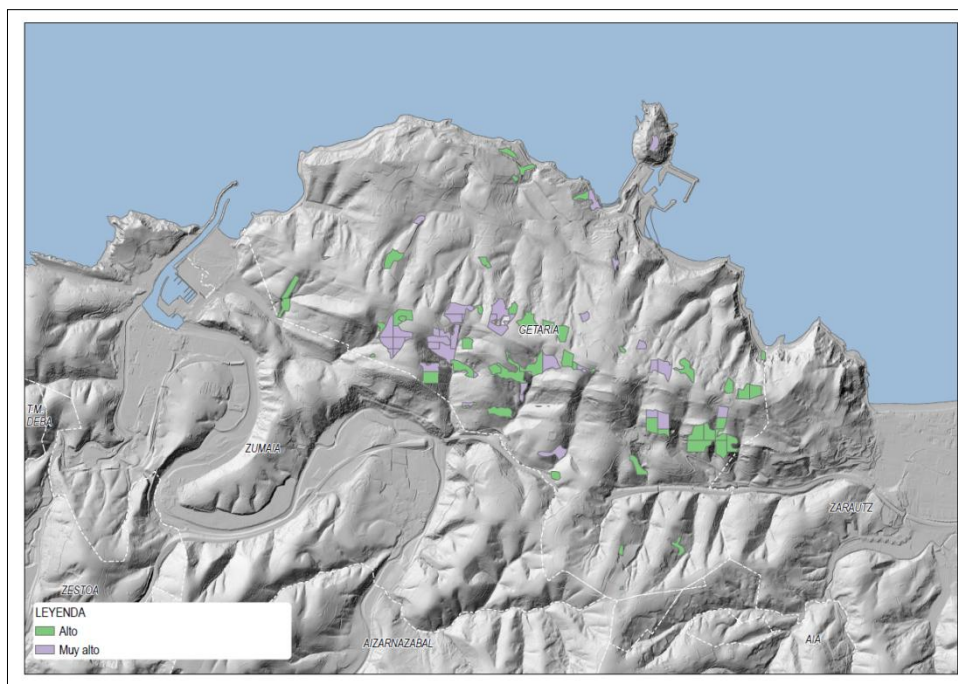


Figura nº37.- Riesgo de incendios forestales en el municipio de Getaria. Fuente: GeoEuskadi.

VI.5.6.- Riesgos tecnológicos

El *Real Decreto 840/2015*, traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/18/UE (Directiva Seveso III), relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Esta norma tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la limitación de sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente. Según consulta realizada en el visor de GeoEuskadi, el municipio de Getaria, está exento de este riesgo.

Según el “*Plan Especial de Emergencia ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma del País Vasco*” (Gobierno Vasco. 2001), Getaria queda incluido dentro de la banda de afección de la AP-8 (con un riesgo de nivel Muy Alto). Ver figura adjunta.

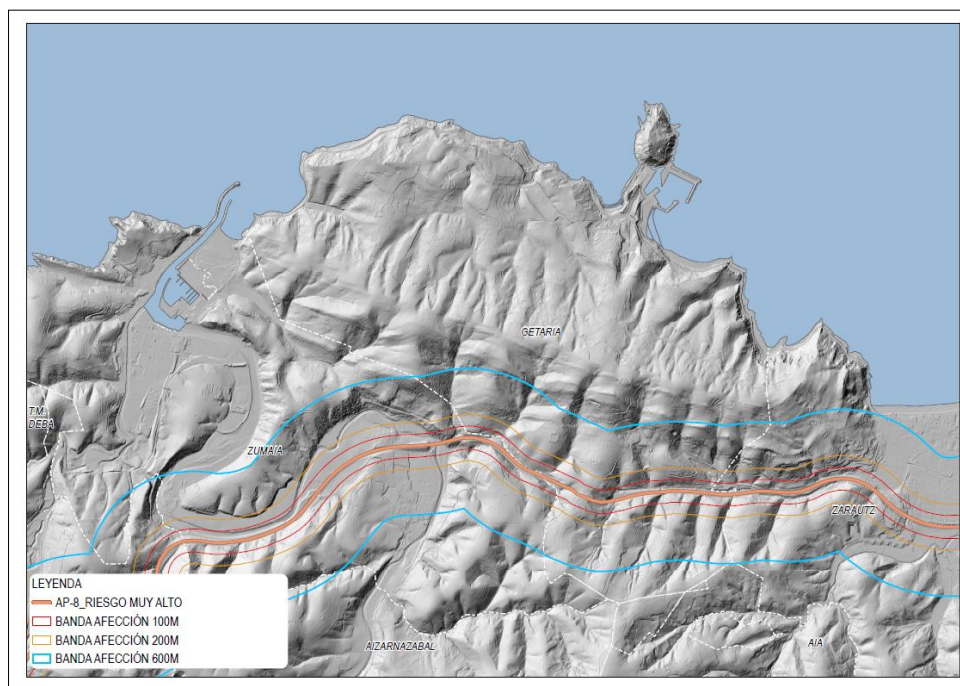


Figura nº38.- Riesgo de accidentes por el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Fuente: GeoEuskadi

VI.5.7.- Suelos contaminados

Getaria incorpora dieciséis emplazamientos potencialmente contaminados, según consulta efectuada en el “Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo” (Decreto 165/2008, de 30 de septiembre y Orden de 21 de diciembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de actualización del inventario de suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo), tal y como muestra la figura adjunta.

Once de las referidas parcelas responden a la caracterización de “Industrial” ocupando una superficie de 2,9 Ha y las cinco restantes se tratan de “Vertederos” y superfician 7,1 Ha. Responden al primer tipo de parcelas la significada en el Polígono Igarategi y muy pequeñas áreas del casco urbano y el puerto (como surtidores de combustible, por ejemplo), mientras que los vertederos están ubicados junto al Cº Orroaga, en las inmediaciones de la casa de camineros en la margen izda. de la N-634 (dirección Zarautz-Zumaia), en Lasalde hoy reconvertido en viñedos, en Altuza y en el Bº de Eitzaga junto al acceso a Kirkillia etxea.

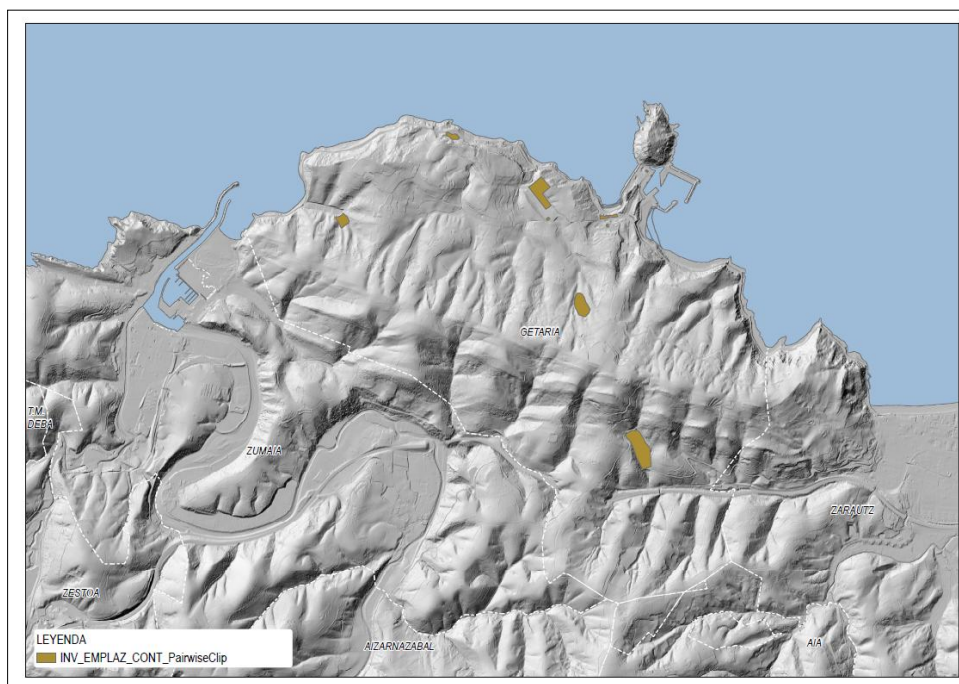


Figura nº39.- Suelos que soportan o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. Fuente: GeoEuskadi.

VI.5.8.- Cambio climático

En enero de 2019, y con el objeto de permitir tomar decisiones de planificación territorial y planeamiento urbanístico mejor informadas en relación al cambio climático, la sociedad pública de gestión ambiental IHOBE, publicó el trabajo “*Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático*”. Los resultados del proyecto están enfocados a facilitar la identificación de patrones territoriales de vulnerabilidad y riesgo, destacando puntos o ámbitos críticos ante diferentes amenazas climáticas, desde una perspectiva multiescalar, tanto a nivel de toda la CAPV, de los territorios históricos, como de las diferentes áreas funcionales y municipios¹⁹. Las amenazas definidas en el referido trabajo, son las siguientes:

- Ascenso del nivel del mar,
- Precipitación con una disminución global de la precipitación anual, pero con un ligero aumento de la precipitación máxima diaria,
- Temperatura con un aumento de la temperatura ambiente en el territorio de la CAPV.

En función a ellas, el trabajo resume una serie de cadenas de impactos globales en todo el País Vasco, que son los siguientes:

¹⁹ Para cada una de las cadenas de impacto y escenarios temporales analizados, el estudio crea una capa *shp que contiene los siguientes valores: sensibilidad (SE), capacidad adaptativa (AC), vulnerabilidad (VU), amenaza (HZ), exposición (EX) y riesgo (RK).

- Efecto de las olas de calor con potencial efecto sobre la salud,
- Efecto de la sequia sobre el sector agropecuario,
- Efecto de inundación fluvial en medio urbano,
- Inundación por subida del mar en medio urbano.

Se trata a continuación de forma particularizada cada una de las expuestas amenazas, proyectadas primero de forma general y después de forma concreta sobre el municipio de Getaria.

Olas de calor sobre la salud humana

El aumento de las temperaturas y las olas de calor, por los eventos meteorológicos extremos están evolucionando hacia eventos de mayor magnitud y duración. En suelos urbanos se encuentra fuertemente influenciada por la configuración del territorio. Supone un gran impacto en la salud humana, el calor extremo puede desencadenar serios problemas de salud. La mayor parte de la mortalidad y los ingresos hospitalarios durante las olas de calor, se deben al agravamiento y descompensación de enfermedades crónicas en fases avanzadas. Pero, además, provoca efectos directos sobre el organismo y una disminución notable en la productividad laboral.

Según el estudio “*Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático*”, la amenaza de las olas de calor sobre la salud humana en Getaria, obtiene los siguientes registros²⁰:

Escenario	SE	AC	VU	HZ	EX	RK
2000	1,66	1,70	1,40	1,02	1,01	1,18
RCP ²¹ _4,5.2040	1,66	1,70	1,40	1,20	1,01	1,28
RCP_4,5.2100	1,66	1,70	1,40	1,47	1,01	1,40
RCP_8,5.2040	1,66	1,70	1,40	1,19	1,01	1,27
RCP_8,5.2100	1,66	1,70	1,40	1,63	1,01	1,47

Sensibilidad (SE), Capacidad adaptativa (AC), Vulnerabilidad (VU), Amenaza (HZ), Exposición (EX) y Riesgo (RK).

Si se analiza detenidamente el parámetro RK (riesgo) se comprueba que el incremento del riesgo de las olas de calor sobre la salud humana entre el escenario actual (2000) y el más extremo (RCP_8,5.Año 2100), es de aproximadamente el **24%**. Teniendo en cuenta que en Getaria la población en edades vulnerables frente a esta amenaza es elevada, se trata por lo tanto de una amenaza subrayable.

²⁰ Indicadores normalizados (escala 1 a 2).

Efecto de la sequía sobre el sector agropecuario

El aumento de los periodos de mayor sequía sobre las actividades económicas tiene especial interés en el medio agropecuario. Aunque en el sector agrario se espera que el cambio climático pueda tener un efecto positivo en el rendimiento de ciertos cultivos, tendrá efectos contrarios en aspectos tales como, el aumento de las plagas y las enfermedades o la aparición de especies invasoras. A estos impactos hay que añadir, además, el incremento de los incendios, producidos por los periodos de sequía y la erosión del suelo.

Según el estudio “*Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático*”, la amenaza de la sequía sobre el sector agropecuario, obtiene en Getaria los siguientes registros:

Escenario	SE	AC	VU	HZ	EX	RK
2000	1,59	1,38	1,39	1,06	1,80	1,41
RCP_4,5.2040	1,59	1,38	1,39	1,10	1,80	1,44
RCP_4,5.2100	1,59	1,38	1,39	1,12	1,80	1,45
RCP_8,5.2040	1,59	1,38	1,39	1,08	1,80	1,43
RCP_8,5.2100	1,59	1,38	1,39	1,20	1,80	1,49

Sensibilidad (SE), Capacidad adaptativa (AC), Vulnerabilidad (VU), Amenaza (HZ), Exposición (EX) y Riesgo (RK).

Si se analiza detenidamente el parámetro RK (riesgo), se comprueba que el incremento del efecto de la sequía sobre el sector agropecuario entre el escenario actual (2000) y el más extremo (RCP_8,5.Año 2100), es de aproximadamente el **5%**.

Debe añadirse en este caso que se trata de una amenaza considerable para el municipio habida cuenta de la presencia de una importante superficie cultivada. Lo es también respecto a la vegetación atlántica presente y el incremento del riesgo de incendios.

Inundación por subida del nivel del mar en medio urbano

Según el estudio “*Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático*” y para la amenaza por subida del mar en el medio urbano se comprueba que el incremento de este riesgo entre el escenario actual (2000) y el más extremo (RCP_8,5.Año 2100), se cifra en torno al **2%** para el conjunto del municipio.

En el pasado año 2023, IHOBE publicó un proyecto específico en la materia denominado “KOSTAEGOKI”. Dicho proyecto se enmarcó en el PIMA Adapta Costas CCAA 2017, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) dirigido a las Comunidades Autónomas para desarrollar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y realizó una serie de proyecciones

basadas en el proyecto piloto C3E – Asturias, proyecto del IH Cantabria para el MAPAMA y comprendía cuatro fases. El objetivo de la Fase I, titulada “Vulnerabilidad y Riesgo”, estribaba en evaluar el riesgo del cambio climático como resultado de la interacción entre la amenaza (ascenso del nivel del mar), la exposición (de los diferentes tipos de costa y de los recursos en ella emplazados) y la vulnerabilidad (grado de afección y sensibilidad al daño).

El resultado del proyecto ofrece una estimación de daños que podrían producirse bajo diez escenarios distintos, mostrándose en la figura adjunta los correspondientes a Getaria en el Escenario 6 (SLR3 + T1 - Horizonte 2100. Escenario con Tr=100 años y subida del nivel del mar de +70 cm (SLR 2100 RCP 8.5) y el Escenario 9 (SLR4 + T1 - Horizonte 2100. Escenario más pesimista donde se combina el evento extremo de Tr=100 años con una subida del nivel del mar de +100 cm en el horizonte temporal).

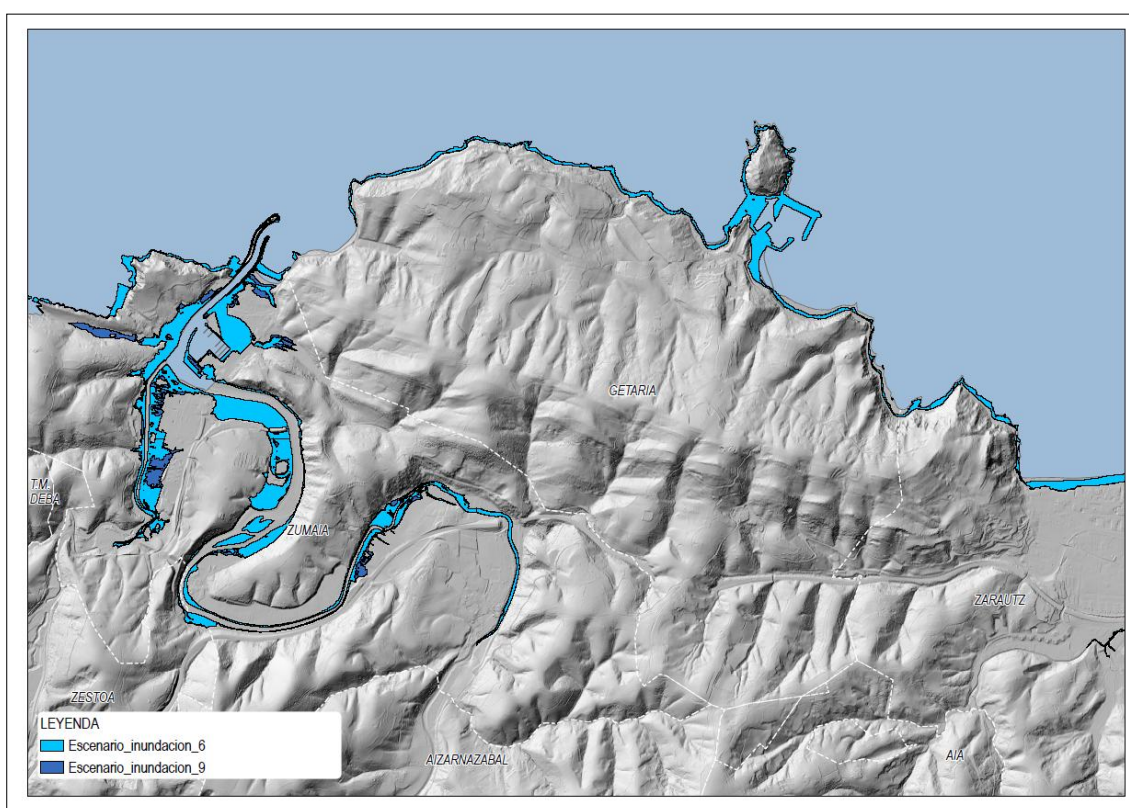


Figura nº40.- Escenarios 6 y 9.Fuente: Kostaegoki.

De acuerdo con la información gráfica mostrada, en Getaria el Escenario 6 afectaría hasta a **21,2 Ha** por incremento del nivel del mar en las que se incluyen acantilados, incluso algunos tramos de la N-643, sus dos playas y el puerto. En el escenario 9 la referida afección ascendería a **21,6 Ha** significándose un poco más en los acantilados. Así las cosas, esta amenaza para Getaria resulta muy significativa.

Efecto de inundación pluvial en medio urbano

IHOBE ha publicado también recientemente el estudio “Inundación pluvial asociada a eventos extremos de precipitación en escenarios de Cambio Climático para el País Vasco”, y analiza las lluvias torrenciales (lluvia intensa con carácter intradiario) en la situación y en escenarios de cambio climático (Escenario RCP 8,5 y periodo 2041-2070) así como su efecto en la inundación pluvial.

Los fenómenos de lluvia torrencial de inundación pluvial tienen especial interés en el diseño de redes de saneamiento y generan impactos en diferentes infraestructuras y se profundiza en las inundaciones causadas por la lluvia ante el aumento previsto para estos eventos meteorológicos en Euskadi. El volcado de este trabajo sobre el municipio de Getaria se muestra en figura adjunta, en la que se pueden observar la delimitación de sendas zonas en color rojo junto a la regata Igerain, en Potzuaga y Ermiñako. Para estos puntos se pronostica un incremento de la inundabilidad pluvial asociada al cambio climático (2041-2079,RCP_8,5) del 100,150 y 50% respectivamente.

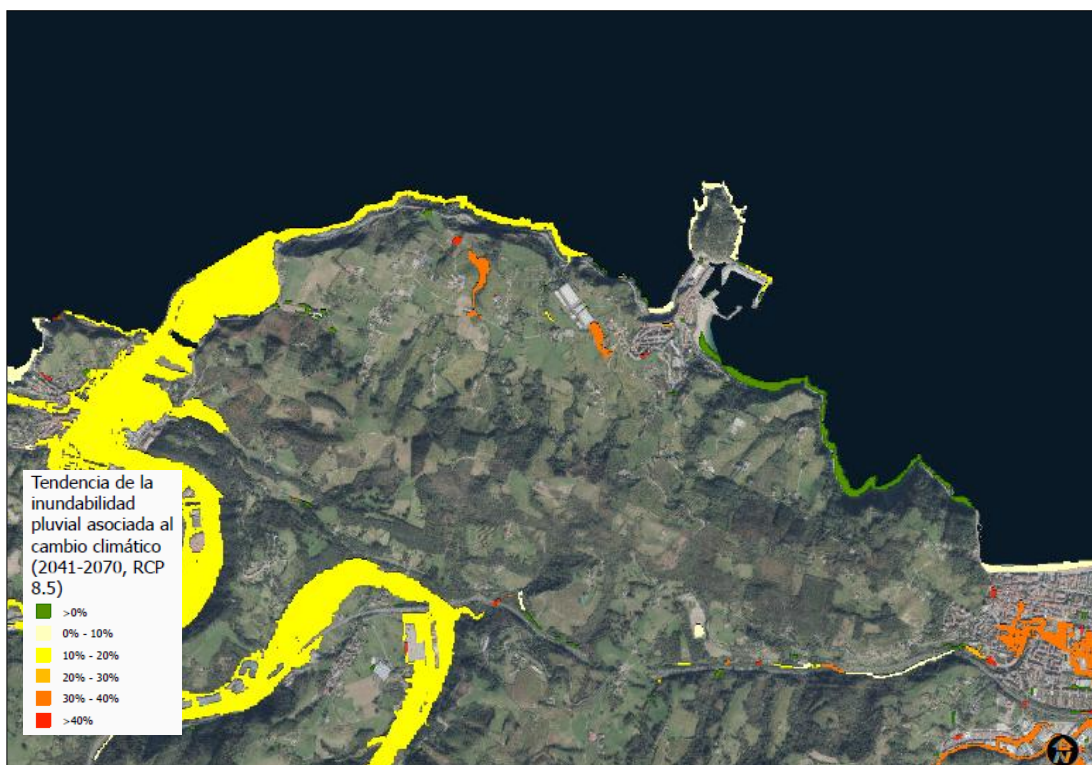


Figura nº 41.- Inundación pluvial en el medio urbano. Fuente: IHOBE.

VI.6.- SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

Los servicios ecosistémicos son aquellos beneficios que un ecosistema genera fruto de su propio funcionamiento y que repercuten directamente sobre la sociedad, mejorando su economía, la salud y calidad de vida de las personas. Proporcionan materias primas, alimentos y agua limpia; regulan las enfermedades y el clima; representan servicios tales como la purificación del aire, el reciclado natural de residuos, la formación del suelo y la polinización; y ofrecen también beneficios recreativos y culturales. De acuerdo con el trabajo “*Fichas sobre el cartografiado de los servicios de los ecosistemas de Euskadi*” elaborado por la Cátedra UNESCO sobre Desarrollo Sostenible y Educación Ambiental de la UPV en el año 2018, el trabajo iniciado con el establecimiento de unas unidades ambientales (conjunto de ecosistemas) configuradas a partir de la agrupación de los hábitats EUNIS teniendo en cuenta distintos factores (estructura, naturalidad, uso, etc.), revela que en Getaria, las unidades ambientales presentes son las siguientes (ver figura adjunta):

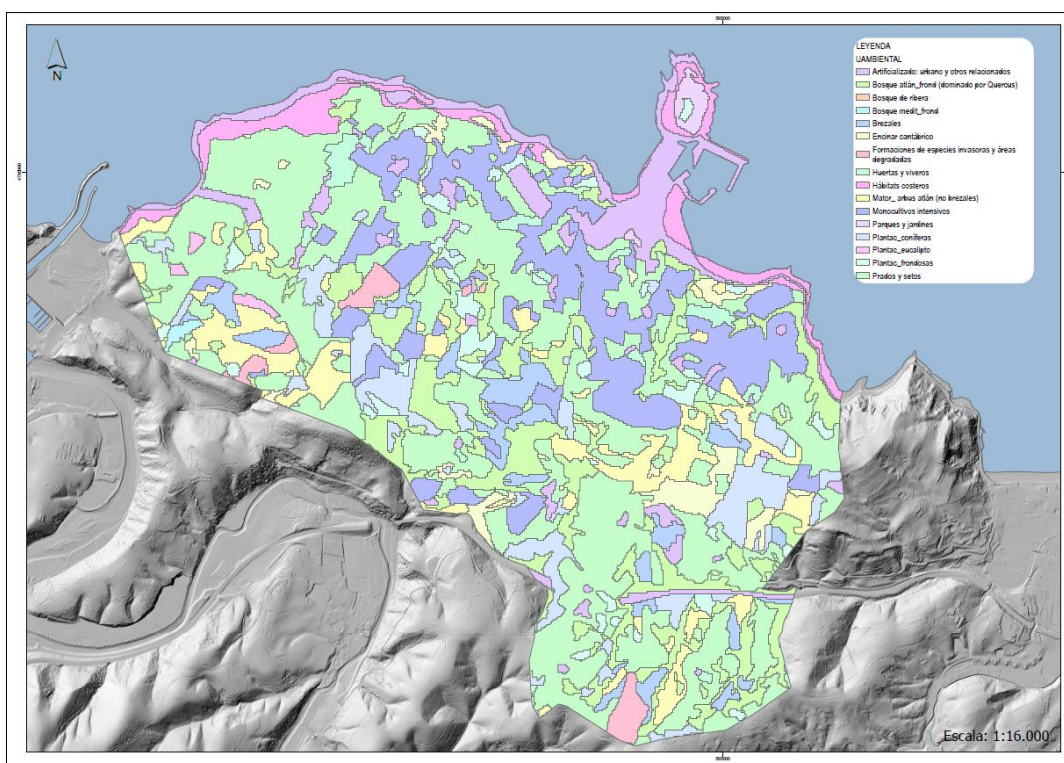


Figura nº42.- Unidades Ambientales. Servicios de los Ecosistemas. Fuente: IDE Euskadi.

UNIDAD AMBIENTAL	PORCENTAJE
Prados y setos	34,99%
Monocultivos intensivos	13,89%
Bosque atlántico de frondosas (dominado por Quercus)	12,4%
Artificializado: urbano y otros relacionados	7,75%
Matorrales y arbustos atlánticos (no brezales)	7,26%

Plantación coníferas	6,36%
Brezales	3,98%
Hábitats costeros	3,84%
Plantación frondosas	2,95%
Encinar cantábrico	2,63%
Formaciones de especies invasoras y Áreas degradadas	1,42%
Huertas y viveros	1,33%
Parques y jardines	0,53%
Plantaciones eucalipto	0,31%
Bosque mediterráneo frondoso	0,18%
Bosque de ribera	0,02%

Según la misma fuente, el 25% de la superficie que comprende dichas unidades presta servicios de tipo “Alto” y “Muy Alto” para la conservación de la biodiversidad, el 26% para la fijación de carbono, el 35% para la obtención de alimentos y el 70% para el disfrute del paisaje.

VI.7.- DIAGNÓSTICO

El municipio de Getaria, situado frente al mar Cantábrico, cuenta con una orografía poco accidentada; la cota más alta se corresponde con la cumbre de Gáratemendi situada a 281 metros de altitud y su red fluvial es de escasa entidad. El clima en la localidad es templado oceánico de fachada occidental y de verano fresco. Desde el punto de vista geomorfológico, en Getaria se significa el sistema morfodinámico “Laderas” y se emplazan en su territorio dos Lugares de Interés Geológico (LIG) cuales son el “Tómbolo del Ratón de Getaria” y los “Icnofósiles del flysch eoceno de Zumaia-Getaria”.

Desde el punto de vista de la edafología, Getaria posee un muy escaso porcentaje de suelo con alta capacidad agrológica, perteneciendo la mayoría de los suelos existentes a clases agrológicas de moderada o baja capacidad productiva. Desde el punto de vista hidrogeológico, el municipio pertenece al Dominio Hidrogeológico de la “Cadena Costera/Cretácico superior” conformada básicamente por materiales terciarios. Getaria recoge concretamente al norte a su sector occidental y se censan en su territorio hasta 65 puntos de agua.

En la vegetación y el paisaje dominan los viñedos, cuya extensión en el término municipal es muy significativa, entremezclados con los prados mixtos atlánticos. Están también presentes bosques naturales como el bosque mixto atlántico, el robledal acidófilo o bosquetes singulares como los alcornocales o los encinares. En el municipio se tiene constancia de la presencia de sendas especies de flora incluidas en el Catalogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de “En Peligro de Extinción” como *Thelypteris palustris* que recoge además en la cabecera de

Asuerreka un área para su recuperación, según los “Planes de recuperación de la Flora Amenazada de la CAPV” (IHOBE, 2011). Las plantaciones forestales de frondosas y coníferas en Getaria son poco significativas.

Con respecto a los hábitats de interés comunitario, Getaria recoge a siete de ellos siendo dos de los mismos de tipo prioritario, es decir, que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la misma. Se trata en concreto de los hábitats de código 4040* “Brezal seco costero de *Erica vagans*” en el que se da la presencia de la especie endémica *Armeria euscadiensis* y el hábitat de código 6210* “Prados secos seminaturales y facies sobre sustratos calcáreos (Festuco Brometalia) (parajes con importantes orquídeas)”.

La información disponible en GeoEuskadi, indica que el municipio de Getaria no coincide con ningún “Área de Interés Especial” de especies faunísticas amenazadas con Plan de Gestión aprobado, que sí con una “Zona de Distribución Preferente” del lagarto verdinegro (*Lacerta shreiberi*) zona que se extiende al conjunto del litoral guipuzcoano y del halcón peregrino (*Falco peregrinus*) para en el que en el municipio se grafía también un “Punto Sensible Distorsionado” al igual que para el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*).

Por otra parte se destaca de forma singular el emplazamiento en el término municipal del “Alcornoque de Getaria” clasificado como Monumento Natural y la del espacio ZEC ES2120007 Gárate-Santa Barbara perteneciente a la Red Natura 2000 (90,45 Ha). En la Infraestructura Verde de la CAPV y junto a la ZEC precitada, se incluye igualmente al Ratón de Getaria que ya fue considerado como un Espacio de Interés Naturalístico en el listado de las antiguas DOT de la CAPV (1997) y también resultó incluido en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV (1996). La propuesta de Infraestructura Verde de Gipuzkoa (2019) incluye en el municipio 4 ZIFEs (Zonas de Interés para la Funcionalidad Ecológica) y ningún Área de Mejora.

El paisaje de Getaria es el resultado de las sucesivas transformaciones acaecidas en el medio y en el tiempo, que han alterado en buena medida su composición original. No obstante es de destacar su alta calidad paisajística y también su fuerte idiosincrasia marinera. Fruto de ello, los dos catálogos paisajísticos oficiales que se han redactado en el seno de la CAPV y que recogen a Getaria en su haber, ensalzan ambos aspectos sobremanera. Resulta igualmente destacable que el conjunto de las Áreas de Interés Naturalístico que recoge el municipio, comprenden un total del 93,38% de su superficie, lo que resulta un caso ciertamente significativo en el conjunto de la CAPV.

Según los datos del INE y del Ayuntamiento de la villa, su evolución demográfica ha sido positiva a lo largo del presente siglo XXI: de los 2.436 habitantes censados a 1 de enero de 2000, ha pasado a los 2.953 habitantes el 1 de agosto de 2025. Esta

población se concentra principalmente en el área urbana de la villa (domina el poblamiento concentrado), ya que las entidades rurales de Akerregi, Askizu, Eitzaga, Meaga (Mia) y San Prudentzio apenas concentran el 12,7% del total de la población, es decir, 374 habitantes. La población ocupada de la localidad se emplea mayoritariamente en el sector servicios (63%), el único con un crecimiento continuado desde comienzos de siglo, y en el industrial (26,9%) que ha caído ligeramente dos puntos porcentuales. La pérdida más notoria se registra en el sector primario (del 19% en 2001 al 6,9% en 2023), especialmente por la pérdida de empleo en el subsector pesquero (falta de relevo generacional y de mano de obra desde comienzos del s.XXI que se suple con inmigrantes). La construcción también sería otro sector que pierde peso: del 5,9% al 3,3%. La rama de actividad que ocupa a más personas en Getaria es la industria manufacturera, seguida del comercio y reparación, la hostelería y los servicios a empresas. Estos datos ponen en evidencia el proceso de terciarización que está registrando esta localidad, igual que el resto de Euskadi, España y la UE.

En cuanto a los riesgos²², es especialmente trascendente para Getaria el asociado a la subida del nivel del mar debido al cambio climático que afectará a sus dos playas y al puerto, amén de a algunos tramos de su principal vía de acceso, cual es la N-634.

²² Ver Plano nº3 del Anexo 1 de este documento.

VII.- DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO

El Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece que el documento de inicio debe incluir una definición de las unidades ambientales y paisajísticas del territorio. El análisis debe incluir una valoración de la calidad ambiental de estas unidades y de su capacidad de acogida a los usos previstos, en función de su mayor aptitud para cubrir requisitos de localización y generar el menor impacto posible sobre el medio ambiente. En base a todo ello, en Getaria se advierte la presencia de las siguientes dos unidades.

1. El casco urbano

El casco urbano de Getaria está ubicado en el tómbolo que enlaza tierra firme con el monte de San Antón, una antigua isla que sobresale de manera destacada sobre el perfil del litoral guipuzcoano. El casco antiguo está formado por un entramado de cuatro calles paralelas organizadas en forma de graderío y dos perpendiculares que salvan el desnivel entre la cornisa y el puerto. Tiene como puntos de interés la iglesia de San Salvador, los restos prehistóricos adyacentes, la calle Nagusia, diversos palacetes (torre Aldamar, casas-torre de Zarautz y de Ochoa Ibáñez de Olano) y Gudarien Enparantza Plaza, que separa el casco antiguo de las expansiones modernas. Confluyen en este punto las principales vías de comunicación (N-634 y GI-3391) y hay a su alrededor un primer ensanche alineado sobre estos ejes. En dirección sur, la topografía marca una considerable pendiente donde se han ido desarrollando los nuevos crecimientos (ver fotografía adjunta).



El puerto, las edificaciones de servicio adyacentes y la playa de Malkorbe ocupan una posición central en la unidad y definen, junto al casco histórico y el monte de San Antón, la fachada principal del casco urbano considerado que ha mantenido bien la estructura tradicional y compacta del mismo. Esta unidad cumpliría con los requisitos necesarios para acoger nuevos desarrollos urbanos. Representa en la actualidad tan sólo un 5,58% de la totalidad del término municipal.

2. Laderas del cresterío del monte Gárate

El paisaje de campiña atlántica predomina en la unidad enunciada (ver fotografía adjunta) en la que su fachada norte está especialmente protagonizada por el viñedo que desplaza al resto de usos agrícolas y se convierte en el elemento que dota de carácter propio al paisaje.

Hacia el sur y al otro lado de la autopista A-8, el viñedo prácticamente desaparece del paisaje y la campiña adquiere su fisionomía habitual: un mosaico de prados limitados por setos vivos y de manchas forestales con retazos de bosque atlántico ocupando el fondo de los barrancos.



Se trata de una unidad de alta calidad paisajística caracterizada por el buen ensamblaje de las dos fachadas descritas y en la que constructivamente conviven en ambas edificios de estilo moderno con construcciones tradicionales. El criterio general adoptable en esta unidad estribaría en procurar mantener la capacidad agrológica del suelo, las actividades ganaderas y otras actividades que garanticen la conservación de los ecosistemas presentes y el paisaje rural.

VIII.- VALORACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

VIII.1.- VALORACIÓN GENERAL

En fases posteriores de la evaluación ambiental que con el presente documento se inicia, el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) deberá concretar y valorar los posibles efectos de la estrategia territorial finalmente adoptada. El Avance ahonda ahora en la necesidad de implementar el conjunto de objetivos que emanan directamente de las Directrices de Ordenación del Territorio aprobadas en el año 2019 que abogan principalmente por limitar la artificialización del suelo, proteger y mejorar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, descarbonizar la economía y promover la eficiencia energética, favorecer la movilidad sostenible y la accesibilidad universal, procurar la gestión sostenible de los recursos, prever la adaptación al cambio climático; ser resilientes, propiciar la convivencia y la seguridad en espacios públicos, ofertar alojamiento y vivienda, promover la inclusión social, favorecer la competitividad y el empleo local, etc.

De forma resumida y con ese contexto, en el Avance se contempla el desarrollo de sendas operaciones estratégicas frente a la futura demanda de nueva vivienda en el municipio y también la oferta de suelos de actividades económicas que aporten la necesaria diversidad funcional al municipio, así como soluciones para la mejora de la problemática de la accesibilidad, el tráfico rodado y la conformación de un nuevo modo de sistema de movilidad más sostenible. Integra así mismo una infraestructura verde, destacándose también la vertebración de la red de parques y espacios libres existentes en el municipio y se significa igualmente con la creación de nuevos equipamientos con el objetivo de disponer de nuevos elementos dinamizadores en la localidad. En relación con el patrimonio cultural se desarrolla un nuevo catálogo para el reconocimiento y transmisión intergeneracional de los bienes que recoge y ahonda también en otros aspectos de carácter transversal como son el paisaje, el cambio climático o la mejora de la calidad ambiental del espacio municipal, lo que a su vez incidirá favorablemente sobre la salud y el bienestar de la población.

Así las cosas, es esperable que los efectos ambientales emanados de las propuestas que incluye el Avance, contengan una componente global positiva, tal y como se muestra seguidamente a través de la exposición resumida y justificada de los siguientes bloques temáticos establecidos en la estructuración de las DOT, de las cuales se traslada.

PROPUESTAS GENERALES DEL AVANCE CON EFECTOS AMBIENTALES POSITIVOS	
HÁBITAT RURAL E INFRAESTRUCTURA VERDE	<i>El Avance reconoce el papel que ejerce el hábitat rural en la gestión territorial y medioambiental, así como su realidad territorial. Se asumen en su caso las determinaciones de las Directrices de Ordenación del Territorio 2019 en relación con la ordenación de medio físico, su categorización y condicionantes superpuestos, además de las directrices señaladas para los elementos y procesos del medio físico y para el control de las actividades. Se incorpora en la planificación del municipio una infraestructura verde con el objetivo de fomentar la biodiversidad, reforzar los servicios de los ecosistemas que sostiene, la mejora del paisaje y fortalecer la resiliencia del territorio frente al cambio climático, etc.</i>
MEDIO URBANO	<i>Se apuesta por minimizar la expansión urbana y propiciar la densificación, regeneración y reutilización del suelo urbanizado. Se busca equilibrar el crecimiento según necesidades reales, mejorar la calidad de vida y garantizar viviendas y espacios públicos accesibles. También se destaca la revitalización del suelo industrial.</i>
PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y RECURSOS TURISTICOS	<i>PAISAJE: Los objetivos y las orientaciones territoriales del Avance relativas al paisaje, están destinados a poner en valor los paisajes de interés presentes en el conjunto del municipio, tanto en el hábitat rural como el urbano. Para ello se tendrán en cuenta al respecto también los objetivos de calidad paisajística establecidos para Getaria por el Catálogo del Paisaje del Á.F.Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta. 2018), las determinaciones establecidas por el Plan de Acción de Paisaje de la zona litoral del municipio (2015) y el Plan de Acción de Embellecimiento Urbano del casco urbano y sus zonas de influencia del año (2012).</i>
	<i>PATRIMONIO CULTURAL: El PGOU incluirá un Catálogo, reconociéndose la importancia de los bienes recogidos como expresión de identidad a preservar y su valor colectivo. También, al igual que en el caso del paisaje, como recurso turístico. El Avance formula una propuesta del precitado catálogo.</i>
GESTION SOSTENIBLE DE RECURSOS	<i>En el Avance, el suelo, el agua y la energía, son considerados recursos limitados. En el primer caso se apuesta por minimizar la ocupación de suelos naturales y en cuanto a la energía se indica que reducir la dependencia energética del municipio (actualmente calculada en un 98.9%) es uno de los aspectos clave a considerar, siendo necesario avanzar en la política energética municipal, definida en los distintos documentos de planificación energética elaborados a escala comarcal y municipal (Plan de Clima y Energía de Getaria 2022-2030 de junio de 2022). Así mismo en el conjunto de propuestas que se formulan, la eficiencia energética constituye otro de los objetivos a alcanzar tanto para las operaciones de rehabilitación como</i>

PROPUESTAS GENERALES DEL AVANCE CON EFECTOS AMBIENTALES POSITIVOS	
	<i>las de nuevo curso. Ídem con respecto al agua para la que el Avance pronostica que se dispondrá de los recursos necesarios para responder a cuanto se propone.</i>
MOVILIDAD	<i>El Avance apuesta por un modelo de movilidad apoyado fundamentalmente en los modos de transporte alternativos al vehículo privado, así como en actuaciones que favorezcan la generación de una localidad policéntrica que posibilite el acceso a las funciones sociales urbanas esenciales (habitar, trabajar, aprovisionarse, cuidarse, aprender, descansar) en distancias cortas. Así, el patrón de movilidad no deberá ser el de un varón en edad activa, sino que se planificará para toda la población, priorizando las necesidades de la población más vulnerable o cautiva (población con diversidad funcional, población infantil, población de edad avanzada...), priorizando las tareas de cuidado frente a la supremacía de la movilidad lineal productiva (casa-trabajo-casa), fomentando zonas de encuentro y socialización de calidad, amables, accesibles, sin barreras e interconectadas.</i>
INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS	<i>A tenor del planteamiento que formula el Avance, éste anticipa que puede necesitarse la instalación de algún centro de transformación, al menos, en Kanpaiaga o la reubicación del depósito de gas preexistente en Igarategi. Para otros servicios como el abastecimiento de agua y el saneamiento, la red existente y la EDAR de Sanantope podrían responder a cuanto se propone, sin perjuicio de su posible mejora. Por otro lado, la revisión del PTPUK pronuncia en el municipio una actuación para el saneamiento de Askizu y San Prudentzio y señala al ratón de Getaria como zona de posible producción de energía oceánica, de acuerdo el PTS de Energías Renovables (Fase: Aprobación provisional).</i>
CUESTIONES TRANSVERSALES	<p><i>ACCESIBILIDAD: En el Avance se han integrado iniciativas necesarias para lograr la accesibilidad universal en el municipio y se ha buscado así mismo el fomento de zonas de encuentro y socialización de calidad, amables, accesibles, sin barreras e interconectadas.</i></p> <p><i>PERSPECTIVA DE GÉNERO: En el Avance se indica que el futuro Plan General contará con la correspondiente evaluación de esta materia. Para ello se tendrá en cuenta el I Plan para la Igualdad de mujeres y hombres de Getaria de 2022.</i></p> <p><i>CAMBIO CLIMÁTICO: En el Avance se ha procedido a señalar los efectos del cambio climático sobre el municipio, según trabajos redactados. Merced a ello, se indica que en el PGOU se incluirán medidas para la mitigación (reducción de las fuentes de emisiones de gases GEI o incremento de la absorción de las emisiones mediante sumideros) y para la adaptación (ajustes en los sistemas humanos para hacer frente al cambio climático). Cobrarán importancia aspectos</i></p>

PROPUESTAS GENERALES DEL AVANCE CON EFECTOS AMBIENTALES POSITIVOS

	<p><i>tales como la mejora del estado de conservación del sistema litoral y fluvial, para hacer frente a posibles episodios de inundaciones, y el diseño de soluciones basadas en la naturaleza para el diseño de edificios y espacios públicos, de cara a mitigar los efectos de las olas de calor, así como la sequía.</i></p>
	<p><i>SALUD: En el Avance queda especificado que se trata de una de las perspectivas básicas a considerar en la redacción del PGOU. Además de las variables que como la calidad del agua, la calidad del aire, el ruido o el clima influyen en la salud de la población, en la actual coyuntura cobra también importancia al respecto el tamaño de la vivienda, sus condiciones de habitabilidad, su programa, la necesidad de terrazas, etc., sin perjuicio de otras consideraciones en cuanto a su funcionalidad, su adaptación al teletrabajo, etc.</i></p>
	<p><i>EUSKERA: En el Avance se indica que se contrastará con los técnicos municipales, evaluándose las medidas a disponer desde el urbanismo para propiciar las líneas directrices que determine al respecto el Ayuntamiento.</i></p>
	<p><i>GOBERNANZA: Se concibe la participación ciudadana como un eje central del PGOU, asegurando su integración en la toma de decisiones y el seguimiento del plan. Se promueve el aprendizaje social, la identificación de necesidades urbanas y la evaluación continua del planeamiento. Se entiende también que el PGOU contribuye a mejorar la gobernanza en el municipio, dotando al Ayuntamiento de una nueva herramienta de planificación que favorezca la evolución del municipio.</i></p>

No obstante, no puede excluirse la generación de efectos ambientales NEGATIVOS como consecuencia del desarrollo de algunas de las propuestas significadas en el Avance, como son por ejemplo el desarrollo residencial en Kanpaiaga o la ampliación del suelo de actividades económicas en Aldamar gaina.

Ambas actuaciones ya fueron ambientalmente evaluadas en las normas vigentes, y obtuvieron en los dos casos un impacto global de tipo severo motivado principalmente por el consumo de nuevos suelos y los movimientos de tierra que comportaban, así como de cuantos efectos derivan habitualmente de éstos últimos (alteración formas del relieve, afección a la hidrología y el paisaje, la generación de residuos, etc.). Igualmente las obras relacionadas con otras propuestas del Avance y a desarrollar ya propiamente dentro del medio urbano, podrían generar también impactos negativos, especialmente sobre la calidad del medio humano. Estas iniciativas, y cuantas otras pudieran ser formuladas a lo largo del proceso de la redacción del Plan, una vez sean consensuadas y detalladas, serán objeto de su evaluación ambiental oportuna en fases posteriores del mismo. Respecto a las propuestas recogidas en el Avance

derivadas de otras instancias supramunicipales, serán los proyectos que los desarrollen quienes adjuntarán su evaluación ambiental correspondiente.

VIII.2.- VALORACIÓN DE LA POSIBLE AFECCIÓN A RED NATURA 2000

El Avance incardina el principio legal de la prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística e incorpora en coherencia, la superficie del espacio natural protegido Gárate-Santa Barbara (*Decreto 221/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Gárate-Santa Barbara (ES2120007) y se aprueban sus medidas de conservación*) presente en su ámbito territorial para el que se determina en cualquier caso su inclusión en la sistematización de la calificación global del municipio con la categoría de “Especial Protección” y la remisión directa a su documento de gestión.

Por otro lado, del volcado de la Infraestructura Verde de la CAPV (DOT 2019) en el municipio de Getaria, la superficie que éste recoge del precitado espacio ZEC ES2120007 Gárate-Santa Barbara (90,45Ha) perteneciente a la Red Natura 2000, formará parte también de la Infraestructura Verde que se conforme en el municipio. De acuerdo con la normativa vinculante de las DOT, los usos previstos en los ámbitos afectados por el condicionante superpuesto de “Infraestructura Verde”, deben supeditarse también a los objetivos de dicha infraestructura. Debe estarlo igualmente al objetivo primordial de la conectividad ecológica y en este sentido está previsto incorporar las 4 ZIFEs que la Propuesta de Infraestructura Verde de Gipuzkoa (DFG.2019) delimita en el municipio y cuyo cometido no es otro que el conectar el referido espacio con ídem de los alrededores como son la Ría del Urola, Pagoeta o Iñurritza.

Así las cosas y a través de la exposición realizada, puede asentirse que el Plan no afectará a la integridad del precitado espacio y que podrá propiciar incluso un efecto positivo también para la conectividad ecológica entre el mismo y los espacios que de la misma red se disponen en su entorno.

IX.- INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES CONCURRENTES

La consideración del planeamiento territorial y sectorial concurrente resulta primordial en la revisión que procede ya que uno de sus cometidos es el de la definición de un marco territorial que permita y asegure la integración y coordinación de las políticas sectoriales de las Administraciones Públicas y constituya la referencia garante de un desarrollo adecuado de la acción urbanística municipal.

La *Ley 4/1990, de 31 de Mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco* instauró un nuevo sistema de planeamiento territorial orientado a dar coherencia al conjunto de actuaciones sobre el territorio. Hasta entonces, el modelo territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco se había conformado en gran medida como resultado de un conjunto de actuaciones sectoriales, que aunque hubieran podido ser coherentes en sí, no tenían un marco de referencia territorial para su coordinación, y de un planeamiento municipal muy aferrado a sus divisiones administrativas. Los instrumentos instaurados por la ley, con la finalidad de ordenar el territorio de la Comunidad Autónoma desde una perspectiva amplia, fueron los siguientes: a) Las Directrices de Ordenación Territorial. b) Los Planes Territoriales Parciales c) Los Planes Territoriales Sectoriales.

Las primeras Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV fueron aprobadas mediante el *Decreto 28/1997, de 11 de febrero* y posteriormente han sido modificadas dos veces (*Decreto 68/2006 y Decreto 128/2019*). Las nuevas directrices y sobre unos principios rectores para toda la comunidad autónoma, se remiten en muchos aspectos a los Planes Territoriales Parciales, de los que en concreto, el municipio de Getaria se integra en el Área Funcional de Urola Kosta que se trata continuación y al planeamiento urbanístico. Los referidos principios rectores y a los que el Avance se dirige, son los siguientes:

- Incorporar la Infraestructura Verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico,
- Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial,
- Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación,
- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano,
- Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente,
- Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial,

- Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas),
- Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad,
- Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial,
- Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.

Las DOT significan en Getaria su casco histórico y su puerto pesquero. Atraviesan asimismo el término municipal las infraestructuras básicas del área funcional tanto de comunicaciones (redes viaria, ferroviaria, ciclista y peatonal) como de servicios, si bien aquellas viarias y ferroviarias de más alta capacidad no sirven directamente al área urbana del municipio.

Las DOT plantean, por otra parte, directrices generales a considerar, entre las que se contempla que el planeamiento urbanístico ha de promover la regeneración urbana y ha de priorizar el aprovechamiento del suelo ya artificializado frente a la ocupación de nuevos suelos, así como aportan una matriz para la regulación del régimen y uso del suelo no urbanizable que incluye la categorización a tener en cuenta en la zonificación global del término de Getaria.

Establecen también la cuantificación residencial. Así, en el informe redactado en relación con el proceso de revisión por parte de la Dirección de Ordenación del Territorio del País Vasco, de acuerdo con lo específicamente establecido en las nuevas DOT de 2019, la oferta residencial se sitúa entre 250 y 375 viviendas, sin perjuicio de cuanto se concrete en la revisión del PTPUK en curso, incorporando la componente territorial.

Cabe precisar que, en este contexto, las DOT establecen que no computarán como incremento de la capacidad residencial, entre otros, el incremento del número de viviendas y/o el incremento de la edificabilidad urbanística en actuaciones de dotación, las edificaciones previstas y no construidas que ya dispongan de licencia, el incremento de viviendas que surja como consecuencia de operaciones de rehabilitación, sustitución, reforma o subdivisión de edificaciones residenciales ya existentes en el suelo urbano, y las viviendas que surjan del cambio de uso de locales comerciales a vivienda.

IX.1- PLANES TERRITORIALES

IX.1.1.- Plan Territorial Parcial (PTP) de Urola Kosta (Zarautz-Azpeitia),

El Plan Territorial Parcial de Urola Kosta fue aprobado definitivamente el 21 de febrero de 2006 y se da la coincidencia de que en este momento se está procediendo a su revisión, habiendo alcanzado ya la fase de Avance.

El PTP vigente precisa la identificación como áreas de interés natural los ámbitos correspondientes a Gárate-Santa Bárbara y San Antón y, como áreas de interés litoral, los acantilados del término municipal. Desde el punto de vista productivo, el PTP identifica como área de interés agrario una amplia extensión del territorio de Getaria que desde Askizu hasta Eitzaga que se localiza al sur del área urbana principal.

El PTP vigente prevé asimismo la expansión residencial del área urbana hacia el suroeste, así como la consolidación del puerto pesquero y deportivo y de la zona industrial existente, la rehabilitación del casco histórico y la implantación de un equipamiento de escala comarcal: un centro temático en relación con Elcano. En las figuras siguientes se muestran planos del PTP considerado en las que se grafían las determinaciones apuntadas.

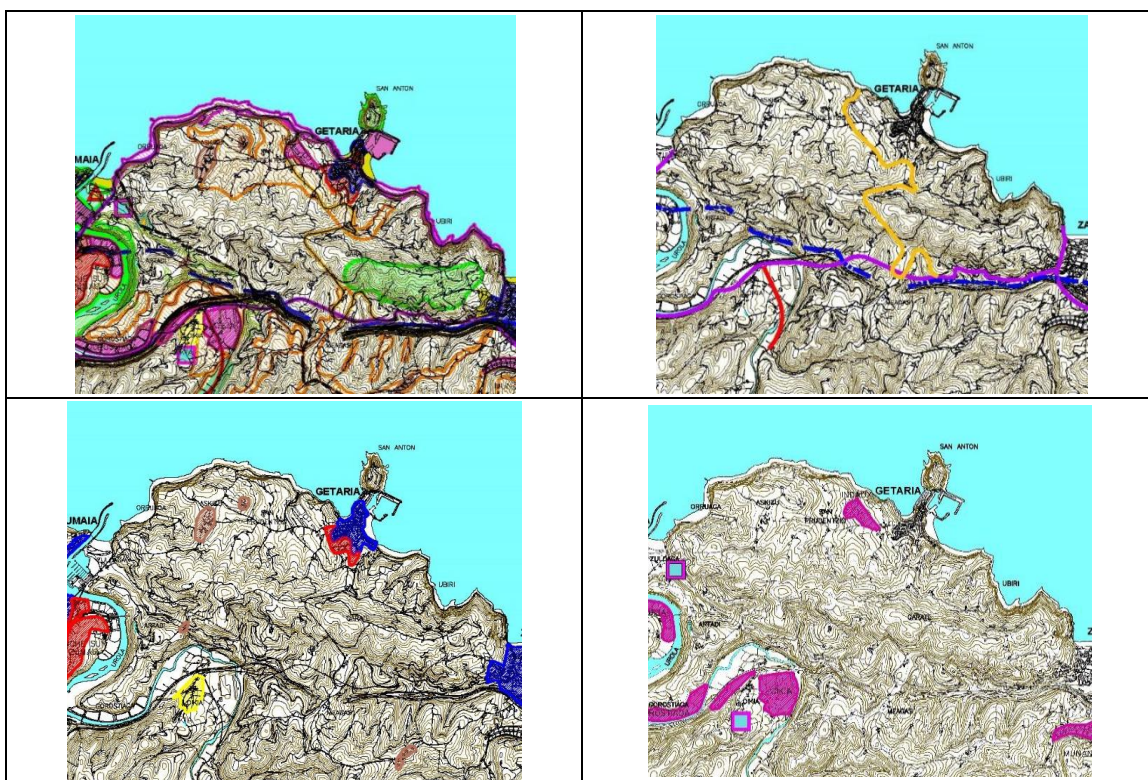


Figura nº43. Arriba izda.: Modelo Territorial. Arriba dcha.: Propuesta de movilidad. Abajo izda.: Suelos residenciales. Abajo dcha.: Suelos de actividades económicas.

En materia residencial, el Plan cuantifica la nueva oferta a prever para un horizonte de 16 años entre un mínimo de 330 viviendas y un máximo de 500 viviendas, si bien esta determinación no resulta de aplicación como consecuencia de cuanto se recoge al respecto en las DOT, si bien corresponderá al nuevo PTPUK su próxima concreción. En consecuencia, habrá que advertir en el proceso las nuevas necesidades de vivienda del municipio y aprovechar la coyuntura de la revisión del PTPUK para establecer la nueva cuantificación residencial, así como el perímetro de crecimiento urbano conveniente y adecuado para el municipio de Getaria.

Por otra parte, en relación con la red viaria, el PTPUK vigente prevé un nuevo trazado de la carretera Zarautz-Oikia por Meaga, una nueva traza para la carretera GI-3391 desde Meaga hasta el área urbana principal del municipio y las variantes sur y oeste de Zarautz. Se trata, sin embargo, de obras no ejecutadas y que no recoge el Avance de la revisión del PTPUK.

Cabe indicar finalmente que ese mismo Avance plantea incluir en su infraestructura verde un corredor ecológico, según se describe en la siguiente imagen, Se trata de una propuesta que, deberá considerarse en el proceso y valorar su compatibilidad con otras actuaciones planteadas.

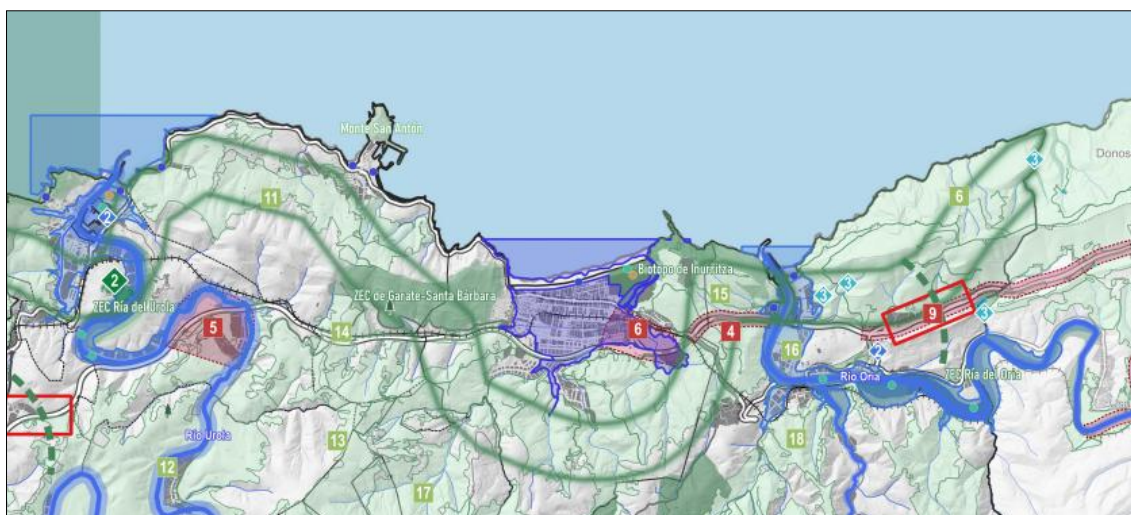


Figura nº44.-Extracto de la Infraestructura Verde del Avance de la Revisión del PTP de Urola Kosta (2025).

IX.2.- PLANES SECTORIALES

Los Planes Territoriales Sectoriales concurrentes con el nuevo Plan, son los que se definen seguidamente.

IX.2.1.- Plan Territorial Sectorial (PTS) de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV

El Plan fue aprobado definitivamente mediante el *Decreto 415/1998 de 22 de diciembre* y su Primera Modificación a través del *Decreto 449/2013, de 19 de noviembre*. Tiene por objeto desarrollar y pormenorizar los criterios de las DOT correspondientes a las directrices generales relativas a los elementos y procesos del medio físico y a las categorías de ordenación del medio físico, relativos a aguas superficiales. Se aplica al conjunto de franjas de suelo de 100m de anchura situadas a cada lado de la totalidad de los cursos de agua de las cuencas hidrográficas vertientes de los T.H de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, desde su nacimiento hasta su desembocadura, así como a las franjas de suelo de 200 metros de anchura situadas en el entorno de los embalses.

El Plan plantea la integración de tres variables diferenciadas que inciden en la ordenación territorial de las márgenes de los ríos, correspondientes a las componentes hidráulica (ver figura adjunta), medioambiental y urbanística.

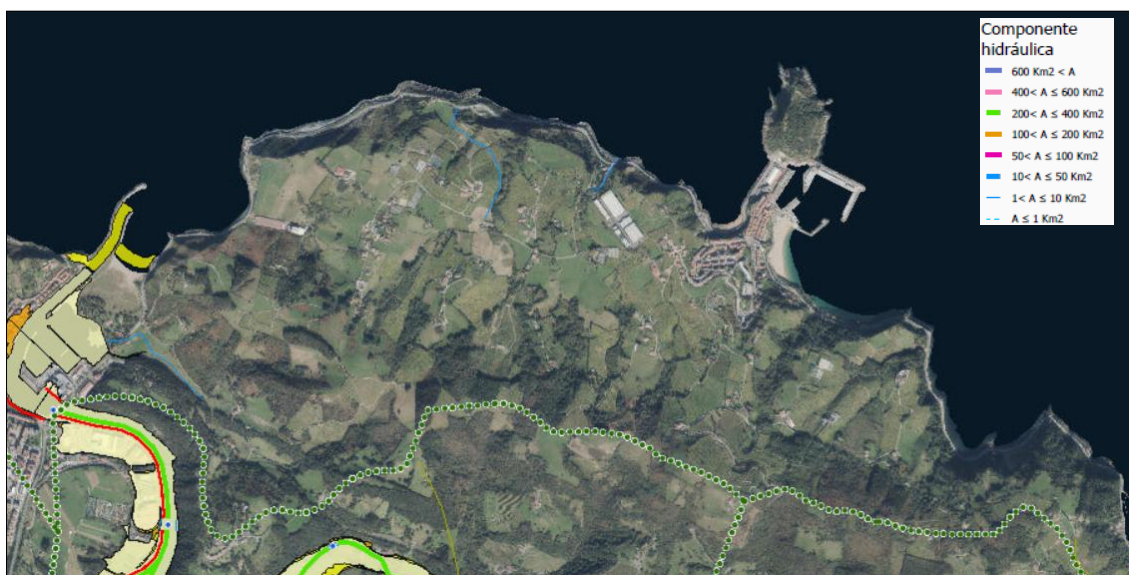


Figura nº45.- PTS Ríos y Arroyos de la CAPV. Componente Hidráulica. Fuente: GeoEuskadi y propia.

Gráficamente el Plan representa únicamente dentro del término municipal de Getaria a las regatas Igarategi y Azti (ver figura adjunta) y las define hidráulicamente como de Nivel 0 ($1\text{km}^2 < A < 10\text{km}^2$). Urbanísticamente el Plan solo define las márgenes de la segunda como "Márgenes en Ámbito Rural" y ambientalmente no destaca ninguna particularidad en el territorio. El resto de los cursos de agua del municipio se clasificarían hidráulicamente como de Nivel 00. Según el Plan, éstos se corresponden con los cursos de agua, en muchos casos intermitentes, que no alcanzan 1 km^2 de cuenca y que se denominan escorrentías. No se representan gráficamente en los Mapas a escala 1/35.000 del PTS.

Según la normativa del Plan, el régimen de retiros mínimos a adoptar será de 15 metros para los tramos de Nivel 0 situados en “Márgenes en Ámbito Rural”, y para los arroyos de Nivel 00 la misma establece que será acorde a lo establecido en la Ley de Aguas. Por otro lado, el Plan no identifica en el municipio zonas vulnerables a las inundaciones.

IX.2.2.- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV

Este Plan fue aprobado mediante el *Decreto 160/2004, de 27 de julio* y dispone de una modificación (*Decreto 231/2012, de 30 de octubre*) por la que se modifica el Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El ámbito territorial del mismo lo constituyen los enclaves incluidos en el “Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV”.

Entre los principales objetivos que contempla dicho Plan se encuentran el de garantizar, para cada zona húmeda, la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales; especialmente mediante la protección de las zonas consideradas de alto interés y mediante la regulación de los usos y actividades a desarrollar en su entorno. Igualmente, el PTS pretende posibilitar la mejora, recuperación y rehabilitación del paisaje, fauna, flora y vegetación de las zonas húmedas degradadas. El Plan clasifica las zonas húmedas en tres grupos:

- Grupo I. Humedales afectados por la declaración de Espacios Naturales Protegidos o la Reserva de la Biosfera de Urdaibai,
- Grupo II. Humedales protegidos por planeamiento especial urbanístico, o bien aquellos pormenorizadamente ordenados por el PTS de zonas húmedas,
- Grupo III. Comprende el resto de los humedales inventariados y no incluidos en los anteriores grupos y que carecen de instrumentos de ordenación y regulación,

si bien, el T.M. de Getaria no alberga ninguno de ellos.

IX.2.3.- PTS de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV

El PTS de Protección y Ordenación del Litoral en la CAPV, fue aprobado mediante el *Decreto 43/2007, de 13 de Marzo* por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Su ámbito de ordenación se fija en la franja de anchura mínima de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar, que es la zona de influencia definida en la Ley de Costas. Esta zona se hace extensible a los márgenes de los ríos, hasta donde se haga sensible la influencia de las mareas.

En esa área de ordenación, establece los criterios de protección, mejora y conservación de los recursos naturales, de un lado; y las directrices para regular el uso público en el litoral, de otro. Junto a ello, propone criterios tanto para el señalamiento de zonas de especial protección, a efectos de ley de costas, como para la inclusión de determinadas áreas en el catálogo de zonas ambientalmente sensibles del litoral vasco, a efectos de la Ley General de Medio Ambiente del País Vasco. En el ejercicio de ordenación que formula el Plan en el T.M. de Getaria, quedan definidas las siguientes categorías de ordenación vinculantes (ver figura adjunta):

· Especial Protección (EP).

En estas áreas el criterio general es limitar al máximo la intervención antrópica, manteniéndose la situación preexistente y, en el caso de que la zona esté sometida a aprovechamiento, impulsar el mismo de forma sostenible, asegurando la renovación del recurso utilizado y la preservación de los valores del medio. Con el fin de propiciar una mejor regulación de usos y actividades en estas zonas y, dado lo heterogéneo de las mismas, se definen dos subcategorías de ordenación:

- a) Especial Protección Estricta (EPE). Constituyen las Áreas de máximo valor para la conservación.
- b) Especial Protección Compatible (EPC). Tienen esta consideración los espacios que contando con valores ecológicos ambientales y/o paisajísticos muy relevantes, deben compatibilizar la conservación de estos valores con un aprovechamiento de sus recursos primarios, principalmente ganaderos y agrícolas.

· Mejora Ambiental (MA)

En esta categoría se distinguen las siguientes subcategorías:

- a) Áreas de Mejora de Ecosistemas (MA1). Tienen esta consideración los espacios que aun contando con valores ecológicos, ambientales y/o paisajísticos de importancia, han sufrido modificaciones antrópicas de diverso tipo y grado, pero de carácter reversible.
- b) Áreas Degradadas a Recuperar (MA2). Tienen esta consideración las áreas también degradadas por la acción antrópica que presentan potencial de recuperación y valor ambiental menores a los de la categoría de ordenación precedente.

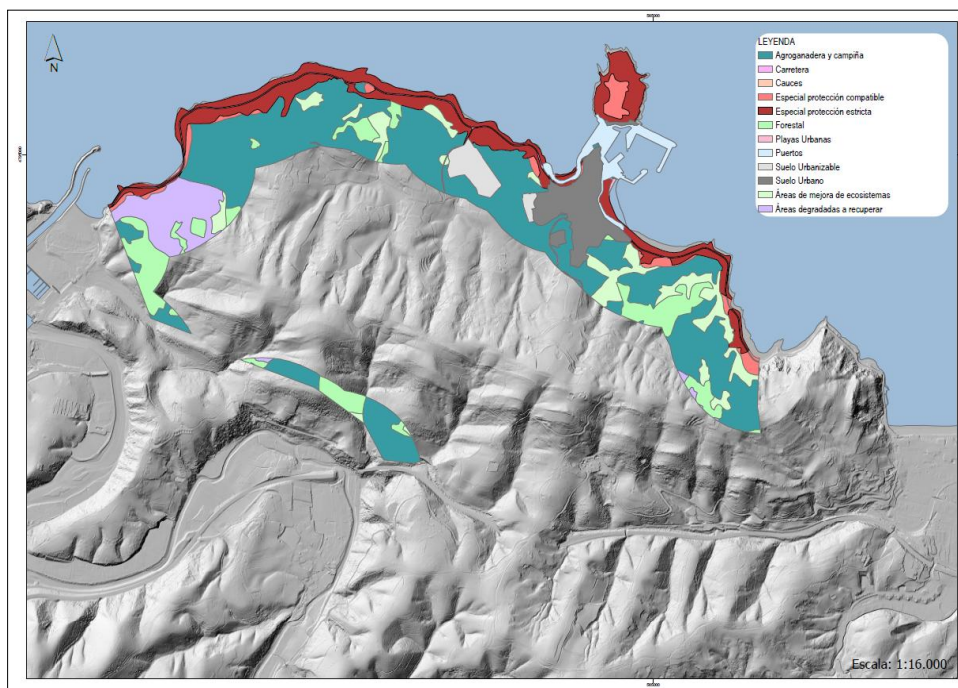
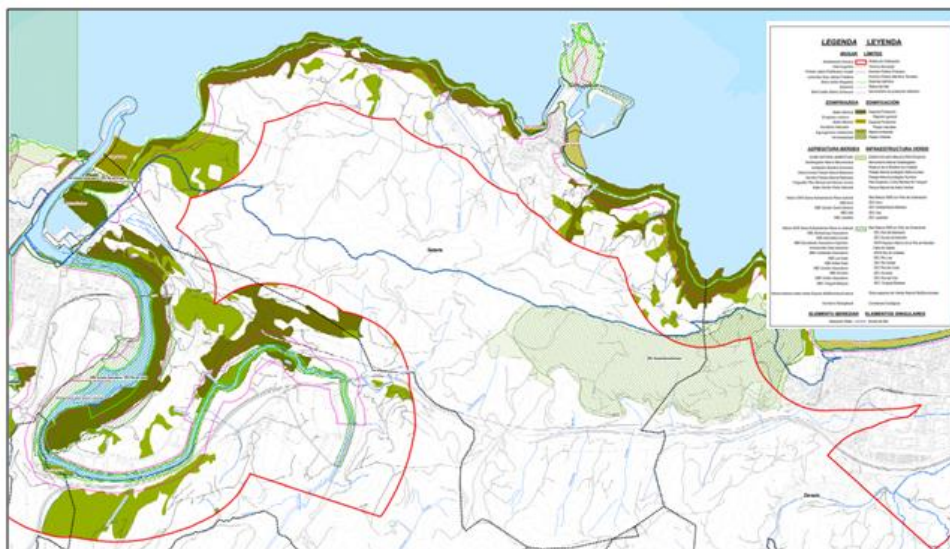
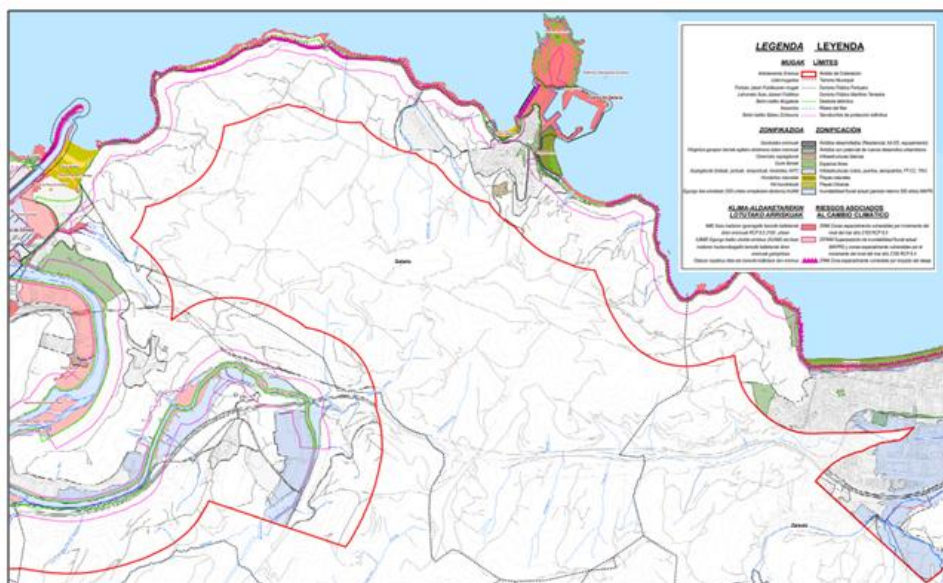


Figura nº46.- PTS de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV. Fuente: GeoEuskadi.

En diciembre de 2025 ha sido aprobada inicialmente la Revisión del Plan y en ella y con respecto al municipio concernido, se presentan los siguientes planos relativos a la “Ordenación. Zonificación e Infraestructura Verde (O.1.12)” y la “Adaptación al Cambio climático (O.2.12)”.





Figuras nº47 y nº48.- Revisión del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.
Fuente: GeoEuskadi.

De la observación de ambas figuras se extraen las siguientes conclusiones vinculantes para el nuevo Plan:

- Se produce una nueva delimitación de las categorías de “Especial Protección” y de “Mejora Ambiental” y se incluye en la Infraestructura Verde delimitada el Ratón de Getaria junto con la ZEC Gárate/Santa Bárbara y el alcornoque de Getaria.
- El incremento del nivel del mar en el escenario RCP-8,5 del año 2100 afectará a distintos tramos de la N-634 así como al puerto y al Mte. San Antón, respondiendo así a sendas zonas denominadas ZINM (Zonas especialmente vulnerables al incremento del nivel del mar).
- La acción del oleaje invita a considerar también como zona especialmente vulnerable a la práctica totalidad de la franja litoral de la localidad, a excepción del lado Este inmediato al Mte. San Antón.

El Plan prevé que todos los instrumentos de ordenación urbanística que ordenen los ámbitos incluidos dentro de las “Zonas especialmente vulnerables ante la amenaza derivada del incremento del nivel del mar debido al efecto de la marea y del oleaje (ZINM)” y “Zonas vulnerables afectadas por la superposición de la inundabilidad fluvial actual y el incremento del nivel del mar (ZIFINM), contengan **un análisis** de la posible afección que pudiera derivarse de los efectos del cambio climático en el ámbito de actuación. Dicho análisis o estudio permitirá delimitar aquellas zonas que, efectivamente, son susceptibles de resultar afectadas por el incremento del nivel del mar, debiendo proponer, en consecuencia, las medidas necesarias para conseguir la

adaptación de la zona para dar respuesta a las amenazas del cambio climático y mitigar sus efectos. Además serán de aplicación las medidas adaptativas que normativamente corresponda al ámbito afectado.

IX.2.4.- PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales

Este Plan Territorial Sectorial, aprobado mediante el *Decreto 262/2004, de 21 de diciembre*, tiene como objeto establecer la categorización de los municipios en relación con la ordenación y el desarrollo del suelo para actividades económicas y se plantean una serie de propuestas para los emplazamientos de las operaciones de creación pública de suelo. Se trata de cuestiones de carácter transitorio que se remiten con carácter último en cada Área Funcional, tal y como se dispone en la *Ley 4/1990*, a su correspondiente Plan Territorial Parcial.

El Plan se ha visto completado por la *Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales*. En relación a las necesidades de desarrollo de nuevos ámbitos para actividades económicas, establece las siguientes categorías: municipio de interés preferente, municipios de crecimiento moderado y municipios de bajo desarrollo. El Plan no prevé ninguna iniciativa concreta en el término de Getaria que, por otra parte, lo categoriza como un municipio de “crecimiento moderado”, limitando consiguientemente a un máximo de 10 Ha la dimensión superficial de los suelos para actividades económicas vacantes, superficie muy superior al planteamiento realizado en el Plan vigente.

IX.2.5.- PTS Agroforestal de la CAPV

El PTS Agroforestal de la CAPV fue aprobado mediante el *Decreto 177/2014, de 16 de septiembre*. La finalidad de este Plan, es asegurar la viabilidad de un espacio rural vasco pluriactivo y multifuncional, y la apertura de una vía de penetración de dicho modelo en los procesos decisorios en materia territorial. Se centra en la ordenación del “Suelo No Urbanizable” de los usos agrarios y forestales, si bien puede establecer restricciones para otro tipo de usos que pongan en peligro la supervivencia de las tierras de mayor valor para el desarrollo de aquellos usos.

En el T.M. de Getaria, el Plan define las siguientes categorías de ordenación vinculantes para el planeamiento (Artº.10. Ver figura adjunta):

- Agroganadera y de Campiña de “Alto Valor Estratégico”: se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios.

- Montes de Utilidad Pública y Montes protectores: Monte San Antón (Mte. 2039.1).

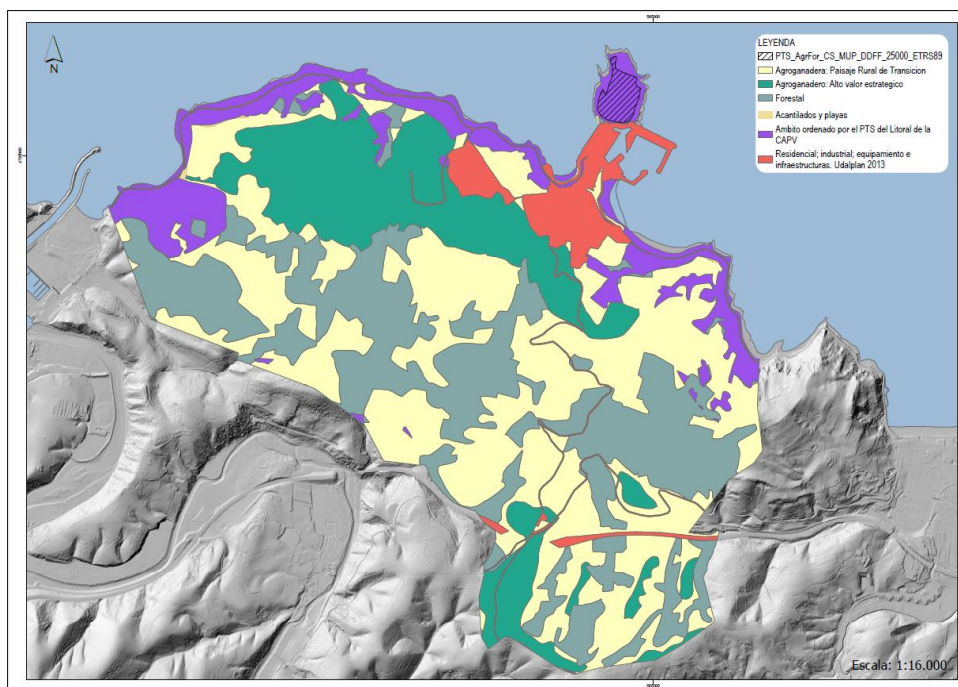


Figura nº49.- PTS Agroforestal de la CAPV.Fuente: GeoEuskadi.

IX.2.6.- PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa

El Plan referido en el encabezamiento fue aprobado el 5 de junio de 2013 y en él quedó programada definitivamente la red de vías ciclistas de Gipuzkoa con una longitud de 439km dividida en 9 itinerarios. El objetivo general de la creación de la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa es el de articular el territorio mediante itinerarios de carácter urbano, periurbano e interurbano que sirvan para el desarrollo de la movilidad no motorizada y que den respuesta principalmente a los usuarios de la bicicleta, cotidianos y recreativos.

En el Plan se ha planificado el Itinerario I-2 (Donostia-Mutriku). El recorrido planteado, de una longitud de 84 km aproximadamente, tiene como referencia en Getaria la carretera N-634 y se incluyen en él dos tramos: uno perteneciente a la Red Básica Foral Planificada (en rojo) y otro correspondiente a la Red Básica Local Planificada (en azul). Ver figuras adjuntas.

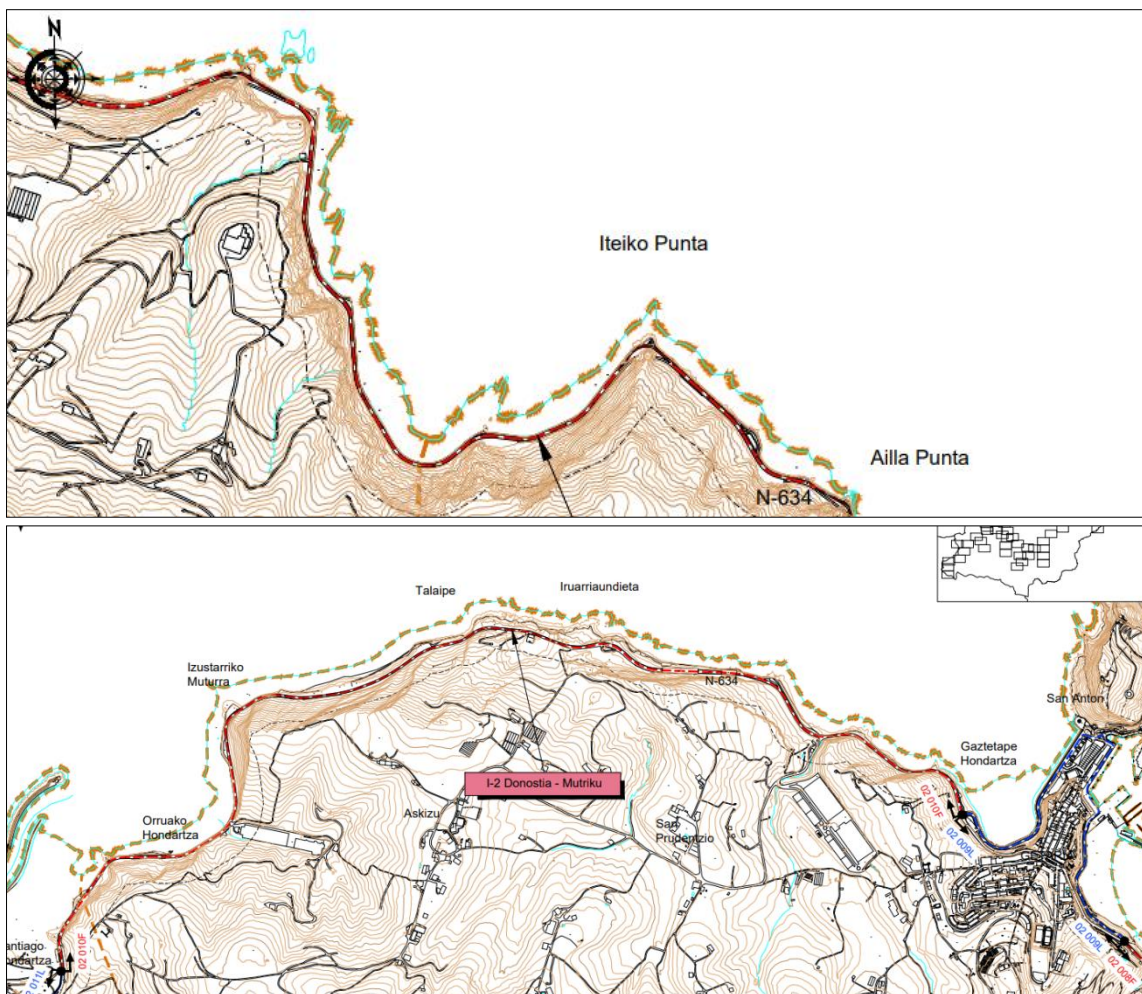


Figura nº50.- PTS de Vías Ciclistas de Gipuzkoa. Fuente: DFG.

IX.2.7.- Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco 2017-2028

El Plan fue aprobado a través del Decreto 63/2020, de 19 de mayo, correspondiente al periodo 2017-2028. En él y en relación al municipio de Getaria dentro de la subprogramación relativa la ampliación de capacidad de la Red de Interés Preferente, se incluye el tercer carril de la A-8 entre Zarautz-Meaga-Oikia.

IX.2.8.- PTS de la Red Ferroviaria en la CAPV

Este PTS aprobado a través del Decreto 41/2001, de 27 de febrero, consolida la red de ETS que atraviesa el municipio por el sur, para la cual se proyecta su desdoblamiento. Dicha línea ferroviaria, si bien cruza el municipio de este a oeste, no cuenta con estación en Getaria.

No obstante, el Ayuntamiento ha venido planteando con anterioridad la posibilidad de que, con ocasión del proyecto del desdoblamiento precitado, se valore la oportunidad de prever una estación en Sahatsaga, junto al museo Balenciaga.

IX.2.9.- Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

Tanto el PIGRUG, como su Documento de Progreso aprobado mediante Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre, plantean la planificación de la gestión de los residuos urbanos generados en Gipuzkoa, proyectando las infraestructuras necesarias para su gestión final, constituyendo ambos documentos la base del PTS (Decreto Foral 24/2009, de 21 de julio) y de su modificación (Decreto Foral 9/2018, de 10 de abril) que se encargan de territorializar dichas infraestructuras (ver figura adjunta). De acuerdo con la información proporcionada por los mismos, Getaria queda integrada en la Mancomunidad de Urola Kosta y no se prevé la creación de ninguna infraestructura particular en la localidad.



Fuente: GHK

Figura nº51.- Infraestructuras de residuos urbanos en alta en Gipuzkoa

IX.3.- OTROS PLANES INVOLUCRADOS

IX.3.1.- Programa Marco Ambiental 2030

El Programa Marco Ambiental 2030 de Euskadi representa la brújula de las políticas ambientales de Euskadi hasta el final de la década, y debe marcar el rumbo hacia un territorio más sostenible para el año 2030. La principal novedad del PMA 2030 respecto a los anteriores programas radica en su propia concepción; en esta ocasión no se centra en la definición de un paquete de objetivos ambientales, sino en la definición de ocho proyectos transformadores, de los cuales, queda directamente implicado en el ejercicio asistido, el relativo a la **Cohesión Sostenible del Territorio**, que se destina fundamentalmente a:

- Garantizar los servicios ecosistémicos del territorio.
- Fomentar un desarrollo social y territorial equilibrado.
- Conservar la diversidad paisajística de Euskadi.
- Enfatizar la importancia del territorio como fuente de bienestar.
- Hacer frente a amenazas crecientes asociadas al cambio climático, disminuyendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia frente a eventos extremos.
- Facilitar y avanzar significativamente en la elaboración de Estrategias de Infraestructuras Verdes.
- Alcanzar una coordinación interinstitucional efectiva.

IX.3.2.- Estrategia Vasca de Cambio Climático (Klima, 2050)

El Gobierno Vasco aprobó en Junio de 2015 la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco (Klima, 2050) que incluye entre sus líneas de actuación “actuaciones principalmente para el medio natural, el sector urbano, el sector primario, la protección de costas y el abastecimiento de agua, así como para potenciar un territorio resiliente.”

El cambio climático, según la referida Estrategia, presenta una serie de variables que obliga a planificaciones amplias y flexibles, y dentro de estas planificaciones plurales se sitúa como eje central en Euskadi, la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco (Klima 2050), con el horizonte puesto en 2050 y con dos objetivos fundamentales: la mitigación y la adaptación. Para conseguir ambos, la Estrategia traza 9 metas sectoriales, que se concretan en 24 líneas de actuación, que a su vez comprenden un total de 70 actuaciones para el año 2050. El esquema de la Estrategia se sintetiza a continuación, según gráfico extraído del propio documento Klima 2050.



El objetivo de mitigación, según refiere el documento, se puede conseguir disminuyendo la emisión de gases efecto invernadero (GEI) a la atmósfera y aumentando el consumo de energías renovables, de forma alineada con los objetivos fijados por la Unión Europea. Así, Euskadi ha definido el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40% de sus emisiones de GEI, y al año 2050, el objetivo de reducir las al menos en un 80%, todo ello con respecto al año 2005. El objetivo de adaptación, reside según la Estrategia, en asegurar la resiliencia del territorio al cambio climático.

En Getaria se aprobó en Junio de 2022 el **PLAN DE CLIMA Y ENERGÍA 2022-2030**, que incluye 7 líneas estratégicas y 59 medidas destinándose el 47% de ellas a la mitigación, el 44% a la adaptación y el resto a la gobernanza.

Son sus metas para el año 2030 y a las que deberá adaptar el nuevo documento de planeamiento urbanístico a redactar, las siguientes:

- Reducir el consumo energético del ayuntamiento en un 35%.
- Alcanzar una generación renovable en la administración local de un 32% respecto a su consumo eléctrico y térmico.
- Reducir las emisiones de GEI del municipio en un 40%.
- Asegurar la resiliencia del territorio al cambio climático.
- Adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático.

IX.3.3.- Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030

La Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030, es el instrumento que establece las prioridades y compromisos en materia de patrimonio natural con el horizonte puesto en el año 2030. Se trata de una iniciativa de aplicación regional, pero con una visión global que está alineada con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, derivado del Convenio de Naciones Unidas sobre la

Diversidad Biológica, la Estrategia de la Unión Europea sobre la Biodiversidad hasta 2020 y el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, documentos que establecen igualmente una serie de metas y actuaciones para hacer frente a las presiones y amenazas que sufre la diversidad biológica en el ámbito internacional.

En este mismo sentido, se alinea también con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 cuyo Objetivo 15 establece «Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica». Además, esta Estrategia persigue cumplir con lo establecido en el Objetivo Estratégico 1 del IV Programa Marco Ambiental 2020 de la Comunidad Autónoma del País Vasco: «Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas».

De la Visión 2030, derivan 4 Metas que son los ejes de actuación prioritarios para la Estrategia de Biodiversidad: las dos primeras se relacionan con los aspectos a favor de la conservación del Patrimonio Natural, la tercera guarda relación con el conocimiento y la cultura de la naturaleza, y la última con el sistema de gobernanza.

De estas metas, nacen 10 Líneas de actuación representando cada una de ellas una ambición de futuro. A su vez, dichas líneas se despliegan en 40 acciones, incorporando el Avance aquéllas que le conciernen como instrumento de planeamiento urbanístico que es, cual es la del fomento de la biodiversidad urbana a través de la infraestructura verde abordándola desde la perspectiva de la ciudadanía (línea de actuación 25 de la Meta 3 “Promoción del conocimiento y la cultura de la Naturaleza”) o el desarrollo de Soluciones Basadas en la Naturaleza en el medio ambiente urbano, impulsando el papel activo de los municipios a través de la Red de Municipios Udalsarea 21 (línea de actuación 37 de la Meta 4 “Eficacia y eficiencia en la gestión del territorio y del Patrimonio Natural).

IX.3.4.- Estrategia de Protección del Suelo de Euskadi 2030

La Estrategia de Protección del Suelo es un documento elaborado con la participación de los diferentes niveles de la administración, los grupos de interés y los agentes sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco vinculados con la gestión del suelo, en línea del marco normativo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco. De acuerdo con la visión de dicha estrategia, en 2050 todos los suelos de Euskadi serán gestionados de forma sostenible a la vez que las amenazas se afrontan con éxito garantizando la salud y las funciones del suelo a largo plazo para el uso de las generaciones futuras. En este contexto, se establecen 5 objetivos estratégicos:

- Reducción del consumo de suelo,
- Gestión de su ocupación,
- Protección de impactos perjudiciales,
- Restauración de los suelos degradados con el objeto de recuperar las funciones que le son propias teniendo en cuenta su ubicación,
- Protección a través de la gestión y su uso sostenible por profesionales formados para ello y por una ciudadanía sensibilizada.

También se fija la visión de que todos los suelos de Euskadi sean gestionados para el año 2050 de forma sostenible. Para la consecución de estos objetivos estratégicos la estrategia define 69 acciones que se enmarcan en 7 ámbitos de actuación y el segundo de los cuales, Planificación Territorial, resultaría de directa aplicación en el ejercicio abordado. La acción a él ligado y de inmediata observancia en el Avance es aquéllas que determina consolidar la gestión sostenible del suelo y del territorio en los procesos de ordenación y planificación territorial y urbanística, y ello teniendo en cuenta:

- Impulsar el desarrollo de modelos de planificación territorial y urbana en los que se prioricen las actuaciones de renovación, reciclado, recuperación y reutilización de los espacios urbanos y de las infraestructuras ya existentes, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo.
- Planificar los usos del suelo teniendo en cuenta el factor «calidad del suelo» y su afección sobre la salud humana y los ecosistemas, así como para evitar la dispersión de los contaminantes.

X.- PROPUESTA PÚBLICO INTERESADO

A continuación, se concreta la relación de los agentes sociales, técnicos y económicos que se propone incorporar al proceso participativo, sin perjuicio de su eventual complementación en la continuidad del proceso. Con ello se da respuesta al mapa que identifique a aquellos agentes cuya implicación resulta precisa para la elaboración de los trabajos -instituciones municipales, forales, autonómicas, agentes económicos, culturales y sociales-. La concreción del mapa de agentes se avanza en el siguiente listado, en modo alguno exhaustivo, que podrá completarse o reajustarse oportunamente.

1. Representantes de asociaciones vecinales.
2. Representante local de asociaciones de comerciantes y hostelería.
3. Cofradía de pescadores
4. Representante de Aranzadi Zientzia Elkartea.
5. Representante de Grupo Ecologista Eguzki.
6. Representante de Urkome. (agencia de desarrollo rural de Urola Kosta)
7. Representante de Sprilur (Sociedad de Suelo Industrial Vasca).

Corresponderá complementariamente al Órgano Ambiental identificar las administraciones públicas afectadas de acuerdo con las directrices que sigue habitualmente en expedientes similares. No obstante, en cuanto al ámbito institucional, se propone que las entidades consultadas sean, cuando menos, las siguientes:

Gobierno Vasco

Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático.
URA, Agencia Vasca del Agua.
IHOBE.
Dirección de Patrimonio Cultural.
Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.
Dirección de Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.
Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular.
Dirección de Infraestructuras de Transporte.
Dirección de Industria y Transición Energética.
Dirección Agricultura y Ganadería.
Departamento de Salud del Gobierno Vasco.
EVE. Ente Vasco de la Energía.

Diputación Foral de Gipuzkoa

Todos los departamentos.
Consortio de Aguas de Gipuzkoa.

Dicho listado podrá ser ampliado con agentes que puedan aportar, incluso de forma puntual, puntos de vista complementarios. Por ello, se propone contactar con diferentes asociaciones, instituciones y entidades ajenas a la administración pública, con interés directo en el proceso de la redacción de la revisión del PGOU.

Donostia San Sebastián, Marzo de 2026



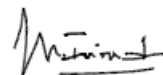
Fdo: Santiago Peñalba Garmendia
Arquitecto



Fdo: Iñigo Peñalba Arribas
Doctor Arquitecto



Fdo: Reyes Monfort Halle
Bióloga



Fdo: Mikel Iriondo Iturrioz
Abogado



Fdo: Carmen Segurola Lázaro
Geógrafa



Fdo: Igor Molina
I.C.C.P

ANEXO 1.- PLANOS

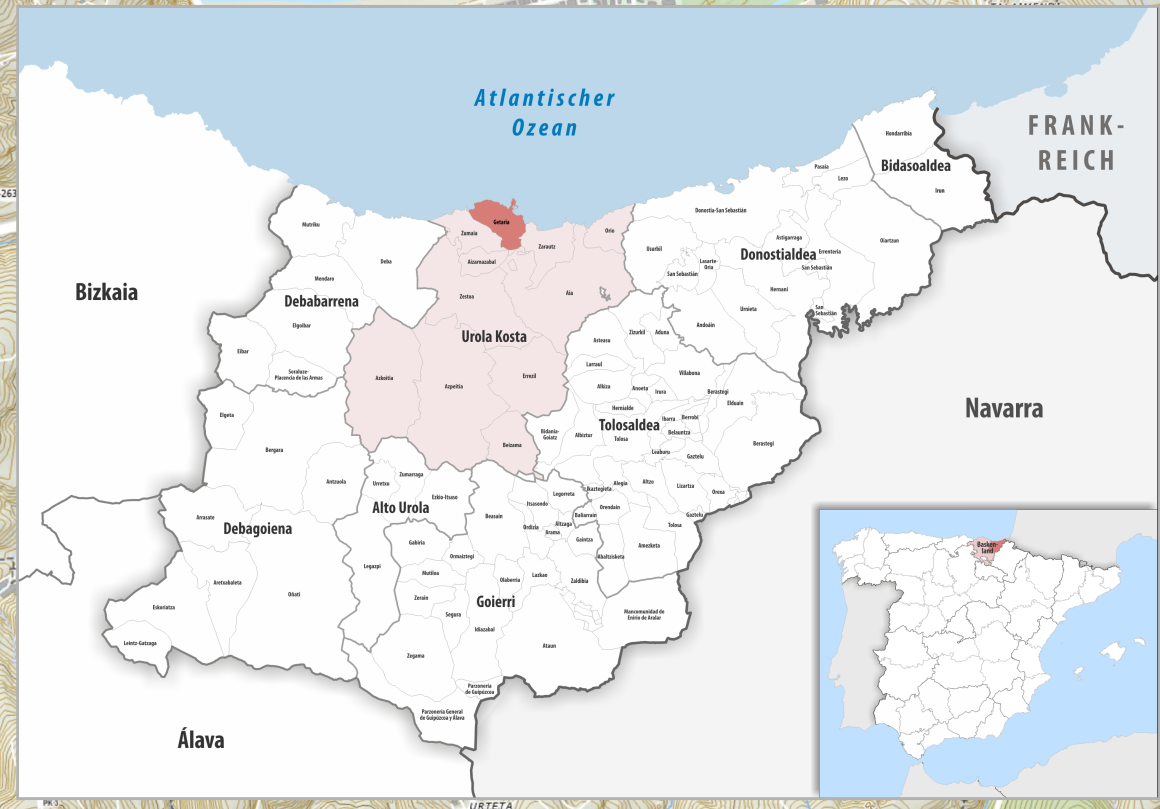
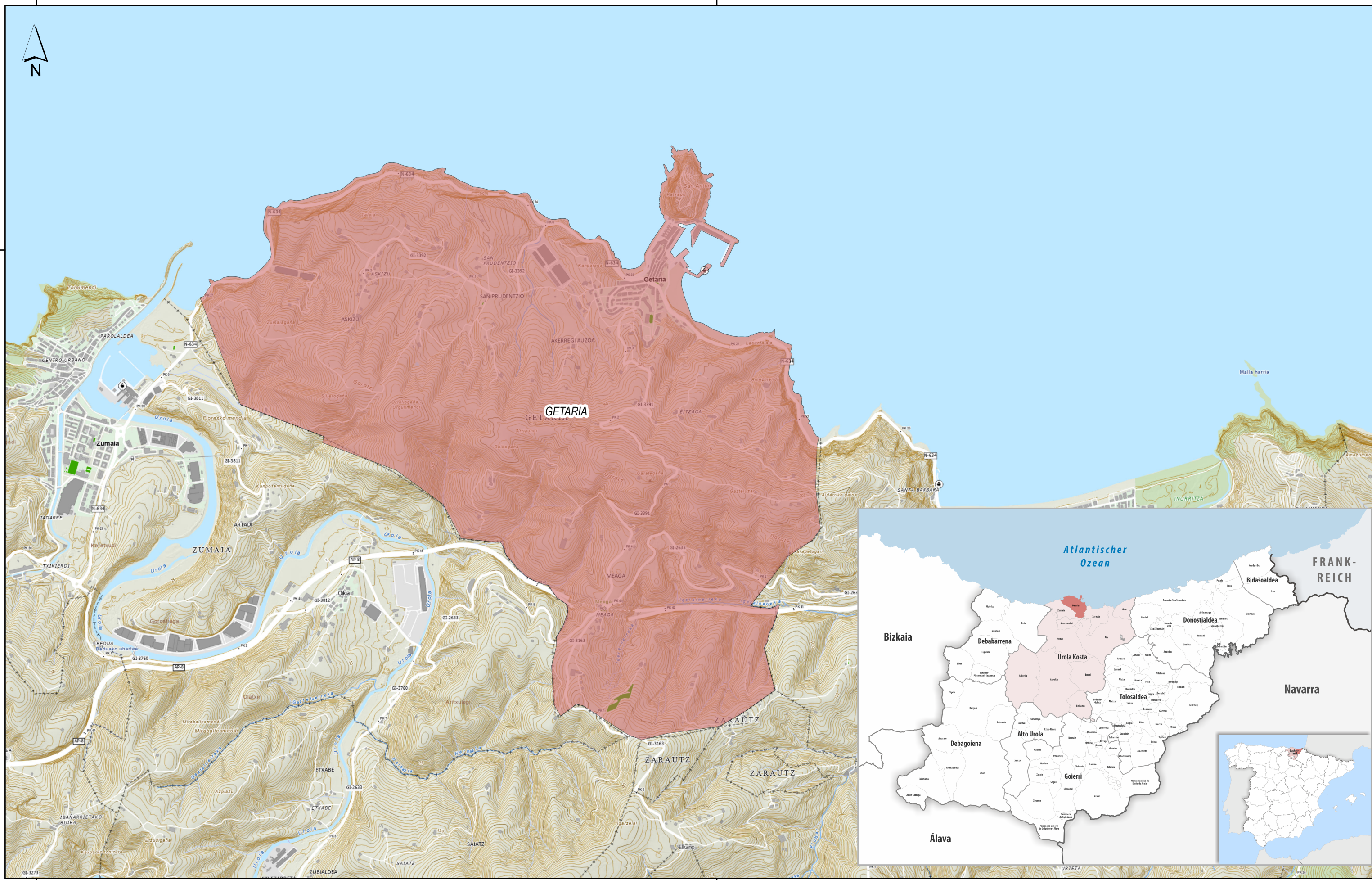
INDICE PLANOS

PLANO Nº1.- SITUACIÓN. ESCALA 1/25.000

PLANO Nº2.- ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO. ESCALA 1/20.000

PLANO Nº3.- RIESGOS. ESCALA 1/20.000

PLANO Nº4.- ORDENACIÓN ILUSTRATIVA GENERAL. ESCALA 1/6.000



PROIEKTUAREN IZENBURUA/TITULO DEL PROYECTO

GETARIAKO HAPU BERRIKUSTEA. AURRERAPENA
REVISIÓN DEL PGOU DE GETARIA. AVANCE

AHOLKULARIA
CONSULTOR

SANTIAGO PEÑALBA. ARQUITECTO
IÑIGO PEÑALBA. ARQUITECTO
MIKEL IRIONDO. ABOGADO
CARMEN LÁZARO SEGUROLA. GEOGRAFA



DATA/FECHA

MARTXOA 2026
MARZO 2026

ESKALA
ESCALA

1/25.000
A3

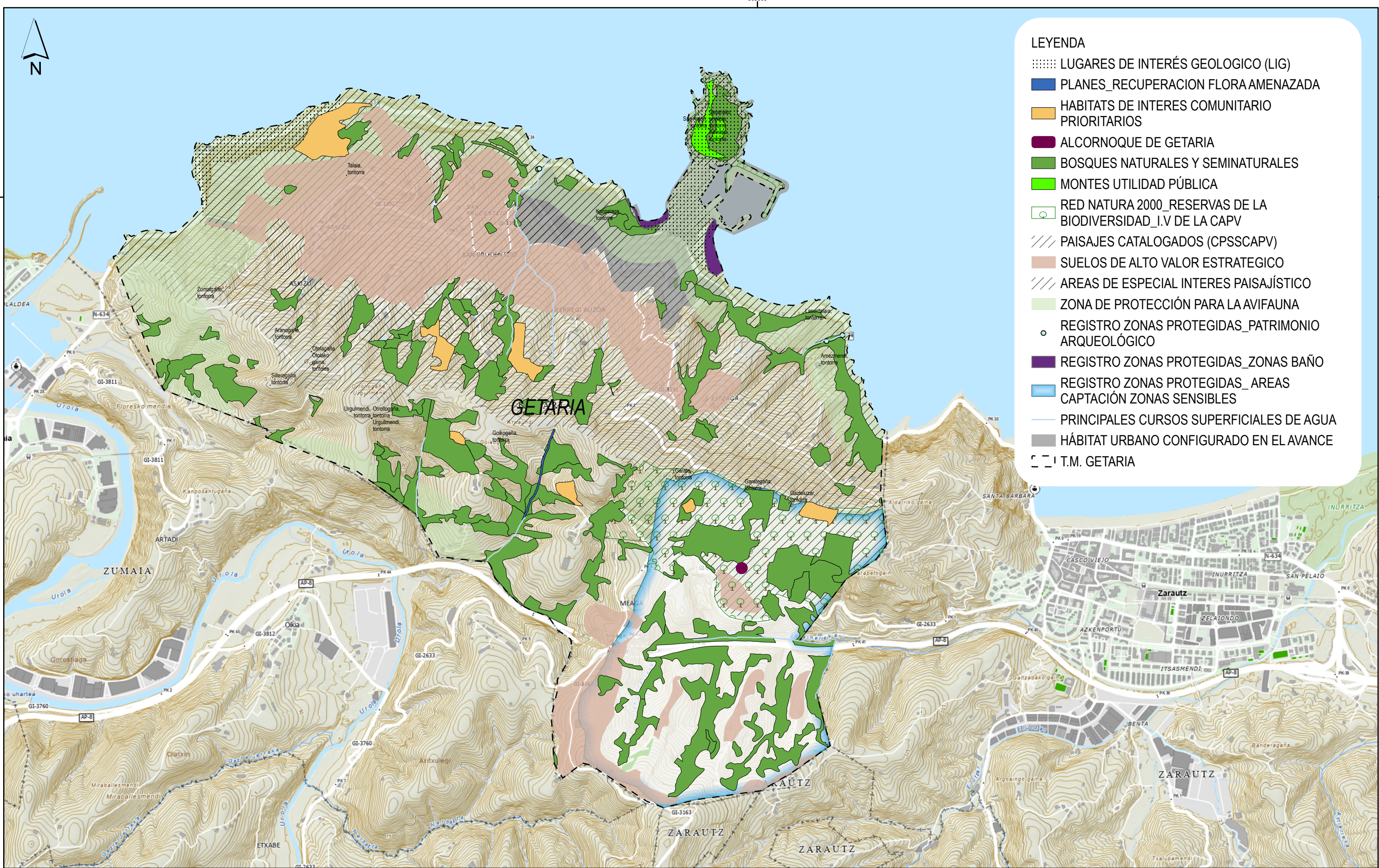
IZENBURUA/DESIGNACIÓN

KOKAPENA
SITUACIÓN

Zbka/Nº

1

1_TIK 1_ORRIA
HOJA 1 DE 1



PROIEKTUAREN IZENBURUA/TITULO DEL PROYECTO

GETARIAKO HAPU BERRIKUSTEA. AURRERAPENA
REVISIÓN DEL PGOU DE GETARIA. AVANCE

**AHOLKULARIA
CONSULTOR**

SANTIAGO PEÑALBA. ARQUITECTO
IÑIGO PEÑALBA. ARQUITECTO
MIKEL IRIONDO. ABOGADO
CARMEN LÁZARO SEGUROLA. GEOGRAFA



DATA/FECHA

MARTXOA 2026
MARZO 2026

**ESKALA
ESCALA**

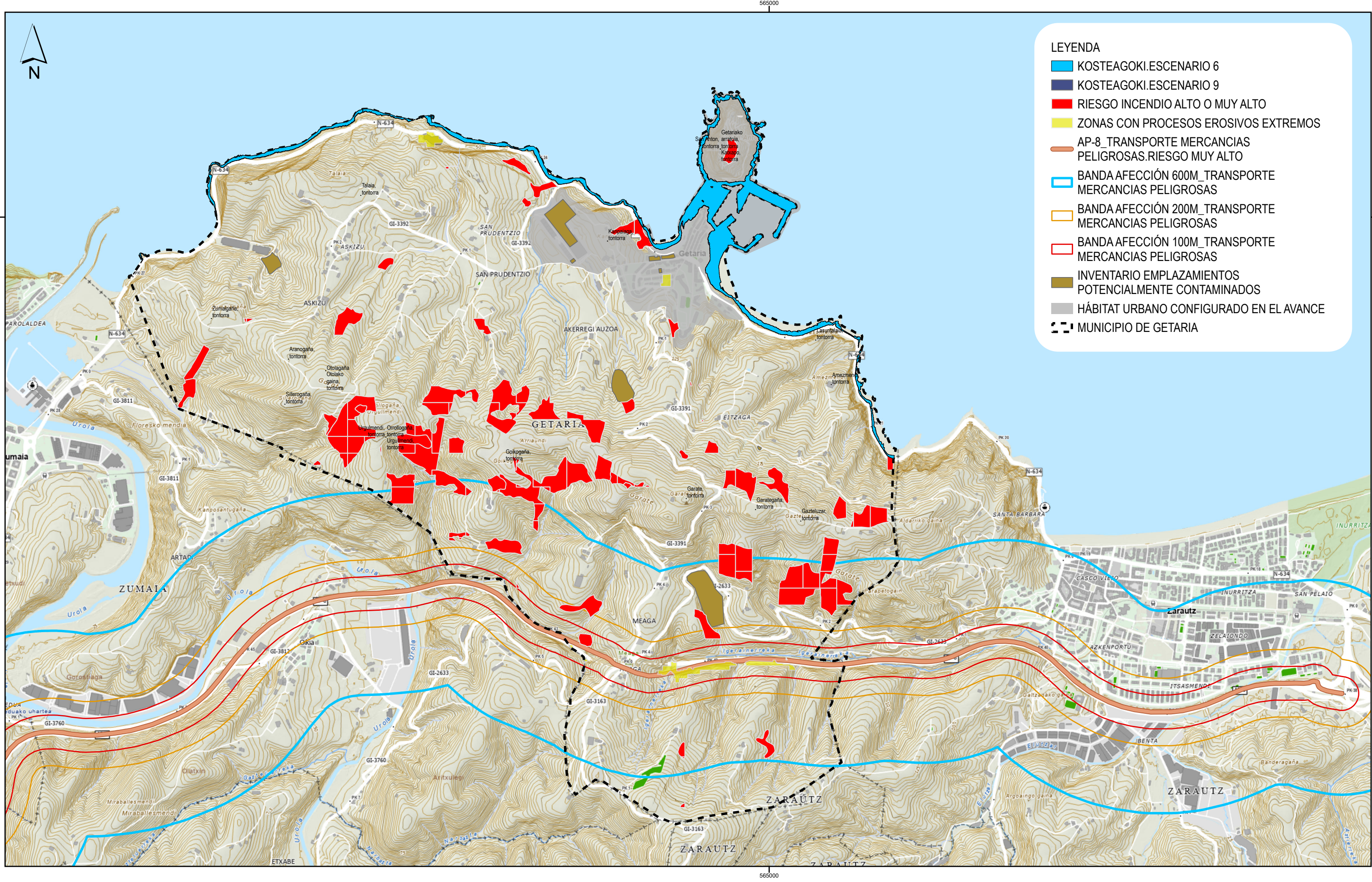
1/20.000
A3


IZENBURUA/DESIGNACIÓN
NATURA-INTERESEKO EREMUAK
ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

Zbko/Nº

2



1_TIK 1_ORRIA
HOJA 1 DE 1



 <p>GETARIA UDALA</p>	<p>PROIEKTUAREN IZENBURUA/TITULO DEL PROYECTO</p> <p>GETARIAKO HAPU BERRIKUSTEA. AURRERAPENA REVISIÓN DEL PGOU DE GETARIA. AVANCE</p>	<p>AHOLKULARIA CONSULTOR</p> <p>SANTIAGO PEÑALBA. ARQUITECTO INIGO PEÑALBA. ARQUITECTO MIKEL IRIONDO. ABOGADO CARMEN LÁZARO SEGUOLA. GEOGRAFA</p>	<p>DATA/FECHA</p> <p>MARTXOA 2026 MARZO 2026</p>	<p>ESKALA ESCALA</p> <p>1/25.000 A3</p>	<p>IZENBURUA/DESIGNACIÓN</p> <p>ARRISKUA RIESGOS</p>	<p>Zbka/Nº</p> <p>3</p>	<p>1_TIK 1_ORRIA HOJA 1 DE 1</p>
---	--	---	--	---	---	--------------------------------	--------------------------------------



Microsoft, Ventor

 <p>GETARIA UDALA</p>	<p>PROIEKTUAREN IZENBURUA/TITULO DEL PROYECTO</p> <p>GETARIAKO HAPU BERRIKUSTEA. AURRERAPENA REVISIÓN DEL PGOU DE GETARIA. AVANCE</p>	<p>AHOLKULARIA CONSULTOR</p> <p>SANTIAGO PEÑALBA. ARQUITECTO IÑIGO PEÑALBA. ARQUITECTO MIKEL IRIONDO. ABOGADO CARMEN LÁZARO SEGUROLA. GEOGRAFA</p> 	<p>DATA/FECHA</p> <p>MARTXOA 2026 MARZO 2026</p>	<p>ESKALA ESCALA</p> <p>1/6.000 A3</p>	<p>IZENBURUA/DESIGNACIÓN</p> <p>ANTOLAMENDU ARGIGARRI OROKORRA ORDENACIÓN ILUSTRATIVA GENERAL</p>	<p>Zbka/Nº</p> <p>4</p>	<p>1_TIK 1_ORRIA HOJA 1 DE 1</p>
---	--	--	--	--	--	--------------------------------	--------------------------------------

ANEXO 2.- FORMULARIO (ANEXO V DEL DECRETO 211/2012)



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

Título y Objeto del plan o programa

Título

(Señalar nombre completo del plan o programa)

Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getaria. Avance.

Objeto

[Descripción sintética de objetivos sustantivos, determinaciones normativas, infraestructurales u otras, y horizontes e inversiones previstas (1.000 caracteres)]

El objeto de la Revisión tiene que ver con la actualización del planeamiento municipal vigente, aprobado definitivamente en el año 2008.

Tipo de Trámite

Revisión.

Tipo de Instrumento

Plan General de Ordenación Urbana. Avance..

Otros, de carácter estratégico (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Ámbito de Ordenación

CAPV

Territorio Histórico

Araba

Bizkaia

Gipuzkoa

Área Funcional (especificar)

Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): Getaria

Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Submunicipal (especificar):

Municipio:

Ámbito:

Coordenadas:

Superficie:

Materias incluidas en la planificación:

(selección múltiple)

Agricultura

Ganadería

Silvicultura

Acuicultura

Pesca

Energía

Minería

Industria

Transporte

Gestión de residuos

Gestión de recursos hídricos

Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre

Telecomunicaciones

Turismo

Ordenación del territorio

Urbanismo

Otros:

Biodiversidad

- Cambio Climático
- Información y participación
- Otros (especificar): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa

[Resumir la justificación de las necesidades a satisfacer por el plan o programa y los elementos de oportunidad presentes para su formulación (económica, social, ambiental, etc.) y, en su caso, su subordinación al interés público señalado en el artículo 4 de la Ley 2/2006 del suelo del País Vasco (500 caracteres)]

La justificación de la revisión del planeamiento urbanístico general municipal vigente, estriba fundamentalmente en su grado de cumplimiento actual, en la conveniencia de su adaptación a las actuales circunstancias socio-económicas y a la legislación hoy vigente en materia urbanística, sectorial y ambiental, dando así mismo una adecuada respuesta a la problemática acusada en el Documento de Diagnóstico del municipio elaborado en Septiembre de 2025.

Legimitación de competencias del plan o programa

Identificación y descripción de las normas, actos o competencias que legitiman la iniciativa y contenidos en la formulación del plan o programa (500 caracteres)

El Ayuntamiento de Getaria está legitimado para la formulación de un Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el Artº.90 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Su aprobación definitiva recaerá en La Diputación Foral de Gipuzkoa.

Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto

(Especificar el o los epígrafes de los artículos 4 o 5 del Decreto, que resulten de aplicación para el sometimiento del Plan o Programa objeto de evaluación)

Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.

b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.

Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Competencias administrativas concurrentes

Órgano promotor: Ayuntamiento de Getaria.

Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva: Diputación Foral de Gipuzkoa.

Órgano ambiental: Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Sostenibilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

I.2.- Antecedentes del plan o programa

Planificación jerárquicamente superior (en su caso)

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE (1.000 caracteres)
NN.SS de Getaria	Aprobadas por el Consejo de Diputados de la D.F.G en sesión celebrada el 15 de julio de 2008 y publicado en el BOG nº 206, de 27 de octubre de 2008.	Se determina que en lo que respecta a la ordenación en el suelo rural que desarrolla el plan, los efectos del mismo no son significativos en la medida que éste respeta el territorio al mantener y proteger los valores naturalísticos, paisajísticos y productivos del suelo rural e incentivar la recuperación y mejora ambiental de las áreas alteradas, degradadas y deterioradas. Estos recursos se protegen, preservándolos de la urbanización, pero no del disfrute de la población.

I.3.– Tramitación prevista del plan o programa.

Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
	Inicio	Final		
Plan de Participación ciudadana	Junio de 2025	-	Ayto. de Getaria	Programa
Diagnóstico	Septiembre 2025	-	Ayto. de Getaria.	Memoria y planos de información
Avance y DIE	Marzo 2026	-	Ayto. de Getaria	Memoria y Planos de información y ordenación

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Aprobación inicial	2026-2027	Ayto. de Getaria y Órgano Ambiental de la DFG	Versión Inicial del Plan General de Ordenación Urbana y EsAE.
Información pública y consultas a Administraciones públicas y público interesado	-	Ayuntamiento de Getaria y Órgano Ambiental de la DFG	Plan General de Ordenación Urbana y EsAE.
Aprobación provisional	-	Ayuntamiento de Getaria y Órgano Ambiental de la DFG	Documento resumen sobre cómo el PGOU tiene en cuenta los aspectos ambientales, el resultado de la información pública y las consultas administración. Estudio Ambiental Estratégico y PGOU definitivo. Emisión de la Declaración Ambiental Estratégica
Aprobación definitiva	Aprobación definitiva en el 2028	Diputación Foral de Gipuzkoa	Plan General de Ordenación Urbana y EsAE, con las últimas posibles modificaciones.

Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan (Existencia de propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Institucional y Agentes sociales. El programa de participación pública establece, desde el inicio del proceso, los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de elaboración del PGOU.	Aprobación por parte del Ayo.de Getaria	Ver cuadro adjunto	Las ajustadas al plazo de intervención determinado en cuadro adjunto

FASES	TRAMITACIÓN	CONTENIDO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA (PPP)
FASE 1	Subfase 1.1 Redacción del Programa de Participación Pública (PPP).	Acordar la relación de agentes interesados.
	Subfase 1.2 Aprobación del Programa de Participación Pública (PPP).	Acuerdo municipal de aprobación del Programa Participación Pública (PPP).
	Subfase 1.3. Primera aproximación y Diagnóstico.	Sometimiento del Diagnóstico a información pública.
	Subfase 1.4 Participación pública. Foros ciudadanos.	Exposición con material gráfico y textos. 1 sesión abierta al público y agentes.
FASE 2	Documentos de Avance y DIE	Acuerdo municipal de sometimiento del Avance a información pública.
FASE 3	Subfase 3.1: Participación Pública. Foros ciudadanos.	Exposición con material gráfico y textos. 1 sesión abierta al público, departamentos y agentes.
	Subfase 3.2: Informe de sugerencias	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
	Subfase 3.3: Acuerdo municipal	Contacto con Ayuntamiento de

	de criterios	Getaria.
FASE 4	Subfase 4.1 Documento PGOU completo.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
	Subfase 4.2 Inf. COTPV y Aprob. Inicial.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
FASE 5	Subfase 5.1 Participación pública. Foros ciudadanos	Exposición con material gráfico y textos. 1 sesión abierta al público, departamentos y agentes.
	Subfase 5.2 Informe de alegaciones	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
	Subfase 5.3 Aprob. provisional.	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
FASE 6	Subfase 6.1: Informe COTPV y DAE	Contacto con Ayuntamiento de Getaria.
	SubFase 6.2: Elaboración del Texto Refundido. Aprobación Definitiva. Publicación en el BOG. Entra en vigor el nuevo PGOU.	Publicación del acuerdo. Inserción de PGOU en la web municipal.

I.4.– Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental <small>(EAE o EIA) (efectuado o previsible)</small>
Planes, Programas y Proyectos	Diferentes instrumentos de desarrollo.	<input checked="" type="checkbox"/> Sin desarrollo (caso general) <input type="checkbox"/> Avance <input type="checkbox"/> Aprobación inicial, provisional o definitiva <input type="checkbox"/> Otros (especificar) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Dependiendo de las actuaciones propuestas y a determinar, según aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de administración ambiental de Euskadi.

II.– Marco administrativo. Identificación de determinaciones y objetivos ambientales de referencia

II.1.– Normativa territorial y ambiental aplicable

[Identificación de la normativa vigente más relevante, a nivel comunitario (no transpuesta), estatal, autonómico y/o foral, que resulte aplicable o tenga implicación directa en relación con los probables efectos ambientales significativos del plan o programa o de sus objetivos.].

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
Ordenación territorial y urbanística	Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco.	Ponderar la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.	Aplicación de su normativa vinculante en los Instrumentos de ordenación del territorio.	Cumplimiento del articulado asociado.
Ordenación territorial y urbanística	Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo CAPV.	Impulso de las políticas de rehabilitación y regeneración urbana. Constricción del consumo de nuevos suelos y preservación y uso racional del suelo no urbanizable.	Aplicación de su normativa vinculante en los instrumentos de planeamiento territorial y urbano.	Elección del instrumento de planificación adecuado a los fines perseguidos.
Prevención y Control de la Contaminación	Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración ambiental de Euskadi.	Asegurar la implementación de aspectos ambientales desde momentos iniciales de la definición de un Plan o Programa.	Sometimiento del Plan al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.	Sometimiento del plan al procedimiento correspondiente.
Prevención y Control de la Contaminación	Ley 21/2013, de evaluación de impacto ambiental.	Integración de aspectos ambientales en planes, selección de alternativas, establecer medidas preventivas, correctoras y de vigilancia.	Protección y mejora del medio ambiente, acción preventiva, correctora y compensatoria de impactos, quien contamina paga, participación pública, desarrollo sostenible, etc.	Sometimiento del plan al procedimiento correspondiente.
Patrimonio Natural	Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del Patrimonio Natural de Euskadi.	Preservar los espacios naturales y la biodiversidad, mejorar la coordinación entre los diferentes niveles administrativos encargados de su gestión y favorecer nuevas oportunidades	Prevalencia de la conservación del patrimonio natural sobre la ordenación territorial y urbanística.	Preservación de los recursos naturalísticos de interés.

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
		en el sector primario, para conjugar protección del patrimonio natural con desarrollo económico y social.		
Otros	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas.	Establecer normas de protección de aguas continentales, costeras y de transición.	Respeto de unidad de cuenca, conseguir el buen estado y protección de las aguas, prevenir el deterioro, uso sostenible, etc.	Cumplimiento de objetivos.
Otros	Ley 1/2006, de Aguas del País Vasco.	Determinar objetivos ambientales, crear la Agencia Vasca del Agua, establecer regímenes de planificación y tributario, definir normas generales de abastecimiento, saneamiento y depuración.	Respeto de unidad de cuenca, tratamiento y planificación integral, prestación eficaz servicios públicos del agua, política preventiva frente a inundaciones, etc.	Disponibilidad de recursos hídricos y de servicios de saneamiento.
Otros	RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.	Regular procedimientos para realizar la evaluación preliminar del riesgo de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo y planes de gestión de riesgos de inundación.	Adecuado conocimiento y evaluación de riesgos de inundaciones, actuación coordinada de administraciones públicas y sociedad para reducir consecuencias.	Previsiones en cotas adecuadas.
Otros	Plan Hidrológico (Ciclo 2022-2027). Plan gestión del riesgo de inundación de la DH. del Cantábrico Oriental (Ciclo 2022-2027).	Observación de un uso armónico y coordinado de los recursos hídricos capaz de satisfacer de forma equilibrada los objetivos de la planificación. Conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente, mediante la mejora de	Alcanzar el buen estado de las masas de agua, evitar su deterioro adicional y reducir progresivamente la contaminación de las aguas. Atender la demanda de agua con una garantía de suministro adecuada y una calidad	Conflictos con sus objetivos.

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
		conocimiento del problema y la adopción de políticas de ocupación del suelo compatibles con la inundabilidad. Reducir dicho riesgo a través de distintos programas de actuación, centrados inicialmente en las zonas identificadas como ARPSIs	conforme a las necesidades de los usos sociales y económicos, Mitigar los efectos indeseados de las inundaciones y las sequías.	
Otros	Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.	Establece los criterios generales y particulares y el régimen específico de limitaciones de usos a fin de proteger el DPMT.	Planificar de acuerdo con las limitaciones establecidas para el DPMT.	Limitaciones a la edificabilidad urbanística en aplicación del Artº. 30.
Patrimonio histórico y cultural	Ley 6/2019, de 9 de Mayo, de Patrimonio Cultural Vasco	El objetivo principal de la ley consiste en garantizar la gestión integral del patrimonio cultural.	Velar por la integridad del patrimonio cultural vasco, fomentar protección, enriquecimiento y difusión, asegurar su conocimiento, comprensión y disfrute.	Preservación de los bienes histórico-culturales .
Paisaje	Decreto 90/2014, de 3 de junio, protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Adecuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio.	Identificación de actuaciones que requieran de un estudio de integración paisajística.	Aplicación de su articulado.
Prevención y Control de la Contaminación	Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.	Prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y	Prevención y corrección de la contaminación acústica.	Conflictos acústicos.

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
		reducir daños para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.		
Prevención y Control de la Contaminación	Decreto 213/2012, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.	Establecer normas para prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, evitar y reducir daños y molestias para salud humana, bienes o medio ambiente, establecer mecanismos para mejorar calidad acústica en la CAPV.	Prevención y corrección de la contaminación acústica.	Conflictos acústicos.
Prevención y Control de la Contaminación	Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.	Prevenir la aparición de nuevas alteraciones en los suelos. Dar solución a los casos más urgentes y planifica a medio y largo plazo la resolución del pasivo heredado en forma de suelos contaminados.	Realización de los trabajos de declaración de la calidad de los suelos oportunos, con el fin de identificar suelos contaminados. Realización de los trabajos de descontaminación que en cada caso sean necesarios, previa y/o simultáneamente a la determinación y la ejecución de las propuestas urbanísticas.	Atención a las disposiciones normativas de la Ley.
Cambio climático y eficiencia energética	Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la CAPV.	Establece los pilares normativos de la sostenibilidad energética vasca en el ámbito de las administraciones públicas, basada en el impulso de medidas de eficiencia energética, el ahorro de energía y la promoción e implantación de las energías renovables tanto en la Comunidad Autónoma como en el	Alineación del Plan con sus objetivos.	Aplicación del Artº.7. Ordenación del territorio y urbanismo. Redacción estudio sobre sostenibilidad energética del Plan.

Temática	Normativa (Listado)	Objetivos (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para la implementación de los objetivos)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos)
		sector privado.		
Cambio climático y eficiencia energética	Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático.	Establece el marco jurídico estable para alcanzar la neutralidad climática en Euskadi a más tardar en el año 2050 y aumentar la resiliencia del territorio al cambio climático y aprovechar las oportunidades sociales, empresariales y económicas que ofrece la transición energética.	Ayudar a dar respuesta al reto global de llevar a cabo la transición energético-climática manteniendo y mejorando las bases de competitividad de la economía vasca y apoyándose en la transición tecnológico-digital.	Consideración en el Plan de medidas de mitigación y adaptación frente al Cambio Climático.

II.2.– Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

(Identificación de los instrumentos y objetivos más relevantes, relacionados con el plan o programa objeto de evaluación, determinando su situación administrativa, y sintetizar las principales determinaciones con incidencia ambiental que puedan influir en la evaluación del plan o programa, detalladas en el DI, incluyendo, en su caso, las de sus evaluaciones ambientales).

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV	Aprobadas definitivamente mediante el <i>Decreto 128/2019, de 30 de julio.</i>	Se basa en un modelo territorial sostenible, inclusivo, vivo, inteligente, equilibrado, interrelacionado y participativo. Sus elementos definitorios son: (I) infraestructura verde, (II) hábitat rural, (III) hábitat urbano, (IV) paisaje, patrimonio cultural y natural y recursos turísticos, (V) gestión sostenible de los recursos, (VI) movilidad y logística, (VII) cuestiones transversales y (VIII) movilidad y logística. Su evaluación ambiental destaca que las nuevas DOT se erigen "sobre una serie de principios rectores de adecuación del modelo territorial a los nuevos retos territoriales que, en definitiva, son aquellos que destacan el valor añadido del modelo territorial revisado respecto al modelo territorial de las DOT de 1997".
Plan Territorial Parcial de Urola Kosta (Zarautz-Azpeitia)	Aprobación definitiva: <i>Decreto 32/2006, de 21 de febrero</i>	El PTP define un modelo territorial en el que se incluyen los espacios de interés naturalístico, los espacios de soporte para grandes infraestructuras, los espacios para equipamientos y espacios libres de interés común, los espacios objeto de regeneración, la cuantificación de reserva de suelo para viviendas y actividades

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
	<p>Primera modificación referida a los ámbitos de Trukutxo y Amue: <i>Decreto 14/2009 de 27 de enero de 2009.</i></p> <p>Segunda modificación relativa a las Determinaciones del Paisaje: <i>Decreto 132/2018, de 18 de septiembre:</i></p> <p>Actualmente en Revisión. Fase de Avance.</p>	<p>económicas, las propuestas sobre patrimonio cultural, prevención y corrección de la contaminación del suelo y los ámbitos de coordinación y compatibilización de planeamiento.</p>
<p>Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Vertiente Cantábrica).</p>	<p>Aprobación definitiva 2013</p>	<p>El PTS establece tres componentes de ordenación: medioambiental, hidráulica y urbanística. Respecto de la componente medioambiental, establece zonas de interés naturalístico preferente, vegetación bien conservada, riesgo de erosión, deslizamiento o vulnerabilidad, necesidad de recuperación. En cuanto a la componente hidráulica, tramifica en función de la superficie de cuenca, con un total de 8 categorías. Desde el punto de vista urbanístico, divide en márgenes en ámbito rural, ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas, ámbitos desarrollados y ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos. En 2013 se aprueba una modificación por la que se adapta el PTS a la normativa de protección en zonas inundables, modificándose su normativa.</p> <p>En su evaluación ambiental se destaca que los posibles efectos ambientales que puedan derivarse del desarrollo de la Modificación, al corresponder todos ellos a la incorporación a la normativa del PTS de unos parámetros reguladores de carácter más proteccionista desde la óptica ambiental y naturalística, coadyuvarán indudablemente a alcanzar unas mayores cotas de preservación de los recursos ambientales y la defensa del medio ambiente en sintonía con la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020).</p>
<p>Plan Territorial Sectorial Agroforestal</p>	<p>Aprobación definitiva 2014</p>	<p>Entre otras cuestiones, el PTS Agroforestal establece estas categorías: agroganadera y campiña (con dos subcategorías, agroganadera de alto valor estratégico y paisaje rural de transición), monte, mejora ambiental y protección de aguas superficiales, con</p>

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
		<p>sus normas de aplicación. También incluye los condicionantes superpuestos, con sus normas de aplicación.</p> <p>Su evaluación ambiental formula propuestas para la protección del suelo, de las aguas y del cambio climático.</p>
Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas	Aprobación definitiva 2004	<p>Incorpora el inventario de zonas húmedas de la CAPV, estableciendo tres grupos: I, II y III. El PTS incluye la normativa de regulación para los elementos incluidos en el PTS. Mediante Orden del año 2011 se modificó el inventario. Este documento fue nuevamente modificado en el año 2012, incluyéndose nuevas zonas.</p>
Plan Territorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa	Aprobación definitiva 2013	<p>El Plan formula la red de vías ciclistas de Gipuzkoa con una longitud de 439km dividida en 9 itinerarios. El objetivo general de la creación de la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa es el de articular el territorio mediante itinerarios de carácter urbano, periurbano e interurbano que sirvan para el desarrollo de la movilidad no motorizada y que den respuesta principalmente a los usuarios de la bicicleta, cotidianos y recreativos. En su evaluación ambiental se destaca que la red planteada supone un incremento de la consecución de los objetivos ambientales estratégicos adoptados, en términos de incremento de la movilidad no motorizada, reducción de emisiones atmosféricas y mejora de la calidad sonora.</p>
Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de suelo para actividades económicas.	Aprobación definitiva 2004. Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales.	<p>Establece la categorización de los municipios de la CAPV en relación con la ordenación y el desarrollo del suelo para actividades económicas, y plantea propuestas para los emplazamientos de las operaciones de creación pública de suelo.</p> <p>En la Ley se determina el marco jurídico general de la implantación y, en su caso, la ampliación de los grandes establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>
Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV	Aprobación definitiva 2007 Actualmente en Revisión: fase de Aprobación inicial.	<p>Su ámbito de ordenación se fija en la franja de anchura mínima de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar, que es la zona de influencia definida en la Ley de Costas. En esa área de ordenación, establece los criterios de protección, mejora y conservación de los recursos naturales, de un lado; y las directrices para regular el uso público en el litoral, de otro.</p> <p>En su evaluación ambiental se determina que deben ser objeto de seguimiento son los siguientes aspectos: • Calidad de las aguas en el litoral • Calidad de las aguas en las rías • Preservación de las zonas de alto valor para la conservación • Preservación de las categorías de Especial Protección y Mejora Ambiental • Preservación de los estuarios y sus márgenes • Realización de las actuaciones administrativas del programa de actuaciones • Realización de las actuaciones de adecuación de infraestructuras del programa de actuaciones • Realización de las actuaciones de protección y mejora de los recursos naturales del programa de</p>

Instrumentos (Listado)	Situación administrativa (Estado de tramitación o aprobación)	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales [Síntesis del análisis efectuado en DI (500 caracteres/instrumento)]
		actuaciones.
Plan Territorial Sectorial de Energía Eólica	Aprobación definitiva: <i>Decreto 104/2002, de 14 de mayo.</i>	Tiene por objeto identificar, seleccionar e integrar los emplazamientos eólicos ambiental y técnicamente más idóneos para el aprovechamiento de este recurso
Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables	Aprobación provisional.	Su finalidad consiste en constituirse en una de las herramientas básicas que permitan alcanzar la sostenibilidad energética en Euskadi. Favorecerá que Euskadi pueda contar con las instalaciones de energías renovables necesarias para realizar la transición energética que culmine con la descarbonización de la economía.
Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco 2017-2028	Aprobación: Decreto 63/2020, de 19 de mayo.	El objetivo del plan es determinar las previsiones, objetivos, prioridades y mejoras a realizar como mínimo en la Red Objeto del Plan (ROP) en el periodo 2017-2028, asegurando la debida coordinación de las redes de carreteras de la Comunidad Autónoma. En todo caso, también es considerado como un documento estratégico para la configuración de futura red de carreteras de la Comunidad.
Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa	Aprobación: Decreto Foral 24/2009, de 21 de julio. Modificación: Decreto Foral 9/2018, de 10 de abril. Segunda Modificación: En trámite	El Plan fue redactado con el objetivo general de recoger la previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras necesarias para lograr la futura gestión de los residuos urbanos en Gipuzkoa, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos, y dando respuesta a los objetivos marcados dentro del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG), cuyo periodo de vigencia actual es 2019-2030.

II.3.– Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

(Se identificarán los objetivos ambientales, procedentes del marco administrativo de referencia y de los instrumentos identificados en los apartados anteriores, justificando su aplicabilidad, así como los criterios para su desarrollo y los indicadores de referencia asociados, señalando, en su caso, los límites establecidos o propuestos).

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables) Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
Programa Marco Ambiental 2030	Cohesión Sostenible del Territorio	Aplicables en la ordenación y el desarrollo a	Indicadores:	Garantizar los servicios ecosistémicos del territorio.

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables) Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
		formular.	Fomentar un desarrollo social y territorial equilibrado. Conservar la diversidad paisajística de Euskadi. Enfatizar la importancia del territorio como fuente de bienestar. Hacer frente a amenazas crecientes asociadas al cambio climático, disminuyendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia frente a eventos extremos. Facilitar y avanzar significativamente en la elaboración de Estrategias de Infraestructuras Verdes. Alcanzar una coordinación interinstitucional efectiva.	Límites: Alineación con los indicadores expuestos.
Estrategia Vasca de Cambio Climático 2050	Reducción de emisiones y adaptación para asegurar la resiliencia del territorio.	Aplicable en la ordenación y el desarrollo a formular.		Indicadores: 40% de reducción de emisiones para el 2030 y 80% para el 2050. Límites: Cumplimiento compromisos.
Estrategia Biodiversidad de la CAPV 2030	Instrumento que establece las prioridades y compromisos en materia de patrimonio natural con el horizonte puesto en el año 2030	La ordenación a formular debe garantizar la coherencia y transversalidad en materia de biodiversidad.		Indicadores: Detener la pérdida y deterioro de hábitats y especies, y mejorar su estado de conservación para avanzar hacia un territorio resiliente y multifuncional. Límites: Protección de espacios de interés para la conservación.
Estrategia de Protección del Suelo de Euskadi 2030	De acuerdo con la visión de dicha estrategia, en 2050 todos los suelos de Euskadi serán gestionados de forma sostenible a la vez que las	Aplicable en la ordenación y el desarrollo a formular.		Indicadores: Cumplimiento de sus 5 objetivos estratégicos. Límites: Los establecidos por los anteriores para la planificación urbanística.

Instrumentos (Listado)	Objetivos ambientales identificados (Relación de objetivos ambientales deducibles)	Justificación de su aplicabilidad [Texto sintético (200 caracteres/objetivo)]	Criterios de desarrollo (Relación de criterios para el desarrollo de cada objetivo aplicable)	Indicadores (Relación de indicadores para seguimiento de objetivos aplicables) Límites establecidos o propuestos [Valores que deben tomar los indicadores para considerar que se han cumplido los objetivos aplicables (criterio de éxito)]
	amenazas se afrontan con éxito garantizando la salud y las funciones del suelo a largo plazo para el uso de las generaciones futuras.			

III.– Síntesis del plan o programa objeto de evaluación

III.1.– Ámbito territorial de ordenación y características generales

Descripción

[Se describirá brevemente el ámbito territorial en donde se establecen las determinaciones del plan o programa (1.000 caracteres)]

El T.M. de Getaria cuenta con una extensión de 11,03 km² y está situado en la franja costera del Territorio Histórico de Gipuzkoa. A orillas del mar Cantábrico, que constituye su divisoria norte, el municipio limita al oeste con Zumaia, al sur con Aizarnazabal y Aia y al este con Zarautz y cuenta con una estrecha relación tanto con los municipios colindantes como con el mar.

III.2.– Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivos – Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getaria.

Criterios de desarrollo: Aplicación normativa preceptiva sancionada desde su aprobación en el año 2008 y atender las necesidades acusadas en el documento de Diagnóstico realizado en Septiembre de 2025.

Objetivos Ambientales del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivos - Alineación de la ordenación formulada con los objetivos de la normativa ambiental vigente y con los planes y estrategias de igual carácter.

Criterios de desarrollo: En el Avance se recogen compromisos dirigidos a limitar la artificialización del suelo y promover la regeneración y la rehabilitación urbana, proteger y mejorar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, descarbonizar la economía y promover la eficiencia energética; favorecer la movilidad sostenible y la accesibilidad universal, procurar la gestión sostenible de los recursos y prever la adaptación al cambio climático para ser resilientes.

III.3.– Descripción de las Alternativas de planificación consideradas

(Resumen del análisis efectuado en el DI, relativo a la descripción de los criterios de viabilidad técnica para la validación de alternativas y de cada una de las consideradas en el plan o programa (incluyendo la alternativa cero, o no ejecución del plan) explicitando la congruencia y proporcionalidad de sus determinaciones con los objetivos del plan, y especialmente con los objetivos ambientales de referencia, especificando en qué medida contribuyen a su desarrollo. En caso de que exista una imposibilidad real de formulación de alternativas globales, ésta deberá ser suficientemente justificada, y se incluirán, al menos alternativas parciales, para las propuestas más relevantes del plan o programa, detallando suficientemente sus aspectos diferenciales).

Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas.

Criterios Técnicos, justificación

[Identificación expresa y justificación de los criterios de viabilidad técnica para la validación de alternativas (500 caracteres)]

El Avance de la Revisión del PGOU no presenta alternativas, habida cuenta que el ejercicio realizado se ajusta principalmente a una exposición de propuestas abiertas a debate.

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas

Alternativas, denominación

La Alternativa 0 o de “No Actuación” no ha lugar conforme a los propios objetivos de la Revisión. La Alternativa 1 que corresponde a las propuestas del Avance traza una serie de líneas estratégicas que permitirán avanzar hacia un territorio más sostenible en los tres aspectos que actualmente lo define, ambiental, económico y socio-cultural, lo que a la postre redundará también en la calidad de vida de sus habitantes. Lo hace igualmente abarcando materias transversales tales como el cambio climático, la integración social, la accesibilidad universal, igualdad, género, salud, impacto lingüístico, etc.

Congruencia, proporcionalidad y contribución

[Congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, así como medida en la que contribuye a su desarrollo (500 caracteres)]

El desarrollo que ampara el documento de planeamiento redactado ha observado cuantos principios de desarrollo sostenible son aplicables a nivel ambiental, económico y social.

III.4.– Principales determinaciones del plan o programa

Descripción sintética de las determinaciones contenidas en el plan o programa, tanto de carácter espacial, temporal o económica, entendiendo como determinaciones, por ejemplo, la implantación de infraestructuras, ámbitos de ordenación posterior por instrumentos de desarrollo, calificaciones de suelos, normativas, etc.

Denominación	Breve descripción
Ámbito espacial	Territorio que comprende el T.M de Getaria con una superficie de 11,03 km ² .
Ámbito temporal	2043.
Ámbitos de ordenación posterior	El mismo.
Instrumentos de desarrollo	Otros instrumentos de planeamiento y posibles proyectos.
Normativa	Vinculante y recomendatoria.

IV.– Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado

IV.1.– Fuentes de información y dificultades encontradas

[Principales publicaciones o estudios, entrevistas a personal técnico o trabajo específico de campo; en su caso, dificultades, limitaciones o carencias para poder obtener información necesaria y cómo se han solventado (1.000 caracteres)]

El análisis del territorio ha sido realizado a través de un trabajo de recopilación de información para una serie de variables y también la realización de visitas de campo, En el primer ejercicio, la información ha sido obtenida de la plataforma (IDE) de Euskadi, el Sistema de Información del Agua (URA) y consultas a bibliografía especializada. No se han encontrado dificultades para obtener la información necesaria en esta fase de trabajo.

IV.2.– Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

[Se sintetizarán los aspectos más relevantes de estas temáticas (tanto en su situación actual como en su evolución previsible) que serán desarrolladas en el DI, en función del nivel de detalle del avance o del documento de consultas del plan o programa, a partir del cual se elabora este].

Ámbito de análisis

(Descripción sintética del ámbito terrestre y, en su caso, marino)

(Ámbitos externos al espacio ordenado que puedan ser ambientalmente afectados)

El ámbito del Plan queda comprendido dentro del T.M. de Getaria.

Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido

(Clima y futuros escenarios climáticos. Calidad del Aire preexistente. Focos de emisión)

(Niveles de inmisión de fondo)

(Ruido. Niveles de inmisión de fondo. Áreas de calidad acústica)

De cuantas amenazas asociadas al cambio climático acechan al municipio, resulta particularmente destacable la relacionada con la subida del nivel del mar en la medida que afectará directamente a sus dos playas y al puerto así como a algunos tramos de la N-634 que constituye el principal acceso a la localidad.

Según el último informe anual de la calidad del aire en la CAPV (Gobierno Vasco. 2023), en la estación Pagoeta que resulta la más cercana a Getaria y que pertenece a la Red de Calidad del aire de la CAPV, en el año 2023 los datos de los contaminantes SO₂, NO₂, CO, PM₁₀ y PM_{2,5} medidos muestran un nivel muy bueno y se cumple el valor objetivo para el contaminante O₃.

El municipio de Getaria, cuenta con un “Mapa de ruidos “ aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, que no detectó una problemática relevante en el municipio, toda vez que de acuerdo con el Mapa de Ruidos de la Red Foral de Carreteras de Gipuzkoa (D.F.G.2023), el municipio queda parcialmente incluido en la banda de afección de ruido de la AP-8 y también de la N-634.

Geología, geomorfología y suelos

(Descripción del marco geológico y geomorfológico del territorio)

(Puntos de Interés Geológico y Áreas de Interés Geológico)

(Suelos potencialmente contaminados. Localización y descripción. Caracterización edafológica y usos de suelos)

(Valoración agrológica de los suelos)

Desde el punto de vista geológico, el T.M. de Getaria se sitúa en las estribaciones occidentales de los Pirineos, dentro de la Cuenca Vasco-Cantábrica, y concretamente, en la rama occidental del Arco Vasco cuyas directrices generales son WNW-ESE. Los materiales que afloran en el cuadrante en el que se enmarca el municipio pertenecen a la Unidad San Sebastian que constituye el autóctono relativo sobre el que cabalga la Unidad de Oiz. La precita unidad incluye materiales que van desde el Cenomaniense hasta el Eoceno inferior. En el T.M. de Getaria se encuentran comprendidos dos LIGs; el LIG nº 85: Tómbolo del Ratón de Getaria y el LIG nº135: Icnofósiles del flysch eoceno de Zumaia-Getaria (Bº Askizu).

Los suelos predominantes en el municipio, según el Sistema de Clasificación de Suelos FAO-Unesco.1974, corresponden a los Cambisoles eútricos con limitaciones debidas a la pendiente o a sus propiedades químicas y también a la asociación Cambisol dístico/Cambisol húmico con limitaciones por pendiente. Además, cabe distinguir los suelos asociados al sistema fluvial que constituyen los mejores suelos agrícolas, si bien resultan muy escasos en Getaria y se presentan en todo caso asociados a las zonas de cabecera de las pequeñas escorrentías o regatas que discurren por el municipio; en la zona sur, asociados a los tributarios de la margen derecha del Urola y de la margen izda. del río Iñurritza, y en la zona norte asociados a pequeños cursos que vierten directamente al mar Cantábrico.

En Getaria, un total de dieciséis parcelas están incluidas en el “Inventario actualizado de suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes”. Once de las mismas responden a la caracterización de “Industrial” ocupando una superficie de 2,9 Ha y las cinco restantes se tratan de “Vertederos” que superfician 7,1 Ha.

Medio hidrológico superficial y subterráneo

(Red hidrográfica principal, cuenca fluvial asociada y afluentes de primer orden)
 (Calidad de las aguas superficiales. Identificación y descripción de los principales focos de contaminación fluvial)
 (Dominio Público Hidráulico o Marítimo terrestre, zona de servidumbre, zona de policía)
 (Cursos de agua protegidos por el PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos)
 (Humedales incluidos en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV y restricciones de uso)
 (Unidades Hidrogeológicas. Caracterización y calidad de las aguas subterráneas)
 (Áreas de recarga de acuíferos. Presiones)
 (Zonas con alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos y/o con acuíferos contaminados)

El T.M. de Getaria queda incluido en sendas Unidades Hidrológicas cuales son la U.H Urola y la U.H. Oria, ambas pertenecientes a la Demarcación del Cantábrico Oriental. A su vez y conforme a la identificación y delimitación de las masas de agua recogidas en el Plan Hidrológico vigente, el municipio agrupa cuatro masas de agua dentro la primera unidad hidrológica precitada (Urola-Drenaje Costa, Urola-Drenaje Transición, Urola Transición y Urola-F) y otras dos en la segunda (Oria-Drenaje Costa e Iñurritza-A). Con respecto a la calidad de sus aguas, la masa de agua Iñurritza-A dispone de una estación dentro de la red de control del estado de las aguas desarrollada por URA, presentando en su caso en el año 2023 un estado químico “Bueno”, un estado ecológico “Moderado” y un estado global “Peor que bueno”. El resto de las masas de agua presentes en el término municipal no disponen en la referida red de una estación de control más allá de las que recogen finalmente sus aguas, como son las masas de agua costeras Matxixako-Getaria o Getaria-Higer cuyo estado químico y ecológico es “Bueno” en ambos casos e ídem con respecto a su estado global. En el caso de la masa Urola-Drenaje Transición recogida en la masa Urola Transición, los datos recogidos por la estación E-U8 (Puente del Ferrocarril en Zumaia) en el año 2023, pertenecientes a ésta última, son los siguientes: Estado químico “Bueno”, Estado ecológico “Bueno” y Estado global “Bueno”. Las aguas residuales correspondientes al núcleo de Getaria y a una pequeña parte del núcleo de San Prudentzio son tratadas en la EDAR de Sanantonpe (6.360 hab-eq), que vierte a la costa en el dique del puerto de Getaria.

En cuanto a las aguas subterráneas, el municipio de Getaria queda incluido dentro del Dominio Hidrogeológico de la “Cadena Costera/Cretácico superior” y en concreto en la masa de agua “Zumaia-Irun” que presenta unos recursos hídricos disponibles de 41,10 Hm³/año. Así mismo, al norte del

término municipal se dispone el denominado sector occidental de la citada cadena costera (ver figura adjunta) que forma parte de una Zona de Interés Hidrogeológico de la CAPV. La recarga de este sector procede de la infiltración de la precipitación caída sobre los afloramientos, así como de la infiltración de la escorrentía superficial procedente de las zonas menos permeables en el Dominio Hidrogeológico del Anticlinorio Sur, cuyo estado en el año 2022, registraba un buen estado cuantitativo y un buen estado químico, por lo que su estado global se clasificaba como Bueno.

El deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre en Getaria está aprobado desde el año 1988 a través de la Orden Ministerial del 14 de enero en la que quedaron definidas la línea del DPMT, su Ribera del Mar y la Zona de Servidumbre de Protección.

El PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV representa únicamente dentro del término municipal a las regatas Igarategi y Azti, definiéndolas hidráulicamente como de Nivel 0 ($1\text{km}^2 < A < 10\text{km}^2$). Urbanísticamente el Plan solo define los márgenes de la segunda de las regatas referidas como “Márgenes en Ámbito Rural” y ambientalmente no destaca ninguna particularidad en el territorio. El resto de los cursos de agua del municipio se clasificarían hidráulicamente como de Nivel 00. En el T.M. de Getaria, no hay niveles realmente vulnerables a la contaminación de acuíferos.

Vegetación

[Identificación, descripción y clasificación del ámbito territorial por unidades de vegetación (potencial y actual)]

[Áreas relevantes de distribución de especies y/o formaciones vegetales (Hábitats de Interés Comunitario, áreas importantes para flora amenazada, árboles singulares, especies invasoras)]

[Identificación de los servicios prestados por los ecosistemas]

En la vegetación actual de Getaria dominan los viñedos, cuya extensión en el término municipal es muy significativa, entremezclados con los prados mixtos atlánticos. Están también presentes bosques naturales como el bosque mixto atlántico, el robledal acidófilo o bosquetes singulares como los alcornocales o los encinares. Las plantaciones forestales de frondosas y coníferas en Getaria son poco significativas. Con respecto a los hábitats de interés comunitario, Getaria recoge a siete de ellos siendo dos de los mismos de tipo prioritario, es decir, que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la misma. Se trata en concreto de los hábitats de código 4040* “Brezal seco costero de *Erica vagans*” en el que se da la presencia de la especie endémica *Armeria euscadiensis* y el hábitat de código 6210* “Prados secos seminaturales y facies sobre sustratos calcáreos (*Festuco Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas)”.

En el municipio se tiene constancia de la presencia de sendas especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de “En Peligro de Extinción” como *Thelypteris palustris* que recoge además en la cabecera de Asuerreka un área para su recuperación, según los “Planes de recuperación de la Flora Amenazada de la CAPV” (IHOBE, 2011).

En Getaria se distinguen hasta dieciséis unidades ecosistémicas y el 25% de la superficie que comprenden presta servicios de tipo “Alto” y “Muy Alto” para la conservación de la biodiversidad, el 26% para la fijación de carbono, el 35% para la obtención de alimentos y el 70% para el disfrute del paisaje.

Fauna

[Identificación, descripción y clasificación del ámbito territorial según el biotopo predominante]

[Áreas relevantes de distribución de especies y/o formaciones vegetales (Áreas de Importancia para las AvesIBAs, áreas de interés para los mamíferos, áreas de interés para la herpetofauna, biotopos protegidos, especies invasoras, etc.)]

[Red de corredores ecológicos de la CAPV. Funcionalidad y presiones]

El municipio de Getaria no coincide con ningún “Área de Interés Especial” de especies faunísticas amenazadas con Plan de Gestión aprobado, que sí con una “Zona de Distribución Preferente” del lagarto verdinegro (*Lacerta shreiberi*) zona que se extiende al conjunto del litoral guipuzcoano y del halcón peregrino (*Falco peregrinus*) para en el que en el municipio se grafía también un “Punto Sensible Distorsionado” al igual que para el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*). El municipio no coincide con ningún elemento estructural perteneciente a la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (2005).

Áreas naturales de especial relevancia

[Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV (Ley 16/1994,).Red Natura 2000 (LICs/ ZECs, ZEPAs)]
 (Áreas protegidas por la Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad)
 (Áreas de Interés Naturalístico de las Directrices de Ordenación del Territorio)
 (Ámbitos Territoriales con Planes de Ordenación de los Recursos Naturales)
 (Espacios del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV)
 (Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores)
 [Paisajes Singulares y Sobresalientes (Catálogos existentes)]

En Getaria destaca de forma singular el emplazamiento del “Alcornoque de Getaria” clasificado como Monumento Natural y la del espacio ZEC ES2120007 Gárate-Santa Barbara perteneciente a la Red Natura 2000 (90,45 Ha). En la Infraestructura Verde de la CAPV y junto a la ZEC precitada, se incluye igualmente al Ratón de Getaria que ya fue considerado como un Espacio de Interés Naturalístico en el listado de las antiguas DOT de la CAPV (1997) y también resultó incluido en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV (1996). La propuesta de Infraestructura Verde de Gipuzkoa (2019) incluye en el municipio 4 ZIFEs (Zonas de Interés para la Funcionalidad Ecológica) y ningún Área de Mejora. El monte San Antón (Monte nº 2.039), responde a un Monte de Utilidad Pública.

De acuerdo con el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2005), en el T.M. de Getaria, la única cuenca catalogada de las cuatro que reúne, corresponde a la cuenca “Getaria” que ocupa una superficie de 329 Ha. Según el Catálogo del Área Funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Kosta), el T.M. de Getaria queda incluido en la Unidad de Paisaje “Litoral de Urola Kosta” (P01), distinguiendo además dentro del mismo, por sus valores sobresalientes, las siguientes Áreas de Especial Interés Paisajístico”:

- Áreas sobresalientes no vinculadas a Espacios Protegidos: AEIP13 Franja costera Getaria-Zumaia-Zarautz y AEIP13 14 Askizu-San Prudentzio.
- Áreas sobresalientes vinculadas a Áreas de Interés Naturalístico del PTP: AEIP 10 (Ratón de Getaria).
- Áreas sobresalientes vinculadas a Lugares de Interés Comunitario: AEIP03 Gárate- Santa Bárbara.

Medio socioeconómico

[Demografía (estructura y movimientos), Sectores económicos y Empleo, Planificación urbanística, Patrimonio cultural (BIC, yacimientos arqueológicos, vías pecuarias, etc.)]

Según los datos del INE y del Ayuntamiento de la villa, su evolución demográfica ha sido positiva a lo largo del presente siglo XXI: de los 2.436 habitantes censados a 1 de enero de 2000, ha pasado a los 2.953 habitantes el 1 de agosto de 2025. Esta población se concentra principalmente en el área urbana de la villa (domina el poblamiento concentrado), ya que las entidades rurales de Akerregi, Askizu, Eitzaga, Meaga (Mia) y San Prudentzio apenas concentran el 12,7% del total de la población, es decir, 374 habitantes. La población ocupada de la localidad se emplea mayoritariamente en el sector servicios

(63%), el único con un crecimiento continuado desde comienzos de siglo, y en el industrial (26,9%) que ha caído ligeramente dos puntos porcentuales. La pérdida más notoria se registra en el sector primario (del 19% en 2001 al 6,9% en 2023), especialmente por la pérdida de empleo en el subsector pesquero (falta de relevo generacional y de mano de obra desde comienzos del s.XXI que se suple con inmigrantes). La construcción también sería otro sector que pierde peso: del 5,9% al 3,3%. La rama de actividad que ocupa a más personas en Getaria es la industria manufacturera, seguida del comercio y reparación, la hostelería y los servicios a empresas. Estos datos ponen en evidencia el proceso de terciarización que está registrando esta localidad, igual que el resto de Euskadi, España y la UE.

El municipio cuenta con un rico acervo arquitectónico y arqueológico. De ello da parte la gran cantidad de elementos y bienes listados tanto por Ondarea (página web de Patrimonio Cultural Vasco) como por el Catálogo del planeamiento vigente (2008). Además, por Getaria discurre el Camino de Santiago (Costa).

IV.3.– Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas.

[Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.](#)

Caracterización ambiental

[Resumen de la descripción a efectuar en el DI, estructurado según los factores ambientales analizados, destacando de forma especial aquellos aspectos ambientales y problemas más relevantes que pudieran constituir factores limitantes para las determinaciones del Plan o Programa (fragmentación de hábitats y especies, cambio climático, otros impactos) (3.000 caracteres)]

El municipio de Getaria, situado frente al mar Cantábrico, cuenta con una orografía poco accidentada; la cota más alta se corresponde con la cumbre de Garatemendi situada a 281 metros de altitud y su red fluvial es de escasa entidad. El clima en la localidad es templado oceánico de fachada occidental y de verano fresco. Desde el punto de vista geomorfológico en Getaria se significa el sistema morfodinámico “Laderas” y se emplazan en su territorio dos lugares de interés geológico cuales son el “Tómbolo del Ratón de Getaria” y los “Icnofósiles del flysch eoceno de Zumaia-Getaria”.

Desde el punto de vista de la edafología, Getaria posee un muy escaso porcentaje de suelo con alta capacidad agrológica e hidrogeológicamente el municipio pertenece al Dominio Hidrogeológico de la “Cadena Costera/Cretácico superior” conformada básicamente por materiales terciarios. Getaria recoge concretamente hasta 65 puntos de agua censados. La red fluvial de la localidad es muy limitada tratándose por lo general de escorrentías que se generan fundamentalmente a partir del agua de lluvia y que no disponen de materiales cuaternarios de entidad. En ocasiones, son capaces de generar pequeñas torrenteras en los acantilados en el caso de las que drenan directamente en la costa.

En la vegetación dominan los viñedos, cuya extensión en el término municipal es muy significativa, entremezclados con los prados mixtos atlánticos. Están también presentes bosques naturales como el bosque mixto atlántico, el robledal acidófilo o bosquetes singulares como los alcornocales o los encinares. En el municipio se tiene constancia de la presencia de sendas especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de “En Peligro de Extinción” como *Thelypteris palustris* que recoge además en la cabecera de Asuerreka un área para su recuperación, según los “Planes de recuperación de la Flora Amenazada de la CAPV” (IHOBE, 2011). Las plantaciones forestales de frondosas y coníferas en Getaria son poco significativas. Getaria no coincide con ningún “Área de Interés Especial” de especies faunísticas amenazadas con Plan de Gestión aprobado, que sí con una “Zona de Distribución Preferente” del lagarto verdinegro (*Lacerta shreiberi*) y del halcón peregrino (*Falco peregrinus*) para en el que en el municipio se grafa también un “Punto Sensible Distorsionado” al igual que para el cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*).

Por otra parte se destaca de forma singular el emplazamiento en el término municipal del “Alcornoque de Getaria” clasificado como Monumento Natural y la del espacio ZEC ES2120007 Gárate-Santa Barbara perteneciente a la Red Natura 2000 (90,45 Ha). En la Infraestructura Verde de la CAPV y junto a la ZEC precitada, se incluye igualmente al Ratón de Getaria como “Reserva de la Biodiversidad” que ya fue considerado como un Espacio de Interés Naturalístico en el listado de las antiguas DOT de la CAPV (1997) y también resultó incluido en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV (1996). La propuesta de Infraestructura Verde de Gipuzkoa (2019) incluye en el municipio 4 ZIFEs (Zonas de Interés para la Funcionalidad Ecológica) y ningún Área de Mejora.

El paisaje de Getaria es el resultado de las sucesivas transformaciones acaecidas en el medio y en el tiempo, que han alterado en buena medida su composición original. No obstante es de destacar su alta calidad paisajística y también su fuerte idiosincrasia marinera. Fruto de ello, los dos catálogos paisajísticos oficiales que se han redactado en el seno de la CAPV y que recogen a Getaria en su haber, ensalzan ambos aspectos sobremanera. Resulta destacable también que el conjunto de las Áreas de Interés Naturalístico que recoge el municipio, comprenden un total del 93,38% de su superficie, lo que resulta un caso ciertamente significativo en el conjunto de la CAPV.

En cuanto a los riesgos, es trascendente para Getaria el asociado a la subida del nivel del mar debido al cambio climático que afectará a sus dos playas y al puerto, amén de a algunos tramos de su principal vía de acceso, cual es la N-634.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

(Resumen de información de las unidades ambientales homogéneas del territorio definidas por el DI y de la valoración y análisis de su capacidad de acogida en función de las implantaciones o usos previstos por el plan o programa).

Unidad n.º: 1

Denominación: El casco urbano.

Descripción (500 caracteres): El casco urbano de Getaria está ubicado en el tómbolo que enlaza tierra firme con el monte de San Antón. Está integrado por su casco antiguo y las expansiones modernas que han ido creciendo en torno fundamentalmente a las principales vías de comunicación que lo cruzan (N-634 y GI-3391).

Valoración (500 caracteres): La unidad está caracterizada por la presencia del pueblo, las edificaciones de servicio adyacentes y la playa de Malkorbe que ocupan una posición central en la misma y que definen, junto al casco histórico y el monte de San Antón, la fachada principal del casco urbano que por lo general ha conservado una estructura tradicional y compacta. Se trata de una unidad cuyo paisaje presenta una calidad y una fragilidad muy alta.

Unidad n.º: 2

Denominación: Laderas del cresterío del monte Gárate.

Descripción (500 caracteres): El paisaje de campiña atlántica predomina en la unidad y en la fachada norte está especialmente protagonizada por el viñedo que desplaza al resto de usos agrícolas y se convierte en el elemento que dota de carácter propio al paisaje. Hacia el sur, al otro lado de la autopista A-8, el viñedo prácticamente desaparece del paisaje y la campiña adquiere su fisonomía habitual: un mosaico de prados limitados por setos vivos y de manchas forestales con retazos de bosque atlántico ocupando el fondo de los barrancos.

Valoración (500 caracteres): Se trata de una unidad de alta calidad paisajística caracterizada por el buen ensamblaje de las dos fachadas descritas y en la que constructivamente conviven en ambas edificios de estilo moderno con construcciones tradicionales. La fragilidad depende de las posiciones alcanzadas.

Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000

Se resumirá la valoración efectuada en el DI, de acuerdo con lo que señala el artículo 8.1.m) del Decreto. En este sentido, se seguirá lo dispuesto en la Guía Metodológica sobre las disposiciones de los apartados 3 y 4 del artículo 6 de la Directiva sobre Hábitats 92/43/CEE en su fase 1 «cribado» (2.000 caracteres).

En el municipio de Getaria queda parcialmente incluida la ZEC ES2120007 Garate-Santa Barbara. De las 160,5 Ha que comprende este espacio, 90,45 pertenecen al precitado municipio. Son elementos claves de gestión para la ZEC, los alcornoques [CodUE.9330; Cod.EUNIS G2.11]), la campiña atlántica [Prados de siega (CodUE.6510; Cod.EUNIS E2.21), los Prados pastados y pastos no manipulados (EUNIS E2.11) y los Setos (EUNIS FA.3)]. El Plan no prevé ninguna actuación sobre dicho espacio protegido.